

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

- 11-19/PL-000004, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 (*Enmiendas parciales*) 2
- 11-19/PL-000004, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 (*Comunicación de enmiendas que deben remitirse al Consejo de Gobierno*) 298

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

11-19/PL-000004, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas parciales presentadas por los GG.PP. Adelante Andalucía, Socialista, Popular Andaluz y Ciudadanos, y Vox en Andalucía Sesión de la Mesa de la Comisión de Hacienda, Industria y Energía de 12 de noviembre de 2019 Orden de publicación de 12 de noviembre de 2019

A LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Hacienda, Industria y Energía, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2019, ha procedido al estudio de las enmiendas parciales formuladas al Proyecto de Ley 11-19/PL-000004, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Se han presentado un total de 792 escritos de enmienda, con los siguientes números de registro de entrada:

- Escritos número 25039 a 25369, ambos inclusive, presentados por el Grupo Parlamentario Adelante Andalucía.
- Escritos número 25374 a 25761, ambos inclusive, presentados por el Grupo Parlamentario Socialista.
- Escritos número 25764 a 25810, ambos inclusive, presentados por los Grupos Parlamentarios Popular Andaluz y Ciudadanos, y
- Escritos 25811 a 25830, ambos inclusive, y 25833 a 25838, ambos inclusive, presentados por el Grupo Parlamentario Vox en Andalucía.

Con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de enmiendas, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado un escrito (número de registro de entrada 26136) al que adjunta la corrección de errores de cuatro enmiendas formuladas al estado de gastos; el Grupo Parlamentario Vox en Andalucía ha presentado tres escritos de corrección de errores (números de registro de entrada 26101, 26102 y 26103) que se refieren respectivamente a tres enmiendas formuladas al estado de gastos; el Grupo Parlamentario Adelante Andalucía ha presentado un escrito (número de registro de entrada 26137) con el que subsana un defecto de forma existente en diversas enmiendas formuladas a los estados numéricos, y finalmente los Grupos Parlamentarios Popular Andaluz y Ciudadanos han presentado conjuntamente un escrito (número de registro de entrada 26144) con el que retira las enmiendas números 724 y 749 y quince escritos (números de registro de entrada 26145 a 26159), ambos inclusive, con los que corrigen otras tantas enmiendas.

La Mesa de la Comisión de Hacienda, Industria y Energía ha adoptado los acuerdos que a continuación se recogen.

1. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO ADELANTE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Adelante Andalucía ha presentado 331 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 1 a la 331, ambas inclusive. Las enmiendas números 1 a 99 lo son al articulado. Las numeradas desde la 100 a la 116, ambas incluidas, lo son al estado de ingresos. Finalmente, las numeradas desde la 117 a la 331, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Otras 3 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son los números 163, 263 y 296.

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal, habiendo sido calificado y admitido a trámite el escrito de subsanación anteriormente referido.

2. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado 388 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 332 a la 719, ambas inclusive. Las enmiendas numeradas desde la 332 a la 385, ambas incluidas, lo son al articulado. Las enmiendas números 386 a la 399, ambas incluidas, lo son al estado de ingresos. Finalmente, las numeradas desde la 400 a la 719, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398 y 399, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Otras 101 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son las números 401, 403, 404, 405, 406, 407, 409, 410, 411, 413, 414, 415, 416, 417, 419, 420, 421, 423, 424, 425, 426, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 435, 436, 441, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 466, 469, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 481, 482, 506, 509, 529, 546, 549, 550, 551, 553, 554, 565, 569, 631, 635, 636, 638, 645, 654, 655, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 689, 690, 691, 692, 695, 697, 698, 703, 716 y 719.

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas de acuerdo con el escrito de rectificación antes señalado, el cual también ha sido admitido, y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

3. ENMIENDAS CONJUNTAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR ANDALUZ Y CIUDADANOS

Los Grupos Parlamentarios Popular Andaluz y Ciudadanos han presentado conjuntamente 47 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 720 a la 766, ambas inclusive. Las enmiendas numeradas desde la 720 a la 731, ambas inclusive, lo son al articulado. Las numeradas desde la 732 a la 766, ambas inclusive, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 724 y 749 han sido retiradas, por lo que el total de enmiendas mantenidas por estos Grupos Parlamentarios es de 45.

Las restantes enmiendas presentadas conjuntamente por estos Grupos Parlamentarios son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas, de acuerdo con los escritos de rectificación antes señalados, que también han sido admitidos, y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

4. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía ha presentado 26 escritos de enmienda.

De estos, seis, los escritos con número de registro de entrada 25833 a 25838, ambos inclusive, han sido presentados una vez concluido el término final establecido por la Mesa del Parlamento para la presentación de las enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2020, y por ello la Mesa de la Comisión acuerda no admitirlos a trámite.

Las restantes enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 767 a la 786, ambas inclusive, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 775, 779 y 780, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Las demás enmiendas de este Grupo Parlamentario (es decir, las números 767 a 774, ambas inclusive, 776 a 778, ambas inclusive, y 781 a 786, ambas inclusive), son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas de acuerdo con los escritos de rectificación antes señalados, los cuales también han sido admitidos, y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

Todo lo cual pongo en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

La presidenta de la Comisión de
Hacienda, Industria y Energía,
Rosa Aguilar Rivero.

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO ADELANTE ANDALUCÍA

Enmienda núm. 1, de adición

Artículo 1, h)

Se propone añadir una letra *h*) al artículo 1 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*h*) Los planes y programas anuales y plurianuales, que deberán estar acompañados de una memoria económico-financiera y de un sistema de evaluación, y detallarse mediante aplicaciones presupuestarias propias».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 2, de adición

Artículo 1, i)

Se propone añadir una letra *i*) al artículo 1, con la siguiente redacción:

«*i*) El anexo de inversiones con los proyectos de inversión de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 3, de adición

Artículo 1, j)

Se propone añadir una letra *j*) al artículo 1, con la siguiente redacción:

«*j*) El anexo de personal, incluyendo al personal de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 4, de modificación

Artículo 2

Se propone modificar el artículo 2 de la iniciativa, ajustando a las enmiendas presentadas por nuestro grupo parlamentario las cuantías que se muestran en los cinco apartados.

Justificación

Por coherencia con el resto de enmiendas propuestas por nuestro grupo parlamentario.

Enmienda núm. 5, de modificación

Artículo 3

Se propone modificar el artículo 3 de la iniciativa, ajustando las cuantías que se muestran en el precepto citado a las enmiendas presentadas por nuestro grupo parlamentario.

Justificación

Por coherencia con el resto de enmiendas propuestas por nuestro grupo parlamentario.

Enmienda núm. 6, de adición

Artículo 5

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 5 de la iniciativa, después del párrafo existente en el artículo citado, con la siguiente redacción:

«La Consejería competente en materia de Hacienda remitirá al Parlamento de Andalucía una memoria explicativa del resultado y los efectos en la recaudación de los beneficios fiscales establecidos por la Comunidad Autónoma y aplicados durante el ejercicio anterior en cada uno de los tributos, con expresión de su detalle y cuantía. Esta memoria, que se remitirá al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, incluirá un avance de los efectos en la recaudación de los beneficios fiscales en el ejercicio corriente».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. No se puede aceptar que cada año se realice una estimación o previsión de los beneficios fiscales, sin que se incorpore información sobre la liquidación de ingresos del ejercicio cerrado anterior, en este caso 2018.

Enmienda núm. 7, de modificación

Artículo 6.1.a)

Se propone modificar la letra a) del apartado 1 del artículo 6 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«a) Las retribuciones de altos cargos a nivel de sección, servicio y concepto 100».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera de la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 8, de adición

Artículo 6.1.a) bis, nuevo

Se propone añadir una letra a) bis al apartado 1 del artículo 6 de la iniciativa, con la siguiente redacción: «a) bis. Retribuciones de personal eventual a nivel de sección, servicio y concepto 110».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera de la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 9, de modificación

Artículo 6.1.h)

Se propone modificar la letra h) del apartado 1 del artículo 6 de la iniciativa, con la siguiente redacción: «h) El artículo 14, a nivel de sección, servicio y concepto, excepto los conceptos 142 y 149, que vincularán al máximo nivel de desagregación».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera de la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 10, de adición

Artículo 6.1.i) bis, nuevo

Se propone añadir una letra i) bis al apartado 1 del artículo 6 de la iniciativa, con la siguiente redacción: «i) bis. El grupo formado por los créditos destinados a cuotas sociales y otros gastos de personal, y que se compone, a nivel de sección y servicio, de los artículos 16, Cuotas. Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del ente empleador (excepto el concepto 160, Cuotas sociales, y a excepción de lo dispuesto en el siguiente párrafo), y 17, Otros gastos de personal».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y que se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 11, de adición

Artículo 6.1.i) ter, nuevo

Se propone añadir una letra *i)* ter al apartado 1 del artículo 6 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*i)* ter. El concepto 122, Retribuciones en especie, el subconcepto 162.11, Seguro Diputados y Diputadas, y el concepto 165, Otros gastos e indemnizaciones».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que los gastos destinados a seguros de diputados y diputadas, así como los gastos e indemnizaciones, y retribuciones en especie, tales como vivienda, bonificaciones o manutención, entre otras, estén diferenciados y se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera de la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 12, de modificación

Artículo 6.4

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 6 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«4. Asimismo, tendrán carácter específicamente vinculante las transferencias de financiación y las transferencias con asignación nominativa, tanto corrientes como de capital, y las encomiendas de gestión, en todos los casos a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto».

Justificación

Modificación del artículo para incluir las encomiendas de gestión realizadas a las agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía, fundaciones, consorcios y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de cumplir el compromiso de transparencia y evitar incrementos injustificados de dichas encomiendas de gestión, sin que se requiera una modificación presupuestaria previa que lo justifique.

Enmienda núm. 13, de adición

Artículo 7.i), nueva

Se propone añadir una letra *i)* al artículo 7, con la siguiente redacción:

«*i)* Los gastos del Plan de Cooperación Municipal».

Justificación

Facilitar la financiación a las entidades locales.

Enmienda núm. 14, de adición

Artículo 7.m), nueva

Se propone añadir una letra m) al artículo 7, con la siguiente redacción:

«m) Las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en las mismas».

Justificación

Para facilitar la financiación del conjunto de la Administración pública autonómica.

Enmienda núm. 15, de adición

Artículo 7.n), nueva

Se propone añadir una letra n) al artículo 7, con la siguiente redacción:

«n) Los gastos de farmacia».

Justificación

Para facilitar la gestión financiera y presupuestaria de la Administración autonómica durante el ejercicio.

Enmienda núm. 16, de adición

Artículo 7.ñ), nueva

Se propone añadir una letra ñ) al artículo 7, con la siguiente redacción:

«ñ) Los fondos destinados a las subvención de las instalaciones de energía renovable y ahorro energético».

Justificación

Para facilitar la gestión financiera y presupuestaria de la Administración autonómica durante el ejercicio.

Enmienda núm. 17, de adición

Artículo 7.o), nueva

Se propone añadir una letra o) al artículo 7 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«o). Los créditos destinados a satisfacer las ayudas a víctimas de violencia de género».

Justificación

Se incluyen estos créditos entre los ampliables, por la especial relevancia de esta materia.

Enmienda núm. 18, de modificación

Artículo 8.1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 8 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«1. La Consejería competente en materia de Salud formulará un contrato programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las agencias públicas empresariales que tenga adscritas, contando con la participación democrática de los y las miembros de las unidades de gestión clínica, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignen.

En dichos contratos programa se establecerá la estimación del volumen global de actividad y la previsión de las contingencias sanitarias objeto de cobertura, así como la determinación finalista sobre la cobertura económica de la actividad consignada con cargo a los créditos presupuestarios, la periodicidad de los pagos y la documentación justificativa para la realización de los mismos. Todos estos datos y documentos se publicarán en Internet, en el portal de datos de gestión y resultados en salud.

Asimismo, se establecerán los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos, incluyendo una determinación cuantificable y periódica de los requisitos de calidad que deberán cumplir los servicios sanitarios, requisitos y procedimiento de control y auditoría sanitaria, niveles de responsabilidad que adquieren las partes en cuanto a las revisiones, adaptaciones y demás incidencias que se susciten en la aplicación del contrato programa. Este proceso finalizará con una rendición de cuentas por parte de la dirección de cada centro con respecto a sus trabajadores y trabajadoras, en la que se contraste si se han conseguido alcanzar los objetivos planteados».

Justificación

Es necesario incluir criterios de transparencia, calidad, acreditación, auditoría y participación democrática en los contratos programa a realizar con el Servicio Andaluz de Salud y las agencias públicas empresariales, de acuerdo con los criterios de gestión interna que deben primar en las entidades que prestan servicios de salud a los andaluces bajo esta fórmula.

Enmienda núm. 19, de modificación

Artículo 8.3

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 8 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«3. La Consejería competente en materia de Salud deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas. Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

La Consejería competente en materia de Salud deberá remitir este informe mensual a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Salud».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información al Parlamento de Andalucía sobre la ejecución del Presupuesto en materia sanitaria.

Enmienda núm. 20, de modificación

Artículo 9

Se propone modificar el artículo 9 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«Artículo 9. *Régimen presupuestario de la educación.*

La Consejería competente en materia de Educación deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, de la programación de la oferta educativa y de la implantación de los servicios, programas y actividades de acuerdo con la planificación, sus efectos en la plantilla de funcionamiento y presupuestaria, y en los presupuestos y programas de sus entidades dependientes».

Justificación:

En materia de Educación, no se puede condicionar el cumplimiento del déficit al mantenimiento de los servicios públicos, debiéndose informar, pero no condicionar las necesidades al equilibrio presupuestario, cuyos desajustes deben ser corregidos en el montante global del mismo.

Enmienda núm. 21, de modificación

Artículo 10

Se propone modificar el artículo 10 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«Artículo 10. *Régimen presupuestario del sistema de atención social.*

La Consejería competente en materia de Políticas Sociales deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social a la dependencia de su presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado de cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas».

Justificación:

En materia de atención social, no se puede condicionar el cumplimiento del déficit al dar respuesta a las necesidades que se puedan desarrollar, debiéndose informar, pero no condicionar las necesidades al equilibrio presupuestario, cuyos desajustes deben ser corregidos en el montante global del mismo.

Enmienda núm. 22, de adición

Artículo 11.3 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 11 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 bis. Los planes de ajuste individualizados de entes instrumentales aprobados por la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública serán remitidos a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes desde su aprobación y, además, con carácter trimestral se dará cuenta a la misma del grado de cumplimiento y, en su caso, de las posibles desviaciones y de las medidas correctoras adoptadas al respecto.

De igual modo, respecto de aquellas entidades que en el ejercicio anterior y en las proyecciones del actual se encontrasen en situación de equilibrio económico-financiero en cuanto a sus resultados anuales y en la situación patrimonial de Fondos Propios, la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública remitirá su seguimiento mensual de previsiones de ingresos y gastos de la entidad a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda y Administración Pública».

Justificación

Garantizar la transparencia sobre la eficiencia del sector público andaluz y cumplir el compromiso de transparencia, así como ampliar la información al Parlamento sobre los planes de ajuste de los entes instrumentales derivados del Presupuesto.

Enmienda núm. 23, de modificación

Artículo 11.5

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 11 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«5. Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública a adoptar, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, el establecimiento de sistemas de control adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de la entidad en materia de gastos de personal, la retención de las aportaciones o contraprestaciones financieras de cualquier naturaleza hasta tanto se regularice la situación o la propuesta de otras medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo aprobado, de las que dará cuenta al Consejo de Gobierno y a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda y Administración Pública».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información al Parlamento sobre la ejecución del Presupuesto en materia de entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

Enmienda núm. 24, de adición

Artículo 11.6, nuevo

Se propone añadir un apartado 6 al artículo 11, con la siguiente redacción:

«6. El Plan de Ajuste individualizado de cada una de las entidades aprobado por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía deberá ser autorizado por el Pleno del Parlamento de Andalucía».

Justificación

Como justifica el Gobierno andaluz, el presupuesto responde a los criterios de consolidación fiscal de ajuste. Pero, si estos planes de ajuste añadidos van más allá de lo aprobado inicialmente, supondrían un ajuste adicional al contenido del Presupuesto que aprueba el Parlamento. Por tanto, dada esa trascendencia, y a fin de garantizar transparencia y facilitar la labor parlamentaria, estas posibles alteraciones deberán ser autorizadas por el Parlamento.

Enmienda núm. 25, de modificación

Artículo 13.1

Se propone modificar el artículo 13.1 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«1. Durante el año 2020, se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal. Tomando como base el acuerdo entre Gobierno y Administraciones, ratificado por el Consejo de Gobierno el 17 de julio de 2108, situando la tasa de reposición en el 108%.

En las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía será la establecida con carácter máximo por la legislación básica del Estado, siempre que quede debidamente motivada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será de aplicación a la incorporación de nuevo personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, ni al Parlamento de Andalucía y las instituciones de él dependientes.

La tasa de reposición podrá acumularse en aquellos sectores, cuerpos, especialidades, escalas o categorías profesionales cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales».

Justificación.

Incorporar el acuerdo entre Gobierno y Administraciones, luego ratificado por el Consejo de Gobierno el 17 de julio de 2108, que estipula la tasa de reposición en el 108%, para conseguir recuperar empleo público perdido.

Enmienda núm. 26, de modificación

Artículo 13.2

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 13 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«2. En el año 2020 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de personal funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

A estos efectos, tendrán esta consideración los sectores, funciones y categorías profesionales establecidos por la legislación básica del Estado para la aplicación del ciento ocho por ciento de la tasa de reposición, así como aquellos que se determinen atendiendo a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta contratación se realizará mediante resolución del órgano competente, en la que deberán explicitarse las circunstancias o necesidades consideradas urgentes e inaplazables, y se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. También se informará trimestralmente de estas contrataciones a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre las contrataciones de personal y sobre la excepcionalidad que las exceptúa de la regla general.

Enmienda núm. 27, de modificación

Artículo 13.3

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 13 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«3. Durante el año 2020, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá la autorización del Consejo de Gobierno. La Consejería competente en materia de Administración Pública informará trimestralmente de estas contrataciones a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Administración Pública.

Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, las agencias y entidades determinadas en este apartado deberán solicitar autorización del Consejo de Gobierno con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo. Asimismo, al comienzo del ejercicio, la Consejería competente en materia de Administración Pública publicará la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición, según el apartado 1 de este artículo, referida a las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Las autorizaciones a que se hace referencia en el presente apartado se emitirán en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo. Este plazo será de quince días cuando se trate de contrataciones temporales financiadas íntegramente con recursos ajenos al presupuesto de la Junta de Andalucía».

Justificación

Se requiere mayor publicidad de estos procedimientos. La excepcionalidad de los supuestos descritos requiere que sean autorizados por el Consejo de Gobierno.

Enmienda núm. 28, de modificación

Artículo 13.4

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 13 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«4. El Consejo de Gobierno podrá autorizar, a propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Pública y a iniciativa de la consejería o, en su caso, de la agencia administrativa o de régimen especial a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad, excepciones a la limitación establecida en los apartados 1 y 2 de este artículo, con motivo de la priorización o asignación de nuevas funciones que se califiquen como imprescindibles para atender servicios de carácter esencial. La Consejería competente en materia de Administración Pública informará trimestralmente a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Administración Pública acerca de estas autorizaciones excepcionales».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre la contratación de personal en los entes instrumentales, ya que en el Presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

Enmienda núm. 29, de adición

Artículo 14.3, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 al artículo 14 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«3. La Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública remitirá un informe semestral a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, en el que dará cuenta de las contrataciones de personal laboral temporal para programas específicos y necesidades estacionales de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este informe se informará del número de contrataciones, del motivo de excepcionalidad o urgencia que motiva la contratación, de la duración del contrato y de la posibilidad o imposibilidad de prórroga del mismo».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre la contratación de personal laboral temporal en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entes instrumentales, y así facilitar su estabilización.

Enmienda núm. 30, de adición

Artículo 15.1 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 1 bis al artículo 15 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«1 bis. La Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública remitirá un informe semestral a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, en el que dará cuenta de los nombramientos de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este informe se informará del número de nombramientos, del motivo del exceso o acumulación de tareas que motiva el nombramiento, de la duración del nombramiento y de la posibilidad o imposibilidad de prórroga del mismo».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el nombramiento del personal funcionario interino por exceso o acumulación en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entes instrumentales, ya que en el Presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

Enmienda núm. 31, de adición

Artículo 15.2 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 2 bis al artículo 15 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«2 bis. La Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública remitirá un informe semestral a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, en el que dará cuenta de los nombramientos de personal funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea, así como los que tengan por objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea, de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este informe se informará del número de nombramientos, del motivo del exceso o acumulación de tareas que motiva el nombramiento, de la duración del nombramiento y de la posibilidad o imposibilidad de prórroga del mismo».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal con financiación de la Unión Europea o que tengan como objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control de fondos europeos en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entes instrumentales, ya que en el Presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

Enmienda núm. 32, de modificación

Artículo 16.2

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 16 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«2. Se suspende para 2020 la percepción de pluses, complementos de productividad, incentivos al rendimiento o cualquier otro concepto retributivo variable por la consecución de objetivos para las personas titulares de las direcciones generales, delegaciones territoriales y provinciales y asimilados, así como para el personal eventual definido en el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de Andalucía.

A partir de 2021, los pluses, complementos de productividad, incentivos al rendimiento o cantidades correspondientes a conceptos retributivos variables de altos cargos y del personal eventual se fijarán anualmente, con criterios objetivos, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Consejería competente en materia de Administración Pública informará periódicamente al Parlamento de Andalucía acerca de quiénes reciben estas retribuciones y la cuantía de las mismas».

Justificación

Es conveniente suspender de manera temporal la percepción de pluses de productividad para altos cargos y personal de confianza e implantar para el futuro un sistema retributivo sin margen para la discrecionalidad y opacidad.

Enmienda núm. 33, de adición

Artículo 16.3 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 16 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 bis. Quedan suprimidas las indemnizaciones en concepto de vivienda y alojamiento para altos cargos y asimilados de la Administración de la Junta de Andalucía, así como para el personal directivo de las entidades del sector público andaluz a que se refiere el artículo 25 de esta ley, que se regulan en el Acuerdo de 31 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la concesión de indemnización específica por gastos de vivienda y alojamiento; en el Acuerdo de 22 de enero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 31 de octubre de 2000, por el que se establece la concesión de indemnización específica por gastos de vivienda y alojamiento; en el Acuerdo de 28 de diciembre

de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 31 de octubre de 2000, por el que se establece la concesión de indemnización específica por gastos de vivienda y alojamiento, y en cualquier otra normativa que sustituya los Acuerdos citados».

Justificación

En el contexto actual de profunda desigualdad social y creciente exclusión social, hay necesidades más inmediatas y de urgente necesidad que el mantenimiento de una indemnización adicional para vivienda.

Enmienda núm. 34, de modificación

Artículo 16.4

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 16 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«4. En el año 2020, las retribuciones de las personas asimiladas a alto cargo, como titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, direcciones generales o direcciones gerencia, y en todo caso aquellas personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía serán, como máximo, las vigentes a 31 de diciembre de 2013 y, en cualquier caso, se ajustarán, sin excepciones, a los términos establecidos en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en Materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía. A estos efectos, se excluye del cómputo la antigüedad.

Las retribuciones de los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, que deban autorizarse por primera vez en 2020, serán autorizadas por la persona titular de la consejería a la que se encuentren adscritos y requerirán el informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que informará de estas actuaciones a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Administración Pública».

Justificación

Transparencia en la retribución de altos cargos y asimilados, control en la aplicación y cumplimiento estricto de las normas de adecuación de las mismas.

Enmienda núm. 35, de modificación

Artículo 16.6

Se propone modificar el apartado 6 del artículo 16 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«6. En ningún caso las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, de los altos cargos y asimilados del sector público andaluz del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la presente ley podrán superar las retribuciones

establecidas de la persona titular de una consejería y asimilados en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se excluye del cómputo la antigüedad».

Justificación

La retribución percibida por el personal alto cargo y directivo de las agencias en ningún caso debe superar la retribución de la persona titular de una consejería. Además, deben incluirse en este cómputo las retribuciones en especie y se debe eliminar la referencia a la inclusión de los complementos personales, tal y como se contempla en el punto segundo del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

Enmienda núm. 36, de adición

Artículo 16.7 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 7 bis al artículo 16 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«7 bis. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente ley se creará en la Consejería con competencia en materia de Administración Pública un registro del personal directivo de las entidades del sector público andaluz, en el que se depositarán todos los contratos de alta dirección o, en su caso, mercantiles. La información de este registro se publicará también en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía».

Justificación

Transparencia en la contratación del personal directivo del sector público andaluz.

Enmienda núm. 37, de adición

Artículo 16 bis, nuevo

Se propone añadir un artículo 16 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 16 bis. *Retribuciones del personal directivo de las entidades o grupos de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.*

Lo dispuesto en los apartados 4 y 6 del artículo 16 de esta ley será aplicable a las retribuciones del personal directivo de las entidades o grupos de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía».

Justificación

Con este artículo se sustituye el contenido de la disposición adicional decimonovena, aplicando las limitaciones de los apartados 4 y 6 del artículo 16 también al personal directivo de las entidades o grupo de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 38, de modificación

Artículo 17.5

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 17, que quedaría redactado así:

«5. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46, apartado 3, párrafo c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se concederá por la persona titular de la consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Pública y previa negociación en la Mesa General de la Administración Pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento interesado, así como por las representaciones sindicales. Además, se dará traslado de esta información a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Administración Pública».

Justificación

Garantizar la objetividad en los criterios para la asignación de estos complementos, requiriendo la previa negociación con representantes sindicales, así como el control parlamentario.

Enmienda núm. 39, de supresión

Artículo 23.2

Se propone suprimir el apartado 2 del artículo 23 de la iniciativa.

Justificación

No se debe permitir la fijación de nuevos horarios y jornadas de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general y la consiguiente reducción de retribuciones del personal afecto a servicios tan esenciales como la sanidad y la educación.

Enmienda núm. 40, de adición

23.4 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 4 bis al artículo 23 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«4 bis. A la entrada en vigor de esta ley, y partiendo del Anexo de Personal aprobado, se elaborará una memoria donde se informe del número de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía al inicio del ejercicio y al final del mismo, cuantificando las altas y bajas del año. Esta memoria contendrá la distribución del personal por secciones, grupos de función y artículos presupuestarios, y las razones de las variaciones anuales, así como las incidencias de las sustituciones en grupos tan importantes como el

personal sanitario y docente. La memoria y sus actualizaciones serán remitidas a la Comisión del Parlamento de Andalucía con competencia en materia de Administración Pública.

Con carácter inmediato, se procederá a incluir en las relaciones de puestos de trabajo y en el Anexo de Personal de la presente ley el detalle respecto del número de personal de confianza y/o asesoramiento especial, con desglose por secciones y servicios, y junto con el cuadro de funciones atribuidas.

Asimismo, y con igual inmediatez, se procederá a incluir en el Anexo de Personal de la presente ley el detalle del personal adscrito a las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a las que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con el nivel de detalle especificado en el primer párrafo de este apartado».

Justificación

Transparencia en el control del personal al servicio de la Administración autonómica andaluza y transparencia en relación con la identificación, funciones y número de puestos.

Enmienda núm. 41, de modificación

Artículo 25.3

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 25 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«3. Las retribuciones del personal al que se refiere este artículo no experimentarán incremento alguno y serán las establecidas en el artículo 17 de la Ley 3/2012, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en Materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía, con los límites vigentes a 31 de diciembre de 2015, siéndoles de aplicación lo establecido en el artículo 12.2 de esta ley. A estos efectos, se excluye del cómputo la antigüedad.

Las retribuciones de las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, direcciones generales o direcciones gerencia y asimilados, cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel o de alta dirección, de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no podrán superar las siguientes equivalencias en cómputo anual:

a) Entidades cuyos presupuestos superen los 100 millones de euros o cuenten con más de 500 trabajadores o trabajadoras de plantilla media: la retribución íntegra anual fijada para las personas titulares de las Viceconsejerías y asimiladas.

b) Entidades cuyos presupuestos superen los 50 millones de euros o cuenten con más de 50 trabajadores o trabajadoras de plantilla media: la retribución íntegra anual fijada para las personas titulares de las direcciones generales y asimiladas.

c) Entidades cuyos presupuestos superen los 5 millones de euros o cuenten con más de 10 trabajadores o trabajadoras de plantilla media: la retribución íntegra anual fijada para las personas titulares de las direcciones generales y asimiladas.

d) Entidades cuyos presupuestos sean iguales o inferiores a 5 millones de euros o cuenten con 10 trabajadores o trabajadoras de plantilla media anual o menos: la retribución íntegra anual más alta que esté establecida en la consejería correspondiente para el personal funcionario en un puesto de trabajo de jefatura de servicio».

Justificación

Establecer y garantizar por ley la efectiva adecuación del régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

Enmienda núm. 42, de adición

Artículo 25.3 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 25 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 bis. El personal directivo no sujeto a convenio colectivo de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en ningún caso podrá percibir de su entidad retribución íntegra anual por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida productividad y cualquier otro incentivo o concepto, excluida la antigüedad superior a la fijada conforme a las reglas anteriores para las personas titulares de los cargos incluidos en el apartado 1 de este artículo».

Justificación

Establecer y garantizar por ley la efectiva adecuación del régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

Enmienda núm. 43, de supresión

Artículo 25.4

Se propone suprimir el apartado 4 del artículo 25 de la iniciativa.

Justificación

La retribución del personal que ejerce funciones de dirección es suficientemente elevada como para que, además, se retribuya a este colectivo en concepto de indemnización por extinción de contrato.

Enmienda núm. 44, de adición

Artículo 25 bis, nuevo

Se propone añadir un artículo 25 bis a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 25 bis. *Régimen económico del personal directivo de las entidades o grupos de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.*

Lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 25 de esta ley será aplicable a las retribuciones del personal directivo de las entidades o grupos de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía».

Justificación

Con este artículo se sustituye el contenido de la disposición adicional décima, aplicando las limitaciones del apartado 3 del artículo 25 también al personal directivo de las entidades o grupo de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 45, de modificación

Artículo 28.1

Se propone modificar el artículo apartado 1 del artículo 28 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos cuyo importe global sea igual o superior a tres millones de euros (3.000.000 €).

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los expedientes de gastos que se tramiten para la ejecución de los créditos incluidos en las secciones 32, “A corporaciones locales por participación en ingresos del Estado”, y 35, “Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma”, del estado de gastos del Presupuesto, las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y agencias de régimen especial, así como las transferencias de financiación a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y universidades públicas andaluzas, y los destinados a la dotación para operaciones financieras de los fondos regulados en el apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor publicidad y rigor en la gestión.

Enmienda núm. 46, de modificación

Artículo 28.4

Se propone modificar el artículo apartado 4 del artículo 28 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«4. El Consejo de Gobierno deberá autorizar previamente los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades previstas en el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados anteriores».

Justificación

Mayor control y transparencia de la gestión de las agencias de régimen especial.

Enmienda núm. 47, de modificación

Artículo 29.1.a)

Se propone modificar el apartado a) del punto 1 del artículo 29, que quedaría redactado como sigue:

«a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la Inclusión Social, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Personas con Discapacidad, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Comunidades Andaluzas, Emigrantes Temporeros Andaluzes, Voluntariado a cargo del programa presupuestario 3.1.H, proyectos para la erradicación de la Violencia de Género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, Programas de Cooperación al Desarrollo, Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, Fondo de Emergencias, programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, y a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales».

Enmienda núm. 48, de supresión

Artículo 29.4

Se propone suprimir el apartado 4 del artículo 29.

Justificación

Las consejerías deben tener consignado con anterioridad el crédito adecuado y suficiente para las ayudas y subvenciones, a través de las pertinentes retenciones de crédito, con el fin de garantizar los compromisos y pagos derivados de las órdenes de convocatorias de subvenciones.

Enmienda núm. 49, de adición

Artículo 32 bis, nuevo

Se propone añadir un artículo 32 bis a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 32 bis. *Comunicación a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía de la creación de entidades privadas y de la adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas.*

Las operaciones que conlleven la creación de entidades privadas o la adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas, que supongan participación mayoritaria o minoritaria, directa o indirecta, de la Comunidad Autónoma, habrán de ser comunicadas a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía en el plazo de dos meses desde su formalización».

Justificación

Mayor transparencia y control de las participaciones empresariales y de los procesos de privatización.

Enmienda núm. 50, de modificación

Artículo 33

Se propone modificar el artículo 33 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«Artículo 33. *Transferencias corrientes a corporaciones locales.*

Para el ejercicio 2020, las minoraciones a nivel de sección de los créditos para transferencias corrientes a corporaciones locales serán autorizadas por el Consejo de Gobierno, que informará de la minoración a la Consejería competente en materia de Administración Local y a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Administración Local».

Justificación

Se debe otorgar un mayor rango de protección y transparencia a las minoraciones a nivel de sección de los créditos para transferencias corrientes a corporaciones locales.

Enmienda núm. 51, de adición

Artículo 33 bis, nuevo

Se propone añadir un artículo 33 bis a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 33 bis. *Gastos en información, divulgación y publicidad.*

Los gastos en información, divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirán el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de Comunicación Institucional, conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan.

Con independencia de su naturaleza, todos los contratos de publicidad institucional, ayudas, subvenciones o convenios en materia de actividad publicitaria serán publicados en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Asimismo, aquellos contratos que, entre los anteriores, tengan una cuantía superior a 5.000 € se publicarán en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

En todo caso, las acciones que se pongan en marcha deberán adecuarse a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía, en cuanto a identidad corporativa, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y accesibilidad a la comunicación institucional.

La constatación efectiva de dicha adecuación se acreditará con un informe de la Consejería competente en materia de Comunicación Institucional, que se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía».

Justificación

El artículo 7 de la Ley 6/2005, de Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, obliga a publicar en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y a poner a disposición en Internet, con una periodicidad cuatrimestral, la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 € que celebre cualquier órgano, entidad o sociedad mercantil incluido en el ámbito de aplicación de esa norma,

especificando el objeto del contrato, su cuantía y el nombre del adjudicatario. Sin embargo, el volumen y el coste de las acciones de comunicación institucional es cada vez más importante. Por otro lado, se desconoce cuál es el porcentaje relativo de los contratos inferiores a 30.000 € sobre el total. La ciudadanía andaluza tiene derecho a conocer todos los contratos de publicidad institucional que realiza la Junta de Andalucía. Además, la periodicidad cuatrimestral de esta información está alejada de la realidad digital de transparencia por la que apuesta la Junta de Andalucía a través del Portal de Transparencia. Por ello, se considera necesario que todo contrato de publicidad institucional se incluya en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 52, de modificación

Artículo 34.1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 34 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2020, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a corporaciones locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma no podrá exceder de trescientos cuarenta y ocho millones de euros (348.000.000 €).

No podrán concurrir en una misma corporación local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 5% del importe consignado en este apartado».

Justificación

Se necesita una mayor ayuda financiera a los ayuntamientos para aliviar la situación económica crítica que sufren como consecuencia de la bajada de ingresos tributarios y que constituye una obligación para el Gobierno andaluz, ante el hecho constatado de que ejercen competencias de otras Administraciones. En este caso, se establece un límite para los avales que es equivalente al 1% de la cifra global del presupuesto. La reducción del porcentaje del 10% al 5% facilita que más corporaciones locales puedan beneficiarse de una mejora en su suficiencia financiera.

Enmienda núm. 53, de adición

Artículo 34.5 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 5 bis al artículo 34 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«5 bis. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el importe y las características principales de los avales que otorgue, así como las variaciones que en los mismos se produzcan. Dicha información será remitida a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta ley, se remitirá a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía toda la información necesaria para conocer el estado en el que se encuentran cada uno de los avales otorgados por la Agencia de Inno-

vacación y Desarrollo de Andalucía hasta la fecha, identificando las garantías aportadas para su concesión y, en su caso, el detalle de los avales ejecutados por fallidos, las acciones emprendidas para su reintegro y el resultado obtenido.

El Consejo de Gobierno procederá a retener los pagos de obligaciones reconocidas a favor de terceros que hayan sido beneficiarios de avales extendidos por la Agencia Idea u otro ente dependiente de la Junta de Andalucía, en el caso de que dichos avales hayan sido ejecutados».

Justificación

Aumentar la transparencia y el control respecto de los avales concedidos por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Enmienda núm. 54, de adición

Artículo 34.6, nuevo

Se añade un apartado 6 al artículo 34, con la siguiente redacción:

«6. El Consejo de Gobierno procederá a retener los pagos de obligaciones reconocidas a favor de terceros que hayan sido beneficiarios de avales extendidos por la Agencia Idea u otro ente dependiente de la Junta de Andalucía, en el caso de que dichos avales hayan sido ejecutados».

Enmienda núm. 55, de adición

Artículo 44.1 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 1 bis al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«1 bis. El Consejo de Gobierno remitirá semestralmente a la Comisión competente en materia de Hacienda del Parlamento de Andalucía un informe detallado del nivel de ejecución presupuestaria y de las medidas correctoras que, en su caso, se hubieran puesto en marcha sobre los planes y programas anuales y plurianuales que deben detallarse».

Justificación

Mayor información al Parlamento y cumplimiento de los compromisos en materia de transparencia.

Enmienda núm. 56, de modificación

Artículo 44.2.a)

Se modifica la letra a) del apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«a) La información sobre la situación trimestral del endeudamiento, a la que se refiere el artículo 38 de la presente ley, así como la recibida en la Dirección General competente en Tesorería y Deuda Pública de la Consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de lo establecido en el artículo 38.7 de la misma, con expresión del importe y las características principales y las condiciones de cada una de las operaciones».

Justificación

Aumento de la transparencia en relación con la deuda pública contraída por la Junta de Andalucía y su sector instrumental.

Enmienda núm. 57, de modificación

Artículo 44.2.d)

Se propone modificar la letra *d)* del apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*d)* Los informes previstos en los artículos 24 y 25 de esta ley».

Justificación

Se deben remitir al Parlamento de Andalucía todos los informes previstos en los artículos 24 y 25 del texto articulado del presupuesto, contemplen o no un aumento de retribuciones.

Enmienda núm. 58, de adición

Artículo 44.2.e), nueva

Se propone añadir una letra *e)* al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«*e)* Información trimestral de nuevas contrataciones, nombramientos o prórrogas, distribuidas por consejerías, agencias y resto de entidades del sector público andaluz, por grupos y categorías. Igualmente, se facilitará idéntica información sobre la finalización de las mencionadas contrataciones.

Igualmente, diferenciará la anterior información según corresponda a cada uno de los supuestos de los artículos 13, 14 o 15 de la presente ley».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 59, de adición

Artículo 44.2.f), nueva

Se añade una letra *f)* al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«*f)* Acuerdos del Consejo de Gobierno, que a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, se adopten para acomodar la ejecución presupuestaria de gastos al ritmo de reconocimiento de los derechos, que establece la disposición adicional primera».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 60, de adición

Artículo 44.2.g), nueva

Se propone añadir una letra *g*) al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«*g*) Los gastos en información, divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 61, de adición

Artículo 44.2.h), nueva

Se propone añadir una letra *h*) al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«*h*) Las operaciones contractuales concertadas o vigentes en el trimestre, al amparo de las figuras de concesión de obra pública, concesión de servicio público, colaboración público-privada u otras figuras que supongan obligaciones financieras a plazo superior a un año, con independencia de su consideración a efectos del protocolo de déficit excesivo, con expresión del volumen total y del calendario anualizado de pago de cada una de ellas hasta su extinción».

Justificación

Cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas.

Enmienda núm. 62, de adición

Artículo 44.2.i), nueva

Se propone añadir una letra *i*) al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«*i*) Las operaciones de aval concedidas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, concertadas o vigentes en el trimestre, con expresión del avalado, el volumen total del riesgo, la duración del mismo y, en su caso, las ejecuciones que se hayan producido».

Justificación

Mayor transparencia en las operaciones de aval.

Enmienda núm. 63, de adición

Artículo 44.2.j), nueva

Se propone añadir una letra *j*) al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«j) Los gastos en estudios y trabajos técnicos que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a los que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 64, de adición

Artículo 44.2.k), nueva

Se propone añadir una letra *k*) al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«k) Las transferencias con asignación nominativa y la ejecución de encomiendas de gestión de actuaciones de competencias de las consejerías o de sus agencias administrativas».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 65, de adición

Artículo 44.2.l), nueva

Se propone añadir una letra *l*) al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«l) Las operaciones contractuales concertadas o vigentes en el trimestre al amparo de las figuras de concesión de obra pública, concesión de servicio público, colaboración público-privada u otras figuras que supongan obligaciones financieras a plazo superior a un año, con independencia de su consideración a efectos del protocolo de déficit excesivo, con expresión del volumen total y del calendario anualizado de pago de cada una de ellas hasta su extinción».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 66, de adición

Artículo 44.2.m), nueva

Se propone añadir una letra *m*) al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«m) Acuerdos de emisión de Deuda Pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 67, de adición

Artículo 44.2.n), nueva

Se propone añadir una letra *n*) al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:
«*n*) La información relativa a la ejecución presupuestaria detallada a nivel de código de proyecto».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía

Enmienda núm. 68, de adición

Artículo 44.2 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 2 bis al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:
«2 bis. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía el gasto en concepto de retribuciones, complementos de productividad, dietas y gastos de Seguridad Social, y cualquier otro gasto imputable al personal de confianza y a puestos singularizados».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 69, de adición

Artículo 44.2 ter, nuevo

Se propone añadir un apartado 2 ter al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:
«2 ter. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía el informe de conclusiones derivadas del control financiero permanente y del plan anual de auditorías de la Intervención General de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 70, de adición

Artículo 44.2 quáter, nuevo

Se propone añadir un apartado 2 quáter al artículo 44 de la iniciativa, que quedaría redactado así:
«2 quáter. La información prevista en los apartados anteriores de este artículo se remitirá al Parlamento de Andalucía en soporte electrónico y en formato de datos abiertos».

Justificación

Se debe facilitar información completa y reutilizable sobre el Presupuesto al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 71, de adición

Artículo 44.3 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 bis. Dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2020, el Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Medio Ambiente un informe de sostenibilidad ambiental de los presupuestos que estén en vigor».

Justificación

Necesidad de mayor información sobre la sostenibilidad ambiental de los Presupuestos de la Junta de Andalucía y de mayor control por parte del Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 72, de adición

Artículo 44.3 ter, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 ter al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 ter. Dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2018, el Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Infancia un informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia de los presupuestos que estén en vigor».

Justificación

Necesidad de mayor información sobre el impacto de los Presupuestos de la Junta de Andalucía en la infancia y de un mayor control por parte del Parlamento de Andalucía

Enmienda núm. 73, de adición

Artículo 45, nuevo

Se propone añadir un artículo 45 a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 45. *Información al Parlamento de Andalucía sobre los trabajos de intervención.*

A fin de impulsar el conocimiento de la labor de intervención y para facilitar la función de control del Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía garantizará en 2020:

«a) La publicación de todos los trabajos realizados por la Intervención General de la Junta de Andalucía: planes de actuación, memoria de actividades, resoluciones e instrucciones promulgadas, así como las conclusiones e informes emitidos.

b) La remisión al Parlamento de Andalucía de los informes que realizan los entes controlados sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en los informes elaborados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) La remisión al Parlamento de Andalucía de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía, en un plazo no superior a siete días».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía para que ejerza sus funciones de control, aprovechándose de los datos aportados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 74, de adición

Artículo 46, nuevo

Se propone añadir un artículo 46 a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 46. *Publicación de los gastos públicos vinculados a la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

A los efectos de un mejor cumplimiento del principio de transparencia, como rector del funcionamiento de la Administración, y sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y las entidades instrumentales del sector público andaluz publicarán en sus páginas webs oficiales:

1. Trimestralmente, y con independencia de la preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, la relación de todas las encomiendas de gestión y encargos de ejecución realizados, con especificación de la entidad encomendante, entidad encomendada, objeto de la encomienda o encargo, plazo de vigencia, importe y aplicación presupuestaria.
2. Trimestralmente, el calendario de vencimiento de la deuda financiera.
3. Trimestralmente, la certificación de la deuda con terceros, tanto la presupuestaria como aquella que esté pendiente de incorporar al Presupuesto.
4. Semestralmente, las asistencias, estudios y trabajos técnicos que conlleven contrataciones laborales, mercantiles y servicios externos, así como información relativa a su finalidad y gasto destinado a dichas contrataciones y servicios.
5. Semestralmente, los gastos derivados de la contratación de servicios jurídicos externos, relativos a la defensa de altos cargos imputados.
6. Semestralmente, las subvenciones, ayudas o transferencias que se destinen a las corporaciones locales de Andalucía.
7. Anualmente, un plan de publicidad y comunicación institucional, con especificación de las campañas a desarrollar, objetivos, gasto asociado, período de ejecución, herramientas de comunicación previstas y de los criterios objetivos utilizados para el reparto de la publicidad institucional en medios de comunicación.
8. Anualmente, la relación de inmuebles, tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos, con indicación del gasto de adquisición o de arrendamiento, e identificación de las personas propietarias o arrendadoras».

Justificación

Desarrollar medidas que contribuyen a la máxima transparencia de las actuaciones desarrolladas por la Administración autonómica andaluza.

Enmienda núm. 75, de modificación

Disposición adicional primera

Se propone modificar la disposición adicional primera, con la siguiente redacción:

«PRIMERA. *De los planes económico-financieros.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, acordará los planes económico-financieros y sus modificaciones y actualizaciones elaborados en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba, modifica o actualiza un Plan Económico-Financiero, se remitirá al Parlamento de Andalucía para su aprobación o rechazo por el Pleno. En el supuesto de rechazo, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, elaborará sucesivamente nuevas propuestas de planes, hasta su aprobación por el Pleno, que, en todo caso, será previa a la remisión al Consejo de Política Fiscal y Financiera que establece el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Tanto la propuesta como los planes definitivamente aprobados estarán a disposición de la ciudadanía andaluza a través de la web de la Consejería competente en materia de Hacienda».

Justificación

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece determinadas medidas «en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto» que implican la adopción de determinadas medidas que ineludiblemente modifican las previsiones contenidas en el presupuesto corriente e, igualmente, condicionan los escenarios económico-financieros de futuros presupuestos.

Sin embargo, la elaboración de dichos planes, a pesar de su evidente y determinante impacto en la gestión presupuestaria del ejercicio corriente, como en la elaboración de futuros presupuestos, no tiene una regulación específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la elaboración de los mencionados planes, el Parlamento de Andalucía, en su labor estatutaria de «examen, enmienda, aprobación y control» del Presupuesto, tiene que tener una participación acorde con el mandato estatutario. En este sentido, en el ámbito estatal, las Cortes Generales se pronuncian aprobando o rechazado el plan que, en su caso, elabore la Administración central (art. 23.2 de la LOESF).

Enmienda núm. 76, de modificación

Disposición adicional segunda

Se propone modificar la disposición adicional segunda de la iniciativa, que quedaría redactada así:

«SEGUNDA. *Reorganizaciones administrativas.*

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones admi-

nistrativas, mediante la creación de secciones, programas, servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para adecuar los créditos presupuestarios correspondientes.

Asimismo, se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a realizar las adaptaciones que procedan de los créditos para gastos de personal como resultado de los concursos de provisión de puestos de trabajo.

El Consejo de Gobierno, a través de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, remitirá al Parlamento de Andalucía un informe económico-financiero en el que se acredite en cada caso el cumplimiento de lo dispuesto en esta disposición adicional».

Justificación

Se necesita una mayor transparencia en este ámbito, ya que durante los últimos ejercicios se han conocido varias reorganizaciones administrativas y no se puede garantizar que todas ellas no hayan supuesto un incremento de créditos o un mayor gasto en el Presupuesto en vigor.

Enmienda núm. 77, de adición

Disposición adicional tercera bis, nueva

Se propone añadir una disposición adicional tercera bis, con la siguiente redacción:

«TERCERA BIS. *Acuerdos de no disponibilidad.*

Los acuerdos del Consejo de Gobierno sobre no disponibilidad de los créditos de un ejercicio deberán ser autorizados por el Parlamento».

Justificación

Las previsiones optimistas que sustentan la evolución del presupuesto no están avaladas por las incertidumbres que derivan de los recortes adicionales pendientes de acordar por el Gobierno de España.

Si la programación presupuestaria se fundamenta en datos inciertos, en tendencias arbitrarias y no contempla determinadas variables derivadas de la senda de consolidación fiscal establecida por los grupos mayoritarios, puede deducirse que la gestión del presupuesto 2019, si no corrige estos aspectos, se alejará de lo que finalmente apruebe el Parlamento.

En definitiva, si el diagnóstico y análisis sobre la evolución económica y del empleo, que son las que deben ilustrar la política de empleo de la Junta contenida en el Presupuesto, parten de premisas erróneas, hacen más que incierto que las políticas de empleo cumplan con las expectativas.

Por todo, es imprescindible que cualquier medida que, por motivo de la consolidación fiscal u otra causa importante, altere el presupuesto inicial deberá ser conocida y debatida por el Parlamento.

Enmienda núm. 78, de supresión

Disposición adicional quinta

Se propone la supresión de la disposición adicional quinta.

Justificación

La Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en Materia de Hacienda para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía es una herramienta austericida y, como tal, el mantenimiento de los artículos de la misma supone mantener recortes de derechos económicos y sociales. Algunos de esos recortes realizados por la Junta de Andalucía son la recuperación de la reducción de la productividad en un 10% (art. 12 de la norma citada), las reducciones en el complemento por incapacidad temporal, embarazo, lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción, acogimiento y violencia de género (art. 14) o la suspensión de las ayudas de acción social (art. 28).

Enmienda núm. 79, de modificación

Disposición adicional sexta

Se propone modificar la disposición adicional sexta de la iniciativa, que quedaría redactada así:

«SEXTA. *Personal directivo del sector público andaluz.*

En el año 2020, el número de puestos de personal directivo existente en las entidades a las que se refiere el artículo 25 de esta ley deberá reducirse al menos un 50% respecto al existente a 31 de diciembre de 2019, excepto cuando concurren circunstancias especiales por motivos de interés público, que requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública y se publicarán en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía».

Justificación

El número de puestos de personal directivo actualmente existente en la Administración instrumental es excesivo.

Enmienda núm. 80, de modificación

Disposición adicional novena

Se propone modificar la disposición adicional novena, quedando redactada como sigue:

«NOVENA. *Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.*

La dotación global del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma para el año 2020, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ascenderá a 600.000.000 de euros.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

- a) Al conjunto de municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 151.374.138 euros.
- b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 135.646.506,9 euros.
- c) Al conjunto de los ayuntamientos pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 92.998.190,51 euros.
- d) Al conjunto de ayuntamientos pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 219.980.764,6 euros».

Justificación

La previsión de incremento de recaudación de los tributos propios debe tener su reflejo en la Patrica.

Enmienda núm. 81, de adición

Disposición adicional decimonovena, apartado 4, nuevo

Se añade un apartado 4 a la disposición adicional decimonovena, con la siguiente redacción:

«4. El Plan de Adecuación de las Retribuciones, a que hace referencia el apartado anterior, se hará público y remitido al Parlamento de Andalucía, una vez que sea aprobado por el consejero al que estén adscritas las entidades».

Justificación

Transparencia y mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 82, de adición

Disposición adicional vigesimotercera, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimotercera, con la siguiente redacción:

«VIGESIMOTERCERA. *Ley del Retracto de Andalucía.*

La Ley del Retracto de Andalucía se financiará a través de la cuenta de arrendamientos y suministros regulada por la Ley 8/1997».

Justificación

Esta ley establece que al menos el 70% será destinado a política de vivienda.

Enmienda núm. 83, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimocuarta, con la siguiente redacción.

«VIGESIMOCUARTA. *Acceso a la plataforma GIRO.*

Las consejerías responsables en materia de Hacienda y de Política Digital habilitarán a todos los grupos parlamentarios un acceso permanente a la plataforma GIRO, para consulta en los distintos subsistemas, sin restricción alguna.

El acceso deberá estar completamente operativo antes del mes de junio de 2020».

Justificación

Según información contenida en diferentes documentos de la plataforma tecnológica GIRO, a partir del Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, llevado a cabo por la Dirección General de Política Digital con el propósito de alinear la infraestructura tecnológica actual y futura de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el proceso necesario de modernización en el ámbito

de las tecnologías de información y comunicaciones, nació el proyecto GIRO para la implantación de un Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos basado en el respeto de los procesos económico-financieros actuales, que dé cobertura funcional completa y ofrezca una gran flexibilidad y escalabilidad para adaptar la solución a cambios legales y a futuros requerimientos que soliciten los gestores funcionales de dichos sistemas, convirtiéndose en una herramienta que contribuye en el establecimiento de una Administración más ágil y más eficiente, incluso en procedimientos complejos para dar transparencia y garantías a la gestión, dotando de medios a los empleados públicos para utilizar todos los márgenes y posibilidades que permitan unas finanzas públicas saneadas y un gasto público bien dimensionado

La plataforma tecnológica GIRO permite a las organizaciones de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, sin excepción, mejorar el servicio y la atención a los ciudadanos y empleados públicos.

Entre los beneficios, cabe destacar que:

Integra a la perfección los flujos de procesos de la Administración Pública para crear procesos de gestión rápidos, productivos y rigurosamente organizados.

Proporciona una solución de alta calidad para poner en práctica una Administración orientada a los servicios y una gestión de costes eficaz.

Mejor alineamiento de las políticas estratégicas con la ejecución de las mismas, lo que ayuda a una mejor toma de decisiones. El acceso a la información correcta en tiempo real ayuda a las organizaciones públicas a identificar áreas de mejora, permitiendo detectar situaciones o actividades poco eficaces, para adoptar medidas correctivas de forma proactiva, así como realizar la planificación y el control preciso de los recursos, los costes y los servicios, mediante la incorporación de la inteligencia de la gestión pública, *public management intelligence*.

Transparencia en las actividades realizadas por los empleados públicos y visibilidad al disponer de una visión consolidada y consistente de cada proceso. Cada persona usuaria tiene la información necesaria y puede actuar de forma eficiente.

Mayor flexibilidad y capacidad de adaptación a las normas cambiantes. Nuevas normas, cambios en las existentes, obligan a disponer de un sistema flexible que permita adaptarse a la nueva realidad.

Mejor gestión financiera y gobierno corporativo, para proporcionar una visibilidad profunda de cada organización.

Optimización del gasto en tecnología mediante la fuerte integración y optimización de los procesos de la gestión pública encomendada, que evita costes de integración, elimina la necesidad de terceras aplicaciones y permite opciones flexibles de crecimiento con nuevas aplicaciones.

Acceso inmediato a la información por parte de las personas usuarias. Diferentes niveles de información que permiten responder a las necesidades de las personas usuarias del sistema GIRO. Información de control de gestión, ejecución, elaboración o cuadros de mando e información basada en hipótesis y simulaciones son algunos de los ejemplos que permitirán a las organizaciones públicas dar una rápida respuesta a sus necesidades.

Sin embargo, una vez implantada esta poderosa y costosa plataforma tecnológica, con sus innumerables, según información que figura en documentación oficial, ventajas e importante capacidad, el Parlamento no dispone de ningún acceso en tiempo real a la información que puede suministrar la plataforma GIRO.

Con independencia de la presentación oficial y formal en los tiempos establecidos en la norma que el Consejo de Gobierno debe presentar al Parlamento de Andalucía, se considera necesario, para facilitar la labor de control, seguimiento parlamentario y de la transparencia en la gestión, que todos los grupos parlamentarios tengan el máximo acceso a la plataforma en modo de consulta y con las lógicas restricciones de acceso a los módulos de gestión propia de la labor de los servicios administrativos de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 84, de adición

Disposición adicional vigesimoquinta, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimoquinta, con la siguiente redacción:

«VIGESIMOQUINTA. *Pobreza energética*.

1. En el plazo de cuatro meses a partir de la aprobación de esta ley, la Consejería competente en materia de prestaciones sociales presentará un proyecto de decreto que garantice a todos los hogares en situación de pobreza energética satisfacer una cantidad mínima de servicios de la energía para sus necesidades básicas.

2. La dotación mínima del mencionado decreto para los hogares en situación de dependencia energética será de 20 millones de euros, que deberá comenzar a ser consignada a partir de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021».

Justificación

Cumplimiento del deber de los poderes públicos de paliar la pobreza energética de acuerdo con las exigencias de las directivas europeas y del dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética».

El Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA 113, de 13/06/2014), adopta medidas de forma «urgente y transitoria hasta la elaboración de la norma que aborde de forma definitiva un sistema de garantías que permita a las personas y familias en situación de vulnerabilidad económica cubrir sus necesidades mínimas de suministros de agua potable y energía eléctrica».

Enmienda núm. 85, de adición

Disposición adicional vigesimosexta, nueva

Se añade una disposición adicional vigesimosexta, con la siguiente redacción:

«VIGESIMOSEXTA. *Renta Básica*.

En el plazo de tres meses, el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de Andalucía un proyecto de ley que regule la Renta Básica que garantice unas condiciones de vida digna, y a recibirla, en caso de necesidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Renta Básica para 2020 contará con una dotación económica igual a las previsiones de injección del Presupuesto».

Justificación

Cumplimiento del Estatuto de Autonomía.

Enmienda núm. 86, de adición

Disposición adicional vigesimoséptima, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimoséptima, con la siguiente redacción:

«VIGESIMOSÉPTIMA. *Oferta de empleo público extraordinaria, como consecuencia de los procesos de reinternalización de servicios.*

1. Durante 2020 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal laboral o funcionario en el sector público andaluz en aquellos supuestos en los que se haya producido una reinternalización del servicio público y, como consecuencia de ello, dicho servicio se preste por una consejería, agencia administrativa, agencia de régimen especial o agencia pública empresarial, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en el artículo 13 de esta ley respecto a la oferta de empleo público.

2. Durante 2020 se realizará una oferta pública de empleo extraordinaria para personal laboral en la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), al objeto de incrementar su plantilla con las correspondientes plazas de personal laboral derivadas de la internalización de los servicios de Salud Responde y de coordinación de la demanda de asistencia de urgencias y emergencias en Centro de Coordinación de Emergencias (CCU), modificándose a tal efecto la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo correspondiente.

3. Durante 2020 se realizará una oferta pública de empleo extraordinaria para personal laboral en la Consejería de Educación, al objeto de incrementar su plantilla con las correspondientes plazas de personal laboral derivadas de la internalización del servicio de interpretación de lengua de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos, modificándose a tal efecto la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo correspondiente.

4. Durante 2020 se realizará una oferta pública de empleo extraordinaria para personal laboral en la Consejería de Educación, al objeto de incrementar su plantilla con las correspondientes plazas de personal laboral fisioterapeuta y rehabilitador, para atender las necesidades del alumnado con discapacidad motórica, en los centros docentes públicos, modificándose a tal efecto la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo correspondiente».

Justificación

Esta oferta de empleo público extraordinaria es el resultado de la necesaria internalización de determinados servicios públicos. La Administración autonómica andaluza debe recuperar la gestión directa de estas actividades, por su vinculación con el ejercicio por la ciudadanía de derechos fundamentales. El modelo de externalización seguido por la Junta de Andalucía ha buscado el ahorro económico, pero ha tenido grandes costes sociales, ya que ha permitido el mantenimiento de condiciones laborales precarias que han tenido repercusiones en la calidad de la prestación de estos servicios esenciales.

Enmienda núm. 87, de adición

Disposición adicional vigesimoctava, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimoctava, con la siguiente redacción:

«VIGESIMOCTAVA. *Cláusulas sociales.*

1. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Consejo de Gobierno aprobará un decreto que garantice la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá incluir de forma expresa el listado de cláusulas sociales y ambientales, de forma que estas resulten de obligada aplicación a las licitaciones de la Junta de Andalucía.

2. La comisión de seguimiento y control de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda y Administración Pública un informe trimestral de seguimiento y verificación de la inclusión de las cláusulas sociales y ambientales en los contratos públicos y del cumplimiento de las mismas».

Justificación

Las medidas adoptadas por el Gobierno andaluz no han sido suficientes para garantizar un cambio relevante en la política de contratación de la Junta de Andalucía. Desde la Administración autonómica andaluza no se facilita información necesaria para conocer los avances mínimos que hayan podido producirse en la aplicación de las cláusulas sociales y medioambientales. Se debe superar la concepción de estas cláusulas como recomendaciones de aplicación voluntaria para instaurar un nuevo régimen jurídico en el que tengan fuerza vinculante contrastada.

Enmienda núm. 88, de adición

Disposición adicional vigesimonovena, nueva

Se añade una disposición adicional vigesimonovena con la siguiente redacción:

«VIGESIMONOVENA. *Iniciativas con cargo a las previsiones de inejecución del Presupuesto.*

En el plazo de tres meses, el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de Andalucía los siguientes planes y/ proyectos de ley, con cargo a las previsiones de inejecución del Presupuesto:

– Ley para la recuperación de la deuda histórica con los ayuntamientos andaluces, por el incumplimiento sistemático de la Patrica. Dotado con 155 millones de euros para 2019.

– Ley andaluza de transición energética. Dotada inicialmente con 100 millones de euros.

– Ley andaluza de soberanía alimentaria, dotada inicialmente con 60 millones de euros.

– Plan andaluz de fomento a la agroindustria, dotado con 80 millones de euros.

– Plan andaluz por la calidad del empleo en el sector turístico, dotado con 35 millones de euros.

– Plan de choque de mejoras de las infraestructuras de captación y conducción del suministro de agua.

Dotado con 100 millones de euros.

– Plan de choque contra el chabolismo y la infravivienda, dotado con 60 millones de euros.

– Plan de empleo extraordinario, dotado con 120 millones de euros.

- Dotar económicamente la Ley de Igualdad, con una dotación de 100 millones de euros.
- Plan Andaluz de Fomento a la Cultura, Enculturarte, dotado con 56 millones de euros.

Justificación

Desarrollo de políticas competencia de la Comunidad Autónoma, recogidas en el Estatuto de Autonomía, encaminadas a mejorar la financiación de los ayuntamientos, incidir en el cambio del modelo productivo, impulsar políticas que garanticen la igualdad entre los andaluces y promocionar la cultura, con cargo a los 866 millones de euros previstos como inejecutables en el Informe Económico-Financiero.

Enmienda núm. 89, de adición

Disposición adicional trigésima, nueva

Se propone añadir una disposición adicional trigésima a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«TRIGÉSIMA. *Modificaciones para garantizar una mayor progresividad en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

En el plazo de sesenta días, el Consejo de Gobierno presentará las modificaciones pertinentes para garantizar una mayor progresividad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como una subida de la recaudación, conforme a las enmiendas de ingresos presentadas por el Grupo Parlamentario Adelante Andalucía».

Justificación

Derogaciones necesarias para garantizar un mayor respeto de los principios de progresividad, igualdad y justicia fiscal del sistema tributario andaluz.

Enmienda núm. 90, de supresión

Disposición transitoria cuarta

Se propone la supresión de la disposición transitoria cuarta.

Enmienda núm. 91, de modificación

Disposición derogatoria única

Se propone la modificación del epígrafe «ÚNICA. *Derogación normativa*», de la disposición derogatoria, con «PRIMERA. *Derogación normativa*».

Justificación

Adecuar el texto a las modificaciones propuestas por Adelante Andalucía, teniendo en cuenta que se propone añadir otras disposiciones derogatorias.

Enmienda núm. 92, de adición**Disposición derogatoria segunda, nueva**

Se propone añadir una disposición derogatoria segunda a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«SEGUNDA. *Derogación del Decreto Ley 4/2016, de 26 de julio, de Medidas urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y del Decreto Ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica, mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos.*

Queda derogado el Decreto Ley 4/2016, de 26 de julio, de Medidas urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y el Decreto Ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica, mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos».

Justificación

Derogaciones necesarias para garantizar un mayor respeto de los principios de progresividad, igualdad y justicia fiscal del sistema tributario andaluz.

Enmienda núm. 93, de adición**Disposición derogatoria tercera, nueva**

Se propone añadir una disposición derogatoria tercera, con la siguiente redacción:

«TERCERA. *Derogación del apartado UNO de la disposición final cuarta de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.*

Queda derogado el apartado UNO de la disposición final cuarta de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016».

Justificación

La reforma del 2016 empeora significativamente la progresividad general del sistema y determina una reducción de recursos esenciales para garantizar el acceso a los servicios públicos fundamentales a toda la población que vive en Andalucía. Su derogación se hace necesaria para propiciar una reforma general del sistema tributario que responda realmente a los principios de progresividad, igualdad y justicia fiscal.

Enmienda núm. 94, de adición**Disposición final primera, apartado once bis, nuevo**

Se propone añadir un nuevo apartado ONCE BIS a la disposición final primera, con la siguiente redacción:

«ONCE BIS. Se modifica el artículo 35.6, que queda redactado como sigue:

6. Como documentación anexa al anteproyecto de Ley del Presupuesto, se remitirá al Consejo de Gobierno:

- a) La cuenta consolidada del Presupuesto.
- b) La memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente el anteproyecto, comparado con el Presupuesto vigente.
- c) La liquidación del Presupuesto del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.
- d) Un informe económico y financiero.
- e) La clasificación por programas del Presupuesto.
- f) El informe de evaluación de impacto de género.
- g) El Anexo de Inversiones, con los proyectos de inversión de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- h) El Anexo de Personal, incluyendo al personal de las consejerías, agencias, consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- i) Informe de evaluación del Enfoque de Derechos de la Infancia».

Justificación

Dar cumplimiento a lo dispuesto al respecto en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de Derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

Enmienda núm. 95, de supresión

Disposición final segunda

Se propone suprimir la disposición final segunda.

Justificación:

Entendemos que las cuestiones que añaden como causas son muy ambiguas sobre los motivos para la supresión de agencias, estableciéndose como principal causa de disolución el término de rentabilidad económica, difícil de cuantificar en servicios que prestan actualmente las agencias, como la extinción de incendios o la gestión de la Ley de la Dependencia.

Enmienda núm. 96, de supresión

Disposición final tercera

Se propone suprimir la disposición final tercera.

Enmienda núm. 97, de supresión

Disposición final sexta

Se propone suprimir la disposición final sexta.

Justificación:

La reforma propuesta sobre impuestos cedidos representa una merma de los ingresos de la Comunidad Autónoma, poniendo en peligro los servicios públicos y únicamente primando a las rentas más altas en unos momentos en los que se dispara la desigualdad en Andalucía.

Enmienda núm. 98, de adición

Disposición final séptima bis, nueva

Se propone añadir una nueva disposición final SÉPTIMA BIS, con la siguiente redacción:

«SÉPTIMA BIS. *Modificación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Se propone añadir una disposición adicional quinta, que queda redactada del siguiente modo:

Disposición adicional quinta. *Deuda reconocida a los Ayuntamientos en la participación de los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Se reconoce una deuda de 770.400.000 € a los ayuntamientos andaluces, en virtud de la proyección del aumento del fondo regulado en la presente ley, no cumplimentado en los ejercicios presupuestarios de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019».

Justificación

Garantizar la participación de las entidades locales a los tributos autonómicos y la suficiencia de recursos para ejercer las competencias atribuidas.

Enmienda núm. 99, de adición

Disposición final séptima ter, nueva

Se añade una nueva disposición final séptima ter, con la siguiente redacción:

«SÉPTIMA TER. *Transferencia de los créditos presupuestarios no dispuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a la Entidad Pública de Crédito de Andalucía.*

Los créditos presupuestarios no dispuestos a 31 de diciembre de 2020 a favor de los fondos carentes de personalidad jurídica, a los que se refiere el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se transferirán en forma de crédito a favor de la Entidad Pública de Crédito de Andalucía, prevista en la memoria del presente presupuesto, con independencia de la gestión y administración de las operaciones activas de dichos fondos».

Justificación

Con esta enmienda se da cumplimiento a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas relativas a los FCPJ, aumentado la dotación del futuro Ente Público de Crédito con las cantidades presupuestadas a lo largo de los sucesivos ejercicios, que la actual gestión de los fondos citados se ha demostrado incapaz de movilizar.

Enmienda núm. 117

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	486.01

Se propone crear esta partida con: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	609.05	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Plan de retorno juvenil. Ayudas directas para favorecer el retorno de jóvenes víctimas del exilio juvenil.

Enmienda núm. 118

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	03	120.06

Se propone crear esta partida con: 10.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	227.09	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Justificación

Inicio del proceso de rescate del servicio de emergencias 112.

Enmienda núm. 119

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	03	461.01

Se propone crear esta partida con: 358.594

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	480.03	150.000
01.00	22B	01	485.01	150.000
01.00	52C	01	609.05	58.594
<u>Total:</u>				<u>358.594</u>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Justificación

Proyecto de ampliación de la Casa Blas Infante (Málaga).

Enmienda núm. 120

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
01.00	22B	03	60	1996000410	3.493.750

Se propone aumentar esta partida en: 1.461.432

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	227.09	1.461.432
Total:				1.461.432

Justificación

Aumento en la partida para mejorar los centros de coordinación emergencias 112.

Enmienda núm. 121

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
01.00	22B	03	66	2018000274	1.000.000

Se propone aumentar esta partida en: 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	226.02	300.000
Total:				300.000

Justificación

Adecuación de las sedes de Emergencias de Andalucía.

Enmienda núm. 122

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	440.51

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.05	500.000
Total:				500.000

Justificación

Promoción de contratos de relevo en la RTVA.

Enmienda núm. 123

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	460.03	230.000

Se propone aumentar esta partida en: 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	221.00	300.000
Total:				300.000

Justificación

Mantenimiento del servicio público radiofónico municipal.

Enmienda núm. 124

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	484.03	150.000

Se propone aumentar esta partida en: 150.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	471.01	150.000
Total:				150.000

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro. Alfabetización digital.

Enmienda núm. 125

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	484.04

Se propone crear esta partida con: 150.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.05	150.000
Total:				150.000

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro. Medios libres y comunitarios.

Enmienda núm. 126

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12B	01	460.00

Se propone crear esta partida con: 150.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.31	12B	01	100.01	15.000
01.31	12B	01	221.00	40.000
01.31	12B	01	609.02	95.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Planes de formación.

Enmienda núm. 127

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
09.00	11E	01	60	2020100051

Se propone crear esta partida con: 370.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	11E	01	221.00	370.000
<u>Total:</u>				<u>370.000</u>

Justificación

Sistema para proceso de información para pymes rurales.

Enmienda núm. 128

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	14B	04	120.50

Se propone crear esta partida con: 5.500.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	220.00	1.000.000
09.00	14B	04	220.02	500.000
09.00	14B	04	226.01	5.000
09.00	14B	04	226.09	19.000
09.00	14B	04	227.01	3.753.000
09.00	14B	04	227.06	130.000
09.00	14B	04	227.09	83.000
09.00	14C	01	100.00	10.000
Total:				5.500.000

Justificación

Funcionarios de refuerzo en juzgados con competencia en violencia de género.

Enmienda núm. 129

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	14B	04	120.51

Se propone crear esta partida con: 351.694

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	227.01	351.694
Total:				351.694

Justificación

Guardias de toda la plantilla de los juzgados que presten servicios de guardia entre el 1 de julio y 30 de septiembre de los siguientes partidos judiciales: Almería, Roquetas de Mar, El Ejido, Vera, Algeciras, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Puerto de Santa María, Sanlúcar, Barbate, San Roque, Rota, La Línea de la Concepción, Puerto Real, San Fernando, Motril, Almuñécar, Huelva, Ayamonte, Moguer, Palma del Condado, Fuengirola, Marbella, Torremolinos, Estepona, Vélez-Málaga, Torrox y Coín.

Enmienda núm. 130

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	14B	04	226.10

Se propone crear esta partida con: 200.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	227.01	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Cursos de formación específica a funcionarios de justicia en violencia de género.

Enmienda núm. 131

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	483.01	150.000

Se propone aumentar esta partida en: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	11E	01	100.00	10.000
09.00	11E	01	220.00	30.000
09.00	11E	01	220.02	30.000
09.00	11E	01	221.00	130.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Al CADECA. Servicio de Orientación Jurídico Penitenciario. Aumento de la partida para dignificar el servicio y se retribuya de manera adecuada a la profesionalidad del servicio.

Enmienda núm. 132

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
09.00	14B	04	60	2015000369	622.904

Se propone aumentar esta partida en: 400.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	227.01	400.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Justificación

Aumento de la inversión para la construcción y puesta en funcionamiento de la Ciudad de la Justicia de Cádiz.

Enmienda núm. 133

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	14C	01	486.02

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	11E	01	221.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Mediación penal y justicia restaurativa en las ocho provincias andaluzas. Instauración de equipos de mediación penal multidisciplinares y de justicia restaurativa en las ocho provincias andaluzas.

Enmienda núm. 134

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	31J	01	487.01	1.400.000

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	11E	01	221.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Programa para promoción e inserción de personas migrantes. Miles de migrantes en Andalucía viven de manera precaria y en situación de exclusión en Andalucía. La inmigración es una parte esencial del momento histórico que vive nuestra tierra y la responsabilidad de los representantes públicos es facilitar la convivencia y la inclusión de toda la ciudadanía. Para ello se hace necesario una partida suficiente que facilite la convivencia y la inclusión social de todas aquellas personas que llegan. Dignificar la situación de todos los vecinos migrantes andaluces es beneficioso para ellos y para la sociedad andaluza.

Enmienda núm. 135

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	31J	01	764.00	900.000

Se propone aumentar esta partida en: 1.373.059

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	11E	02	100.00	10.000
09.00	11E	02	220.00	30.000
09.00	11E	02	221.00	50.000
09.00	11E	02	221.09	20.000
09.00	11E	02	222.01	30.000
09.00	11E	02	226.09	4.000
09.00	11E	02	227.06	5.000
09.00	12F	01	100.00	10.000
09.00	12F	01	221.00	1.000
09.00	12F	01	226.06	3.000
09.00	12F	01	226.09	3.000
09.00	12F	01	227.06	25.000
09.00	12F	01	227.09	70.000
09.00	14B	01	100.00	10.000
09.00	14B	03	227.04	100.000
09.00	14B	03	227.06	4.000
09.00	14B	03	227.09	298.059
09.00	14B	04	222.00	200.000
09.00	14B	04	222.01	500.000
Total:				1.373.059

Justificación

Aumento de partida a ayuntamientos: infraestructuras para atención de personas inmigrantes.

Enmienda núm. 136

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	75B	01	609.01

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	227.01	500.000
Total:				500.000

Justificación

Plan Andaluz por un turismo de calidad, con empleo 5 estrellas: Implantación del Sello de Calidad laboral en el sector Hotelero, Hostelería y Restauración. Implantación de un refuerzo a la inspección de Trabajo (semejanza Baleares). Turismo abierto 365 días: programa de lucha contra la estacionalidad en el sector turístico.

Enmienda núm. 137

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	75B	01	609.02

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	227.01	500.000
Total:				500.000

Justificación

Plan andaluz de vías verdes para el fomento del turismo rural.

Enmienda núm. 138

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	75B	01	761.12

Se propone crear esta partida con: 1.110.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	11E	01	221.09	20.000
09.00	11E	01	222.00	100.000
09.00	11E	01	222.04	50.000
09.00	11E	01	227.01	200.000
09.00	11E	01	227.06	200.000
09.00	11E	01	609.05	500.000
09.00	14B	04	227.01	40.000
Total:				1.110.000

Justificación

Planes turísticos para municipios rurales.

Enmienda núm. 139

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	75B	17	775.04

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	75B	17	775.03	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Incentivos para la inversión turística para pymes en entornos rurales.

Enmienda núm. 140

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	75D	11	765.07

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	75D	11	765.06	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

A ayuntamientos: actuaciones turísticas en municipios rurales.

Enmienda núm. 141

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	75D	17	770.04

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	75D	17	770.03	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

A empresas privadas: ayudas a empresas andaluzas para inversión turística en municipios rurales.

Enmienda núm. 142

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	31C	01	470.09

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	31C	01	480.19	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Subvenciones a empresas para la promoción de la flexibilidad horaria.

Enmienda núm. 143

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	31C	01	480.21

Se propone crear esta partida con: 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	31C	01	480.20	100.000
Total:				100.000

Justificación

Plan de mejora del Servicio de Vigilancia de la Salud.

Enmienda núm. 144

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	31C	01	480.22

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	31C	01	480.20	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo - Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Enmienda núm. 145

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	31C	01	480.23

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	31C	01	480.20	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Ayudas sociolaborales para familias que pierdan miembro AT.

Enmienda núm. 146

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	32D	18	227.10

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	32D	18	227.09	500.000
Total:				500.000

Justificación

Acciones para la formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales a participantes en planes de empleo para jóvenes y mayores de 45 años.

Enmienda núm. 147

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	32D	18	773.04

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	32D	18	773.00	500.000
Total:				500.000

Justificación

Programas de formación para trabajadores afectados por el cierre de la Central de Carboneras (Almería).

Enmienda núm. 148

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	32D	18	773.05

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	32D	18	773.00	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Intervención en barrios desfavorecidos (ayudas a empresas de la zona).

Enmienda núm. 149

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	44J	03	212.01

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	01	227.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Rehabilitación Residencia T.L. La Línea.

Enmienda núm. 150

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	72C	01	444.64

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	01	480.07	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Andalucía Emprende equiparación salarial.

Enmienda núm. 151

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	72C	01	471.01

Se propone crear esta partida con: 2.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	72C	01	471.00	2.500.000
<u>Total:</u>				<u>2.500.000</u>

Justificación

Promoción de empresas cooperativas y de economía social en barrios desfavorecidos.

Enmienda núm. 152

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	72C	16	778.08

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	72C	16	778.06	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Apoyo al trabajo autónomo en barrios desfavorecidos.

Enmienda núm. 153

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	32L	01	471.01

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	01	471.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Ayudas para la creación de empleo y recolocación de trabajadores afectados tras el cierre de la Central de Carboneras (Almería).

Enmienda núm. 154

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	32L	18	480.05

Se propone crear esta partida con: 1.400.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	480.07	1.400.000
<u>Total:</u>				<u>1.400.000</u>

Justificación

Apoyo sociolaboral a mujeres víctimas de violencia de género.

Enmienda núm. 155

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	32L	18	480.09

Se propone crear esta partida con: 750.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	480.07	750.000
<u>Total:</u>				<u>750.000</u>

Justificación

Redes de apoyo y búsqueda de empleo a mujeres víctimas de violencia de género.

Enmienda núm. 156

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	73A	01	609.06

Se propone crear esta partida con: 2.266.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	73A	01	609.05	2.266.000
<u>Total:</u>				<u>2.266.000</u>

Justificación

Inversiones Plan Andaluz de Transición Energética.

Enmienda núm. 157

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	73A	17	609.08

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	73A	17	740.26	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Plan de Optimización Energética.

Enmienda núm. 158

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	73A	17	740.20

Se propone crear esta partida con: 1.423.293

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	73A	17	609.05	1.423.293
Total:				1.423.293

Justificación

Fomento de la industrialización en zonas rurales y de interior (Andalucía vaciada).

Enmienda núm. 159

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	73A	17	740.27

Se propone crear esta partida con: 20.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	73A	17	740.17	20.000.000
Total:				20.000.000

Justificación

Transferencia a Idea para la puesta en marcha del Plan de Reindustrialización de Andalucía a través de iniciativas de energías limpias.

Enmienda núm. 160

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	81B	01	460

Se propone crear esta partida con: 5.400.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	61E	01	227.06	4.500.000
11.00	61L	01	227.06	900.000
Total:				5.400.000

Justificación

Aumento asignación Patrica.

Enmienda núm. 161

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.39	61L	01	120.10

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.39	61L	01	226.15	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Aumento del personal funcionario para refuerzo de la Inspección Laboral (coordinado por convenio con el Estado).

Enmienda núm. 162

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.39	61L	01	120.11

Se propone crear esta partida con: 25.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.39	61L	01	226.05	20.000.000
11.39	61L	01	226.15	5.000.000
Total:				25.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Justificación

Proceso de rescate acción recaudadora para lo público.

Enmienda núm. 164

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	01	480.03	30.212.477

Se propone aumentar esta partida en: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.02	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Aumento de la partida destinada a la Beca 6000.

Enmienda núm. 165

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	01	480.06	2.227.500

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.02	500.000
12.00	42C	03	227.06	500.000
Total:				1.000.000

Justificación

Aumento de la partida destinada a las Becas Segunda Oportunidad.

Enmienda núm. 166

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	01	487.15	2.000.000

Se propone aumentar esta partida en: 2.500.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	1.000.000
12.00	42C	01	488.02	1.500.000
Total:				2.500.000

Justificación

Aumentar la partida de subvenciones a centros para comedores escolares para aumentar la oferta y así satisfacer las demandas y no perjudicar a las familias monoparentales.

Enmienda núm. 167

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	03	229.17	9.706.155

Se propone aumentar esta partida en: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.02	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Aumentar la partida en comedores escolares de gestión directa para incrementar la oferta y así satisfacer las demandas y no perjudicar a las familias monoparentales

Enmienda núm. 168

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	31P	03	229.19

Se propone crear esta partida con: 1.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	1.500.000
Total:				1.500.000

BOPA_11_208

Justificación

Plan de rescate de centros de educativos. Infraestructuras. Comedores de gestión directa. Atención especial a las ciudades andaluzas donde la educación pública está dejando de ser la opción mayoritaria.

Enmienda núm. 169

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	42C	01	74	2020100046

Se propone crear esta partida con: 40.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	10.000.000
12.00	42C	01	488.02	30.000.000
<u>Total:</u>				<u>40.000.000</u>

Justificación

Partida para actuaciones de bioclimatización y eficiencia energética en los centros de educación infantil y primaria. La necesidad de bioclimatizar los centros educativos de Andalucía es urgente y el crédito actualmente destinado es insuficiente para desarrollarlo en un tiempo razonable.

Enmienda núm. 170

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	42C	01	74	2020100047

Se propone crear esta partida con: 10.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Justificación

Partida para el Plan de Rescate de Centros de Educativos. Atención especial a las ciudades andaluzas donde la educación pública está dejando de ser la opción mayoritaria. Infraestructuras.

Enmienda núm. 171

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	42C	01	74	2020100048

Se propone crear esta partida con: 15.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.02	15.000.000
<u>Total:</u>				<u>15.000.000</u>

Justificación

Mantenimiento y conservación de centros de educación infantil y primaria.

Enmienda núm. 172

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	740.69	12.487.873

Se propone aumentar esta partida en: 8.800.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.02	8.800.000
<u>Total:</u>				<u>8.800.000</u>

Justificación

Aumento de la partida de transferencia a la APAE para actuaciones para eliminar el amianto en los centros educativos.

Enmienda núm. 173

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	42C	01	740.70

Se propone crear esta partida con: 24.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	8.000.000
12.00	42C	01	488.02	16.000.000
<u>Total:</u>				<u>24.000.000</u>

Justificación

Transferencia a la APAE para aumentar la dotación para la construcción de nuevos centros y equipamientos docentes.

Enmienda núm. 174

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	03	120.81	520.989.877

Se propone aumentar esta partida en: 11.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	4.000.000
12.00	42C	01	488.02	7.000.000
<u>Total:</u>				<u>11.000.000</u>

Justificación

Plan de Rescate de Centros educativos. Atención especial a las ciudades andaluzas donde la educación pública está dejando de ser opción mayoritaria. Aumento de dotación de personal docente.

Enmienda núm. 175

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	03	125.80	71.507.575

Se propone aumentar esta partida en: 9.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	3.500.000
12.00	42C	01	488.02	5.500.000
<u>Total:</u>				<u>9.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida destinada a sustituciones de personal docente.

Enmienda núm. 176

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	42C	03	230

Se propone crear esta partida con: 20.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	5.000.000
12.00	42C	01	488.02	15.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Justificación

Mantenimiento y conservación de centros de Educación Infantil y Primaria.

Enmienda núm. 177

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	42D	01	60	2020100050

Se propone crear esta partida con: 8.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	8.000.000
<u>Total:</u>				<u>8.000.000</u>

Justificación

Plan FUNCIONA para la dotación de ciclos de Formación Profesional de equipamiento fungible que se encuentra obsoleto.

Enmienda núm. 178

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	740.69	7.758.355

Se propone aumentar esta partida en: 24.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	12.000.000
12.00	42D	01	488.04	4.000.000
12.00	42D	01	488.05	8.000.000
<u>Total:</u>				<u>24.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida de transferencia a la APAE para aumentar la dotación de presupuesto para la construcción de nuevos centros y equipamientos docentes.

Enmienda núm. 179

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	42D	01	740.70

Se propone crear esta partida con: 45.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	45.000.000
<u>Total:</u>				<u>45.000.000</u>

Justificación

Partida para actuaciones de bioclimatización y eficiencia energética en los centros de educación secundaria. La necesidad de bioclimatizar los centros educativos de Andalucía es urgente y el crédito actualmente destinado es insuficiente para desarrollarlo en un tiempo razonable.

Enmienda núm. 180

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	42D	01	740.71

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

Transferencia a la APAE para actuaciones destinadas a eliminar el amianto en los centros educativos.

Enmienda núm. 181

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	03	120.80	634.968.846

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Justificación

Aumento de la partida para la incorporación de más orientadores/as en los centros de Educación Secundaria para entre otras cuestiones prevenir el acoso escolar y mejorar la convivencia.

Enmienda núm. 182

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	03	121.80	413.714.321

Se propone aumentar esta partida en: 6.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	6.000.000
<u>Total:</u>				<u>6.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida para la incorporación de más orientadores/as en los centros de Educación Secundaria para entre otras cuestiones prevenir el acoso escolar y mejorar la convivencia.

Enmienda núm. 183

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	03	130.02	239.124

Se propone aumentar esta partida en: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Aumentar la partida para incrementar la dotación de plazas en la plantilla del personal laboral personal técnico en Interpretación de Lengua de Signos.

Enmienda núm. 184

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42E	01	440.69	16.873.811

Se propone aumentar esta partida en: 2.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida para garantizar la mejora de las condiciones laborales de las monitoras de educación especial aumentando el número de horas hasta garantizar la jornada completa.

Enmienda núm. 185

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42E	03	130.02	7.891.080

Se propone aumentar esta partida en: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida para el incremento de la dotación de plazas en la plantilla correspondiente a personal laboral fisioterapeutas y rehabilitadores/as.

Enmienda núm. 186

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42H	01	461.01	336.535

Se propone aumentar esta partida en: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida de transferencia a corporaciones locales para escuelas de Música y Danza.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Enmienda núm. 187

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	42H	03	74	2020100049

Se propone crear esta partida con: 15.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	15.000.000
<u>Total:</u>				<u>15.000.000</u>

Justificación

Dotación para inversiones en infraestructuras para centros de enseñanzas de régimen especial.

Enmienda núm. 188

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	46A	01	761.02	7.073.440

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida de transferencia a corporaciones locales para la construcción, reforma y mejora de instalaciones deportivas.

Enmienda núm. 189

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	46B	01	226.03

Se propone crear esta partida con: 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Actuaciones para la prevención de la LGTBIfobia en el deporte. Información, divulgación y publicidad.

Enmienda núm. 190

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	46B	01	486.00	652.000

Se propone aumentar esta partida en: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Aumento de la partida de transferencia a instituciones sin ánimo de lucro para fomento del deporte.

Enmienda núm. 191

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	46B	01	489.05

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Actuaciones para la promoción del deporte femenino. A familias e instituciones sin ánimo de lucro para promoción del deporte femenino.

Enmienda núm. 192

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	46B	04	226.12

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Actuaciones para la promoción del deporte femenino. Información, divulgación y publicidad.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Enmienda núm. 193

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	46B	04	489.06

Se propone crear esta partida con: 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Actuaciones para la prevención de la LGTBIfobia en el deporte. A familias e instituciones sin ánimo de lucro para la prevención de la LGTBIfobia.

Enmienda núm. 194

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	44B	01	60	2020100031

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71F	01	227.09	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Mantenimiento de medidores o estaciones de la calidad del aire de la Red de Vigilancia y control de la calidad del aire instalado en el municipio de San Roque (Cádiz).

Enmienda núm. 195

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	44B	01	60	2020100032

Se propone crear esta partida con: 533.305

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71F	01	227.09	533.305
<u>Total:</u>				<u>533.305</u>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Justificación

Programa de investigación decenal para universidades sobre los efectos de la contaminación atmosférica del complejo industrial petroquímico del Campo de Gibraltar sobre los suelos de Sierra Bermeja y del Parque Natural Los Alcornocales y sus efectos negativos sobre el pinsapar y alcornocal.

Enmienda núm. 196

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	44B	11	60	2020100012

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	11	748.00	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Medidas de mitigación frente al cambio climático.

Enmienda núm. 197

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	44B	11	60	2020100013

Se propone crear esta partida con: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	11	748.00	3.000.000
Total:				3.000.000

Justificación

Plan de mejora de prevención y control de la contaminación.

Enmienda núm. 198

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	44E	01	60	2020100027

Se propone crear esta partida con: 955.960

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	12M	01	65	2019000234	955.960
<u>Total:</u>					<u>955.960</u>

Justificación

Recuperación de vías pecuarias en Andalucía.

Enmienda núm. 199

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	44E	11	60	2020100021

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	11	748.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Plan de defensa de las dehesas.

Enmienda núm. 200

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	44E	11	60	2020100023

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	11	748.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Apoyo a las empresas de transformación de corcho.

Enmienda núm. 201

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	44E	11	60	2020100024

Se propone crear esta partida con: 500.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	11	748.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Plan de actuación contra la seca en los montes públicos, control y reforestación.

Enmienda núm. 202

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	44F	01	60	2020100025

Se propone crear esta partida con: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44F	01	771	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Rescate medioambiental del río Guadalhorce.

Enmienda núm. 203

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	44F	01	60	2020100026

Se propone crear esta partida con: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44F	01	771	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Rescate medioambiental del río Guadalquivir.

Enmienda núm. 204

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	44F	11	60	2020100035

Se propone crear esta partida con: 500.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	11	748.00	500.000
Total:				500.000

Justificación

Programa para la recuperación y uso público de Sierra Carboneras.

Enmienda núm. 205

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	44F	11	60	2020100036

Se propone crear esta partida con: 600.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	11	748.00	600.000
Total:				600.000

Justificación

Programa de protección y uso público de las marismas del río Palmones y sistema dunar de El Rinconcillo.

Enmienda núm. 206

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	51D	01	60	2020100033

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71F	01	227.09	500.000
Total:				500.000

Justificación

Programa de actuación integral sobre la desembocadura del río Guadiaro. Apertura y descontaminación de las aguas.

Enmienda núm. 207

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	51D	03	60	2020100034

Se propone crear esta partida con: 180.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44E	03	221.09	180.000
<u>Total:</u>				<u>180.000</u>

Justificación

Programa de investigación y actuación sobre captación de aguas ilegales en el entorno del río Guadiaro.

Enmienda núm. 208

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	51D	17	60	2020100037

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	17	61	2016000104	500.000
<u>Total:</u>					<u>500.000</u>

Justificación

Creación de la planta de control y tratamiento de agua de lastre de embarcaciones en la Bahía de Algeciras y de Cádiz.

Enmienda núm. 209

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	51D	20	60	2020100042

Se propone crear esta partida con: 15.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	20	61	2020000170	15.000.000
<u>Total:</u>					<u>15.000.000</u>

Justificación

Plan de depuración primaria en municipios de menos de 2.000 habitantes.

Enmienda núm. 210

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71B	11	60	2020100015

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	11	748.00	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Plan de apoyo a la diversificación agraria en Andalucía.

Enmienda núm. 211

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71B	11	60	2020100038

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	11	748.00	500.000
Total:				500.000

Justificación

Programa para la recuperación y protección del Corzo en el Parque Natural Los Alcornocales.

Enmienda núm. 212

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71E	01	60	2020100014

Se propone crear esta partida con: 4.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	221.00	4.000.000
Total:				4.000.000

Justificación

Creación del Banco de Patrimonio Agrario Andaluz.

Enmienda núm. 213

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71E	01	60	2020100043

Se propone crear esta partida con: 311.500

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	221.09	61.500
13.00	12M	01	222.01	250.000
Total:				311.500

Justificación

Impulso a iniciativas agroalimentarias ligadas a la artesanía.

Enmienda núm. 214

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71E	11	60	2020100022

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	11	748.00	500.000
Total:				500.000

Justificación

Apoyo a la comercialización de canales cortos.

Enmienda núm. 215

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71F	01	60	2020100017

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	221.00	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Cooperativa de crédito para el desarrollo de proyectos agroecológicos.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Enmienda núm. 216

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71F	01	60	2020100018

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	221.00	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Banco de semillas autóctonas de Andalucía.

Enmienda núm. 217

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71F	01	60	2020100020

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	221.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Cooperativa de mujeres de transformación y comercialización de almazaras.

Enmienda núm. 218

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71F	01	60	2020100044

Se propone crear esta partida con: 394.665

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	227.09	394.665
<u>Total:</u>				<u>394.665</u>

Justificación

Plan especial de dinamización SIPAM uva pasa de la Axarquía de Málaga.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Enmienda núm. 219

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71F	11	60	2020100016

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	11	748.00	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Plan de apoyo a la ganadería extensiva.

Enmienda núm. 220

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71F	11	60	2020100019

Se propone crear esta partida con: 1.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	11	748.00	1.500.000
Total:				1.500.000

Justificación

Plan estratégico de la Vega de Granada.

Enmienda núm. 221

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71P	01	60	2020100028

Se propone crear esta partida con: 98.371

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	51D	01	227.09	98.371
Total:				98.371

Justificación

Plan de acción contra la contaminación de los caladeros de mariscos de Málaga.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Enmienda núm. 222

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71P	01	60	2020100029

Se propone crear esta partida con: 91.220

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	51D	01	100.01	91.220
<u>Total:</u>				<u>91.220</u>

Justificación

Plan de acción contra la contaminación de los caladeros de mariscos en Huelva.

Enmienda núm. 223

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71P	01	60	2020100045

Se propone crear esta partida con: 319.270

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	100.01	45.610
13.00	44B	01	100.01	45.610
13.00	44E	01	100.01	45.610
13.00	71B	01	100.01	45.610
13.00	71E	01	100.01	45.610
13.00	71F	01	100.01	45.610
13.00	71P	01	100.01	45.610
<u>Total:</u>				<u>319.270</u>

Justificación

Fomento de la pesca artesanal.

Enmienda núm. 224

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71P	03	60	2020100030

Se propone crear esta partida con: 138.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44E	03	227.09	138.000
<u>Total:</u>				<u>138.000</u>

Justificación

Plan estratégico de sostenibilidad para el sector del marisqueo en Andalucía.

Enmienda núm. 225

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71P	11	60	2020100039

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	11	748.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Programa de ayudas al sector de la pesca ante la invasión del alga asiática.

Enmienda núm. 226

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71P	11	60	2020100040

Se propone crear esta partida con: 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71B	11	748.00	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Programa de investigación para la aplicación de las algas invasoras para uso cosmético y fertilizante.

Enmienda núm. 227

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	71P	11	60	2020100041

Se propone crear esta partida con: 10.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	11	77	2016000055	10.000.000
<u>Total:</u>					<u>10.000.000</u>

Justificación

Ampliación de la contratación de eventuales del INFOCA a todo el año.

Enmienda núm. 228

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	12N	01	120.06

Se propone crear esta partida con: 258.768

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12N	01	227.01	258.768
<u>Total:</u>				<u>258.768</u>

Justificación

Rescate público del servicio de vigilancia.

Enmienda núm. 229

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	12N	01	120.07

Se propone crear esta partida con: 227.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12N	01	227.00	227.000
<u>Total:</u>				<u>227.000</u>

Justificación

Rescate público del servicio de limpieza.

Enmienda núm. 230

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	42J	01	441.55

Se propone crear esta partida con: 4.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12N	01	100.00	25.000
14.00	12N	01	100.01	5.000
14.00	12N	01	221.00	95.000
14.00	12N	01	221.01	5.000
14.00	12N	01	221.09	20.000
14.00	12N	01	222.04	100.000
14.00	12N	01	227.00	50.000
14.00	12N	01	227.01	70.000
14.00	12N	01	227.09	450.000
14.00	42J	01	100.00	15.000
14.00	42J	01	100.01	5.000
14.00	42J	01	227.06	15.000
14.00	42J	01	911.02	3.000.000
14.00	54A	01	100.00	5.000
14.00	54A	01	100.01	20.000
14.00	54A	04	227.00	10.000
14.00	54A	04	227.01	40.000
14.00	61K	01	100.00	5.000
14.00	61K	01	100.01	20.000
14.00	72A	01	100.00	25.000
14.00	72A	01	100.01	20.000
Total:				4.000.000

Justificación

Transferencia a universidades para ampliar los trabajos de investigación y desarrollo en el marco del Plan del Cambio de Modelo Productivo Andaluz.

Enmienda núm. 231

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	42J	01	483.01

Se propone crear esta partida con: 900.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	42J	01	609.02	900.000
Total:				900.000

BOFA_11_208

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Justificación

Universidad.

Enmienda núm. 232

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	42J	01	741.22

Se propone crear esta partida con: 22.450.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	01	911.02	20.000.000
14.00	72A	01	227.06	2.050.000
14.00	72A	01	609.02	400.000
			Total:	22.450.000

Justificación

Transferencia a universidades andaluzas. Mejora de la financiación de universidades públicas andaluzas.

Enmienda núm. 233

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	42J	01	744.01

Se propone crear esta partida con: 600.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12N	01	609.02	600.000
			Total:	600.000

Justificación

Transferencia a UNED María Zambrano (Málaga). Equipamiento nueva sede en Málaga.

Enmienda núm. 234

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	42J	04	741.22

Se propone crear esta partida con: 400.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	04	609.02	400.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Justificación

Proyecto de traslado de la Facultad de Ciencias de la Educación al Edificio Valcárcel.

Enmienda núm. 235

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	54A	04	120.01

Se propone crear esta partida con: 155.500

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	04	227.01	155.500
<u>Total:</u>				<u>155.500</u>

Justificación

Rescate público del servicio de vigilancia.

Enmienda núm. 236

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	54A	04	120.02

Se propone crear esta partida con: 46.205

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	04	227.00	46.205
<u>Total:</u>				<u>46.205</u>

Justificación

Rescate público del servicio de limpieza.

Enmienda núm. 237

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	54A	17	771.00

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	17	780.06	1.150.000
14.00	54A	17	780.07	850.000
Total:				2.000.000

Justificación

Proyectos de I+D en cooperativas agroalimentarias.

Enmienda núm. 238

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	54A	17	771.01

Se propone crear esta partida con: 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	17	780.06	300.000
Total:				300.000

Justificación

Proyectos de I+D en pymes de artesanía.

Enmienda núm. 239

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	61B	01	410.03

Se propone crear esta partida con: 1.700.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	61B	01	410.01	800.000
14.00	61B	01	410.02	900.000
Total:				1.700.000

Justificación

Observatorio por el cambio de modelo productivo andaluz.

Enmienda núm. 240

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	61B	01	410.04

Se propone crear esta partida con: 1.050.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	61B	01	485.03	1.050.000
Total:				1.050.000

Justificación

Observatorio andaluz para la reindustrialización de Andalucía.

Enmienda núm. 241

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	61B	01	710.03

Se propone crear esta partida con: 250.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	61B	01	710.01	250.000
Total:				250.000

Justificación

Observatorio por el cambio de modelo productivo andaluz.

Enmienda núm. 242

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	61B	01	710.04

Se propone crear esta partida con: 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	61B	01	609.05	300.000
Total:				300.000

Justificación

Observatorio andaluz para la reindustrialización de Andalucía.

Enmienda núm. 243

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	61K	16	609.01

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	61K	16	609.00	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Inversiones de carácter inmaterial gastos en I+D apuesta agroindustria.

Enmienda núm. 244

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	61K	16	609.02

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	61K	16	609.00	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Inversiones de carácter inmaterial I+D Andalucía vaciada.

Enmienda núm. 245

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	61K	16	609.03

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	61K	16	609.00	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Inversiones de carácter inmaterial para el fomento de la diversificación económica.

Enmienda núm. 246

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	61K	16	609.04

Se propone crear esta partida con: 649.184

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	61K	16	609.00	649.184
Total:				649.184

Justificación

Inversiones de carácter inmaterial para el fomento de industrias artesanales.

Enmienda núm. 247

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	61K	16	609.05

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	61K	16	609.00	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Inversiones de carácter inmaterial para planes estratégicos en zonas desindustrializadas.

Enmienda núm. 248

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	61K	17	609.01

Se propone crear esta partida con: 11.622.005

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	61K	17	609.00	11.622.005
Total:				11.622.005

Justificación

Inversiones de carácter inmaterial en I+D: Plan Andaluz de Transición Energética.

Enmienda núm. 249

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	01	770.03

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	01	609.05	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Apoyo a la puesta en marcha y mantenimiento de las cooperativas del sector agroalimentario.

Enmienda núm. 250

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	01	770.04

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	01	609.05	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Apoyo al impulso de empresas en el Plan Andaluz de Reindustrialización.

Enmienda núm. 251

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	01	770.05

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	01	609.05	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Apoyo al impulso de empresas en el Plan Andaluz de Diversificación Económica.

Enmienda núm. 252

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	17	609.07

Se propone crear esta partida con: 6.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	17	609.05	6.000.000
Total:				6.000.000

Justificación

Inversiones en materia de innovación en el Plan de Reindustrialización Andaluz.

Enmienda núm. 253

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	17	609.08

Se propone crear esta partida con: 6.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	17	609.05	6.000.000
Total:				6.000.000

Justificación

Inversiones en materia de innovación en el Plan Andaluz de Diversificación Económica.

Enmienda núm. 254

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	17	740.28

Se propone crear esta partida con: 40.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	17	740.17	20.000.000
14.00	72A	17	740.27	20.000.000
Total:				40.000.000

Justificación

Transferencia a Agencia Idea. Desarrollo de iniciativas cambio de modelo productivo.

Enmienda núm. 255

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	17	740.29

Se propone crear esta partida con: 1.500.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	17	740.17	1.500.000
Total:				1.500.000

Justificación

Transferencia a Agencia Idea. Rescate Parque Científico-Tecnológico Rabanales 21.

Enmienda núm. 256

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	17	740.30

Se propone crear esta partida con: 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	17	740.17	100.000
Total:				100.000

Justificación

Transferencia para el rescate del Parque Agroalimentario de Aguilar de la Frontera.

Enmienda núm. 257

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	17	760.02

Se propone crear esta partida con: 12.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	17	760.00	1.000.000
14.00	72A	17	760.01	5.000.000
14.00	72A	17	776.02	6.000.000
Total:				12.000.000

Justificación

Transferencias desarrollo de territorios inteligentes a ayuntamientos afectados por el vaciado de Andalucía.

Enmienda núm. 258

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	17	770.00

Se propone crear esta partida con: 5.888.116

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	17	609.05	5.888.116
Total:				5.888.116

Justificación

Impulso a la modernización del sector agroalimentario andaluz.

Enmienda núm. 259

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	76A	01	764.01

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	01	609.02	450.000
14.00	76A	01	609.05	550.000
14.00	76A	01	764.00	1.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Transferencias a ayuntamientos. Programa de centros empresariales en zonas afectadas por el vaciado de Andalucía.

Enmienda núm. 260

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	76A	01	764.02

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	04	609.02	1.000.000
14.00	76A	01	764.00	1.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Convocatoria centros comerciales abiertos.

Enmienda núm. 261

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	76A	17	774.07

Se propone crear esta partida con: 3.350.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	17	609.02	300.000
14.00	76A	17	774.00	2.500.000
14.00	76A	17	774.02	350.000
14.00	76A	17	774.06	200.000
<u>Total:</u>				<u>3.350.000</u>

Justificación

Ayudas económicas a pymes, autónomos y microempresas para la estabilización del empleo en zonas rurales afectadas por el vaciado de Andalucía.

Enmienda núm. 262

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	31P	02	486.01

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Creación de unidades específicas para el abordaje de trastornos alimentarios.

Enmienda núm. 264

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	41C	03	760.00

Se propone crear esta partida con: 4.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	4.000.000
Total:				4.000.000

Justificación

Gratuidad aparcamientos hospitalarios.

Enmienda núm. 265

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	41C	06	740.00

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	342	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Convenio con Educación para la implantación progresiva de la enfermedad escolar.

Enmienda núm. 266

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	41D	01	120.07

Se propone crear esta partida con: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	3.000.000
Total:				3.000.000

Justificación

Programa de refuerzo educativo inspección sanitaria y fiscalización de autocontrol de las empresas.

Enmienda núm. 267

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	41D	01	481.00

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Desarrollo Programa Integral de Silicosis en Andalucía.

Enmienda núm. 268

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	41D	01	481.06

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Apoyo programas detección precoz enfermedades de transmisión sexual.

Enmienda núm. 269

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	41D	01	743.13

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	342	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Escuela de Salud Pública (Estudio epidemiológico Huelva-Campo de Gibraltar).

Enmienda núm. 270

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	41D	02	443.01

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Escuela andaluza Salud Pública Pacto Violencia de Género.

Enmienda núm. 271

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	41H	01	410.02

Se propone crear esta partida con: 4.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	4.000.000
Total:				4.000.000

Justificación

Equiparación salarial de auxiliares y administrativos SAS.

Enmienda núm. 272

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	44H	01	466	912.000

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

A ayuntamientos (consumo).

Enmienda núm. 273

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	44H	01	486.01	846.698

Se propone aumentar esta partida en: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	342	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

A asociaciones de consumidores para actuaciones.

Enmienda núm. 274

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	31B	03	261.03	586.360

Se propone aumentar esta partida en: 600.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	600.000
Total:				600.000

Justificación

Concierto de Servicios Sociales con instituciones sector privado (Adicciones).

Enmienda núm. 275

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	31B	06	482

Se propone crear esta partida con: 400.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.06	400.000
Total:				400.000

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro (Adicciones-ENLACE).

Enmienda núm. 276

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	31P	06	482.05

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Apoyo a asociaciones programas de atención personas Salud Mental.

Enmienda núm. 277

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	03	610

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Creación de unidades específicas de investigación y abordaje de la endometriosis.

Enmienda núm. 278

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	03	611

Se propone crear esta partida con: 4.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	4.000.000
Total:				4.000.000

Justificación

Creación y refuerzo de unidades de dolor y cuidados paliativos.

Enmienda núm. 279

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	255.03

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Refuerzo y ampliación unidades de pie diabético.

Enmienda núm. 280

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	257.02

Se propone crear esta partida con: 5.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Refuerzo Emergencias 112 Andalucía, 061 y Salud Responde.

Enmienda núm. 281

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	441.00	5.879.432

Se propone aumentar esta partida en: 2.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.06	2.500.000
Total:				2.500.000

Justificación

A universidades públicas andaluzas.

Enmienda núm. 282

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	441.01

Se propone crear esta partida con: 4.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	4.000.000
Total:				4.000.000

Justificación

Investigación de enfermedades raras y medicamentos huérfanos.

Enmienda núm. 283

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	444.00	1.821.699

Se propone aumentar esta partida en: 2.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	2.500.000
Total:				2.500.000

Justificación

Transferencias a fundaciones colaboración investigación.

Enmienda núm. 284

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	602	12.059.370

Se propone aumentar esta partida en: 40.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	40.000.000
Total:				40.000.000

Justificación

Edificios y otras construcciones (obra nueva).

Enmienda núm. 285

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	662	12.118.206

Se propone aumentar esta partida en: 40.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	40.000.000
Total:				40.000.000

Justificación

Edificios y otras construcciones (reposición).

Enmienda núm. 286

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	662.01

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	227.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Inicio red de centros sociosanitarios.

Enmienda núm. 287

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	662.02

Se propone crear esta partida con: 18.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	18.000.000
Total:				18.000.000

Justificación

Refuerzo de equipamientos sanitarios en zonas rurales.

Enmienda núm. 288

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	760.00	365.000

Se propone aumentar esta partida en: 5.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	252.04	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

A ayuntamientos para mejora de convenios de obras y mantenimientos de centros de salud.

Enmienda núm. 289

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.40	41C	01	480	58.933.119

Se propone aumentar esta partida en: 5.652.881

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	221.06	5.652.881
<u>Total:</u>				<u>5.652.881</u>

Justificación

Para dar cumplimiento con lo recogido en los estatutos del consorcio y en concreto en su artículo 24, se propone esta enmienda que supone la financiación que habría que asignarle después de aplicarle el modelo, y en cualquier caso, para aumentar la contratación de personal, mejorar las condiciones de su plantilla y la atención asistencial.

Enmienda núm. 290

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31B	01	740.76

Se propone crear esta partida con: 300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	222.00	250.000
16.00	12P	01	222.01	50.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Justificación

T.F. Agencias Servicios Sociales y Dependencia para prevención del juego patológico.

Enmienda núm. 291

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	01	465.04	3.569.998

Se propone aumentar esta partida en: 1.006.130

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	03	221.03	60.000
16.00	31E	03	221.09	482.130
16.00	31E	03	226.09	350.000
16.00	31E	03	227.09	100.000
16.00	31E	03	230	10.000
16.00	31E	03	231	4.000
Total:				1.006.130

Justificación

A ayuntamientos para ayudas económicas familiares.

Enmienda núm. 292

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31E	01	465.07

Se propone crear esta partida con: 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	05	226.09	1.845.389
16.00	31R	06	222.01	154.611
Total:				2.000.000

Justificación

Transferencias corrientes a ayuntamientos para AEF lucha contra la pobreza infantil.

Enmienda núm. 293

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31G	01	465.03

Se propone crear esta partida con: 800.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	04	220.00	50.000
16.00	31R	04	221.01	50.000
16.00	31R	04	221.02	50.000
16.00	31R	04	221.03	100.000
16.00	31R	04	221.09	400.000
16.00	31R	04	222.01	3.000
16.00	31R	04	223.02	20.000
16.00	31R	04	226.09	60.000
16.00	31R	04	227.06	5.000
16.00	31R	05	215	10.000
16.00	31R	05	220.00	20.000
16.00	31R	05	220.02	6.000
16.00	31R	05	221.01	15.000
16.00	31R	05	222.01	3.000
16.00	31R	05	223.02	2.000
16.00	31R	05	230	6.000
<u>Total:</u>				<u>800.000</u>

Justificación

Transferencias corrientes ayuntamientos para el Programa de atención a familias en dificultad social.

Enmienda núm. 294

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31G	01	465.04

Se propone crear esta partida con: 1.000.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	221.01	6.000
16.00	12P	01	221.03	10.000
16.00	12P	01	221.09	15.000
16.00	12P	01	223.09	1.600
16.00	12P	01	226.01	6.000
16.00	12P	01	226.02	5.000
16.00	12P	01	227.06	1.000
16.00	12P	01	227.08	10.000
16.00	12P	01	227.09	25.000
16.00	12P	01	230	5.000
16.00	12P	01	231	2.000
16.00	12P	01	233	25.000
16.00	12P	01	676	60.000
16.00	31H	01	226.02	5.000
16.00	31H	01	227.06	6.000
16.00	31R	01	233	30.530
16.00	31R	04	219	2.167
16.00	31R	04	227.09	176.144
16.00	31R	05	221.03	200.000
16.00	31R	05	221.09	150.000
16.00	31R	05	227.06	100.000
16.00	31R	05	227.09	67.559
16.00	31R	05	230	2.000
16.00	31R	05	231	4.000
16.00	31R	06	202	20.000
16.00	31R	06	220.00	20.000
16.00	31R	06	220.02	5.000
16.00	31R	06	221.01	20.000
16.00	31R	06	221.09	20.000
Total:				1.000.000

Justificación

Transferencias corrientes a ayuntamientos, subvenciones y zonas desfavorecidas.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Enmienda núm. 295

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31G	02	484.00	134.710.538

Se propone aumentar esta partida en: 2.107.793

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	216	1.000.000
16.00	12P	01	221.00	1.107.793

Total: 2.107.793

Justificación

Renta Mínima de Inserción.

Enmienda núm. 297

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31R	03	612

Se propone crear esta partida con: 302.262

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	05	227.09	7.263
16.00	31R	06	222.01	45.389
16.00	31R	06	223.02	16.000
16.00	31R	06	226.09	12.000
16.00	31R	06	227.09	70.000
16.00	31R	06	227.10	50.000
16.00	31R	06	231	6.000
16.00	31T	01	100.01	45.610
16.00	31T	01	226.02	50.000

Total: 302.262

Justificación

Edificios y otras construcciones (nuevos centros para mayores).

Enmienda núm. 298

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31T	01	480.01

Se propone crear esta partida con: 120.500

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31G	01	216	100.000
16.00	31G	01	220.00	2.000
16.00	31G	01	226.06	6.000
16.00	31G	01	227.06	8.000
16.00	31G	01	230	2.000
16.00	31G	01	231	2.500
Total:				120.500

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro: formación especializada en violencia de género a profesionales de la Justicia.

Enmienda núm. 299

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	82B	01	440.74	35.102.794

Se propone aumentar esta partida en: 1.004.414.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	100.01	91.220
16.00	12P	01	222.04	200.000
16.00	31E	01	100.01	45.610
16.00	31E	01	226.02	15.000
16.00	31E	01	226.06	20.000
16.00	31E	01	227.06	60.000
16.00	31E	01	233	7.500
16.00	31E	03	220.00	15.000
16.00	31E	03	221.01	25.000
16.00	31E	03	221.02	25.000
16.00	31H	01	100.00	10.000
16.00	31R	01	100.01	91.220
16.00	31T	01	227.09	100.000
16.32	32F	01	100.01	45.610
16.32	32F	01	220.00	5.000
16.32	32F	01	220.01	4.000
16.32	32F	01	220.02	4.000
16.32	32F	01	221.00	10.000
16.32	32F	01	221.09	4.500
16.32	32F	01	226.02	50.000
16.32	32F	01	226.06	150.000
16.32	32F	01	226.09	25.754
Total:				1.004.414

Justificación

Transferencia a Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Enmienda núm. 300

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	31T	18	480.04

Se propone crear esta partida con: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	31T	18	226.02	500.000
Total:				500.000

Justificación

Transferencia corriente a familias e instituciones sin ánimo de lucro atención especializada a menores expuestos a violencia de género.

Enmienda núm. 301

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	480.00	1.700.000

Se propone aumentar esta partida en: 249.650

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	100.00	7.000
16.31	32G	01	100.01	40.000
16.31	32G	01	220.00	5.000
16.31	32G	01	221.00	3.000
16.31	32G	01	221.03	1.000
16.31	32G	01	221.09	9.000
16.31	32G	01	222.01	4.000
16.31	32G	01	223.02	1.000
16.31	32G	01	226.02	50.000
16.31	32G	01	227.03	1.650
16.31	32G	01	227.04	3.000
16.31	32G	01	227.06	125.000
Total:				249.650

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro para potenciación del asociacionismo de mujeres.

Enmienda núm. 302

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	480.03

Se propone crear esta partida con: 207.924

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	31T	01	226.02	70.000
16.31	31T	01	227.06	20.000
16.31	31T	01	227.09	68.420
16.31	32G	02	221.00	10.000
16.31	32G	02	221.09	5.000
16.31	32G	02	222.00	2.000
16.31	32G	02	222.01	3.000
16.31	32G	02	222.04	7.000
16.31	32G	02	223.02	3.000
16.31	32G	02	227.09	9.204
16.31	32G	02	230	2.000
16.31	32G	02	231	2.000
16.31	32G	03	221.00	5.000
16.31	32G	03	221.01	500
16.31	32G	03	221.03	800
<u>Total:</u>				<u>207.924</u>

Justificación

Transferencia corriente a familias e instituciones sin ánimo de lucro para atención psicológica a víctimas de violencia de género.

Enmienda núm. 303

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	484.01

Se propone crear esta partida con: 200.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	221.01	1.000
16.31	32G	01	227.09	148.000
16.31	32G	01	230	4.000
16.31	32G	01	231	1.000
16.31	32G	01	233	10.000
16.31	32G	01	608	14.000
16.31	32G	02	202	20.000
16.31	32G	02	220.00	1.000
16.31	32G	02	221.01	1.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Transferencia corriente a familias e instituciones sin fines de lucro para atención integral a mujeres migrantes.

Enmienda núm. 304

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	18	480.07

Se propone crear esta partida con: 150.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	31T	18	226.02	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Transferencia corriente a familias e instituciones sin ánimo de lucro para atención psicológica a víctimas de violencia de género.

Enmienda núm. 305

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.32	32F	02	485.01

Se propone crear esta partida con: 183.417

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.32	32F	01	227.06	40.000
16.32	32F	01	227.09	16.417
16.32	32F	01	230	8.000
16.32	32F	01	231	8.000
16.32	32F	02	213.01	5.000
16.32	32F	02	220.00	3.000
16.32	32F	02	220.02	4.000
16.32	32F	02	221.00	15.000
16.32	32F	02	221.09	3.000
16.32	32F	02	226.02	15.000
16.32	32F	02	226.06	20.000
16.32	32F	02	226.09	16.000
16.32	32F	02	227.09	10.000
16.32	32F	04	226.06	20.000
Total:				183.417

Justificación

Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro para prevención del juego patológico en jóvenes.

Enmienda núm. 306

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	03	60	2020100008

Se propone crear esta partida con: 7.290.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12Q	01	100.01	60.000
17.00	12Q	01	220.00	400.000
17.00	12Q	01	220.02	30.000
17.00	12Q	02	100.01	200.000
17.00	12Q	02	202	500.000
17.00	12Q	02	220.00	150.000
17.00	12Q	02	222.01	350.000
17.00	43A	03	473.47	1.200.000
17.00	43A	03	649.05	300.000
17.00	43A	03	852.50	1.000.000
17.00	43B	01	210	2.000.000
17.00	51B	01	221.03	350.000
17.00	51B	01	221.09	600.000
17.00	51B	03	223.02	150.000
Total:				7.290.000

Justificación

Regeneración y rehabilitación residencial en zonas urbanas desfavorecidas.

Enmienda núm. 307

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	03	74	2020100010

Se propone crear esta partida con: 3.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	772.00	3.500.000
<u>Total:</u>				<u>3.500.000</u>

Justificación

Mantenimiento y rehabilitación de viviendas de AVRA.

Enmienda núm. 308

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	03	76	2013000231	700.000

Se propone aumentar esta partida en: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	852.50	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Rehabilitación de infravivienda.

Enmienda núm. 309

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	03	78	2020100009

Se propone crear esta partida con: 3.200.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	772.00	3.200.000
Total:				3.200.000

Justificación

Ayudas al alquiler para familias en riesgo de exclusión social.

Enmienda núm. 310

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	18	740.27	1.900.648

Se propone aumentar esta partida en: 1.693.050

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	18	772.00	1.693.050
Total:				1.693.050

Justificación

Transferencias a AVRA áreas de rehabilitación.

Enmienda núm. 311

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	18	78	2020100011

Se propone crear esta partida con: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	18	772.00	3.000.000
Total:				3.000.000

Justificación

Ayuda al alquiler a familias en instituciones sin ánimo de lucro. Ayudas al alquiler a víctimas de violencia de género.

Enmienda núm. 312

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	03	60	2020100006

Se propone crear esta partida con: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12Q	01	221.00	1.000.000
17.00	12Q	01	606	1.000.000
17.00	12Q	01	669.02	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Licitación y construcción de Cercanías Villa del Río-Palma del Río.

Enmienda núm. 313

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	03	60	2020100007

Se propone crear esta partida con: 6.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	852.50	6.000.000
<u>Total:</u>				<u>6.000.000</u>

Justificación

Plan Andaluz de la Bicicleta.

Enmienda núm. 314

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31I	01	460.01

Se propone crear esta partida con: 30.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	01	783.01	30.000
<u>Total:</u>				<u>30.000</u>

Justificación

Exhumación de Pico Reja.

Enmienda núm. 315

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31I	01	460.02

Se propone crear esta partida con: 30.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	01	783.01	30.000
<u>Total:</u>				<u>30.000</u>

Justificación

Exhumación La Salud.

Enmienda núm. 316

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	31I	01	60	2018000350	360.200

Se propone aumentar esta partida en: 400.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	01	783.01	400.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Justificación

Actuaciones de identificación genética.

Enmienda núm. 317

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31I	17	480.00

Se propone crear esta partida con: 900.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	17	774	900.000
Total:				900.000

Justificación

Impulso a la Ley de Memoria Democrática.

Enmienda núm. 318

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
18.00	31I	17	60	2020100005

Se propone crear esta partida con: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	17	774	200.000
Total:				200.000

Justificación

Creación Banco ADN.

Enmienda núm. 319

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
18.00	45B	01	60	2020100001

Se propone crear esta partida con: 90.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	01	783.01	90.000
Total:				90.000

Justificación

Proyecto del Auditorio de Málaga.

Enmienda núm. 320

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	45B	04	602

Se propone crear esta partida con: 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	221.00	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Proyecto de museo en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Enmienda núm. 321

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
18.00	45B	17	60	2020100002

Se propone crear esta partida con: 50.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	17	774	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Justificación

Aumento presupuestario museos.

Enmienda núm. 322

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
18.00	45B	17	76	2020100003

Se propone crear esta partida con: 400.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	17	774	400.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Justificación

Subvenciones a ayuntamientos para la conservación de Patrimonio Histórico.

Enmienda núm. 323

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
18.00	45B	17	76	2020100004

Se propone crear esta partida con: 400.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	17	774	400.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Justificación

Subvenciones para archivos y bibliotecas municipales.

Enmienda núm. 324

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	45H	03	464.00

Se propone crear esta partida con: 200.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	01	783.01	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Recuperación e impulso del Festival Cine Sur de Granada.

Enmienda núm. 325

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	227.16	1.000.000

Se propone aumentar esta partida en: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	432.00	3.000.000

Total: 3.000.000

Justificación

Aumento del Fondo Presupuesto Verde.

Enmienda núm. 326

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	460.01	4.000.000

Se propone aumentar esta partida en: 4.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	227.15	4.000.000

Total: 4.000.000

Justificación

Aumento fondo de apoyo a municipios del Campo de Gibraltar el *brexít*.

Enmienda núm. 327

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	461

Se propone crear esta partida con: 94.600.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	01	202	49.000.000
31.00	61G	01	213.00	50.000
31.00	61G	01	221.00	750.000
31.00	61G	01	221.09	300.000
31.00	61G	01	227.00	750.000
31.00	61G	01	227.06	150.000
31.00	61G	01	227.09	450.000
31.00	61G	01	602	4.500.000
31.00	61G	01	669.05	800.000
31.00	61G	02	212	1.000.000
31.00	61G	02	221.01	100.000
31.00	61G	02	227.00	1.000.000
31.00	61G	02	227.01	1.550.000
31.00	61I	01	227.09	700.000
31.00	61I	01	606	2.500.000
31.00	61I	01	609.02	12.000.000
31.00	61I	01	609.05	4.000.000
31.00	61I	01	666	5.000.000
31.00	61I	01	669.02	10.000.000
Total:				94.600.000

Justificación

Patrica.

Enmienda núm. 328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	470.02

Se propone crear esta partida con: 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	227.15	10.000.000
Total:				10.000.000

Justificación

Ayudas para paliar los efectos del *brexít* en autónomos, pymes y microempresas.

Enmienda núm. 329

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	470.03

Se propone crear esta partida con: 10.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	227.15	5.000.000
31.00	63B	01	432.00	5.000.000
Total:				10.000.000

Justificación

Ayudas para paliar los efectos de la guerra de aranceles en autónomos, pymes y microempresas.

Enmienda núm. 330

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	609.00

Se propone crear esta partida con: 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	432.00	3.000.000
Total:				3.000.000

Justificación

Inversión dentro del Plan de Optimización Energética.

Enmienda núm. 331

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	740

Se propone crear esta partida con: 1.500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	227.06	1.500.000
Total:				1.500.000

Justificación

Observatorio andaluz para el reto demográfico: la Andalucía vaciada.

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda núm. 332, de supresión

Artículo 3

Se propone la supresión del artículo 3.

Justificación

Técnica legislativa que busca solo una publicidad engañosa, al tratarse de un artículo que aprueba los presupuestos de entidades sin que se consignen en este cuadro, al carecer de actividad.

Enmienda núm. 333, de adición

Artículo 6.3 bis, nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado 3 bis con la siguiente redacción:

«3 bis. Vincularán a nivel de capítulo, teniendo en cuenta las excepciones relativas a subvenciones nominativas y transferencias de financiación, los créditos presupuestarios consignados en el capítulo VII, Transferencias de capital, del presupuesto de gastos de la sección 14.00, Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, para el programa 54A, Investigación científica e innovación».

Justificación

Aportar una mejor gestión al ámbito de la investigación, adecuándose a la realidad consolidada en los Presupuestos del Estado.

Enmienda núm. 334, de supresión

Artículo 8.1, párrafo 4

Se propone la supresión del párrafo 4, del apartado 1, del artículo 8.

Justificación

Evitar la burocratización que conlleva la autorización previa por parte de la Consejería competente en materia de Hacienda de los contratos programa entre la Consejería competente en materia de Salud y el Servicio Andaluz de Salud. Supone un control excesivo e inoperante que resta autonomía a la capacidad de gestión asistencial de la agencia administrativa. Las medidas de control del gasto dispuestas en el apartado 3 son suficientes. La medida contemplada en el párrafo cuya supresión se propone implica

condicionar los contratos programa y, por consiguiente, la actividad asistencial a un criterio exclusivamente presupuestario.

Enmienda núm. 335, de modificación

Artículo 8.2

Modificación del apartado 2, artículo 8. Régimen presupuestario de la sanidad, con la siguiente redacción:

«2. A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería competente en materia de Salud a la Consejería competente en materia de Hacienda».

Justificación

En el proyecto se obvia la regulación anteriormente prevista, que contenía la autonomía de los centros sanitarios, sin perjuicio del conocimiento del mismo por parte de la Consejería competente en materia de Hacienda. De esta forma, parece que se suprime dicha autonomía, y es necesaria para la garantía del servicio público esencial. El control establecido a través del apartado 3, que pasaría a ser apartado 2, es suficiente. La modificación pretende evitar el bloqueo palmario del sistema de cobertura de personal sanitario, suprimiendo la previsión contenida en el actual apartado 2 del Proyecto.

Enmienda núm. 336, de supresión

Artículo 9, párrafo 3

Se propone la supresión del párrafo 3, del artículo 9.

Justificación

Se ha demostrado que la medida contenida en este párrafo bloquea la gestión docente, afectando directamente a la prestación de un servicio esencial que afecta a la educación pública. Desconoce, además, el funcionamiento de los centros públicos. El control establecido en el resto del artículo es suficiente.

Enmienda núm. 337, de modificación

Artículo 9, párrafo 4

Se propone la modificación del actual párrafo por la siguiente redacción:

«A los centros docentes y de formación profesional dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, que cuenten con autonomía de gestión económica, les serán asignadas las cantidades relativas a gastos de funcionamiento y, en su caso, de inversión que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por aquella a la Consejería competente en materia de Hacienda».

Justificación

Queda más clara la autonomía de gestión de los centros, sin perjuicio del conocimiento que, sobre el tema, debe tener la Consejería competente en materia de Hacienda. La actual redacción del proyecto no deja clara dicha autonomía de gestión.

Enmienda núm. 338, de modificación

Artículo 10

Se propone la modificación del artículo 10.

«Artículo 10. *Régimen presupuestario del sistema de atención social.*

La Consejería competente en materia de Políticas Sociales deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social a la dependencia de su presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado del cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas. En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas a adoptar, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual. Todo ello sin perjuicio de cuanto establece el artículo siguiente».

Justificación

La propuesta de esta modificación es corregir la pretensión del mismo a condicionar el acceso a un derecho legalmente reconocido al informe vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Enmienda núm. 339, de modificación

Artículo 13.1, párrafo 2

Se propone la modificación del párrafo 2, del apartado 1, del artículo 13.

«En las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía será la establecida con carácter máximo por la legislación básica del Estado».

Justificación

Su mantenimiento podría dar lugar a vaciar de contenido la reposición de efectivos, así como el incumplimiento de los Acuerdos de la Mesa General.

Enmienda núm. 340, de adición

Artículo 13.1, párrafo 5, nuevo

Se propone añadir un nuevo párrafo 5 al final del apartado 1 del artículo 13, con la siguiente redacción:
«.../... Todas las plazas contenidas en las ofertas ordinarias de empleo público que se aprueben serán objeto de cobertura temporal inmediata, hasta la toma de posesión de los titulares definitivos».

Justificación

Desarrollar un sistema de cobertura de plazas vacantes, evitando la creación de nuevas bolsas de interinidad, mediante un sistema laboral basado en el principio de plaza vacante, plaza cubierta.

Enmienda núm. 341, de modificación

Artículo 13.3, párrafo 3

Se propone la modificación del párrafo tercero, del apartado 3, del artículo 13, con la siguiente redacción:
«Las autorizaciones a que se hace referencia en el presente apartado se emitirán en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo o de quince días cuando se trate de contrataciones temporales. El procedimiento se tramitará electrónicamente por todas las partes intervinientes, a través de la herramienta informática que al efecto se establezca».

Justificación

Ya es suficiente la doble intervención de las Consejerías de Presidencia, Administración Pública e Interior y Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que establece el precepto, como para bloquear la gestión añadiendo a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que no tiene nada más que aportar.

Enmienda núm. 342, de modificación

Artículo 13.3, párrafo 4

Se propone la modificación del párrafo cuarto, del apartado 3, del artículo 13, con la siguiente redacción:
«Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de las Fundaciones de Investigación Sanitaria de la Junta de Andalucía, la contratación temporal de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá articularse mediante autorizaciones-tipo, de carácter anual, por las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración, que se pronunciarán, en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo, sobre la propuesta general de contratos que se efectúe para el conjunto de la anualidad».

Justificación

Sustraer la tramitación de los contratos de investigador distinguido de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, supone un grave desconocimiento de la importancia de esta modalidad contractual para la investigación biomédica en Andalucía.

Enmienda núm. 343, de supresión

Artículo 13.3, párrafo 5

Supresión del párrafo quinto del apartado 3 del artículo 13.

Justificación

Ya es suficiente la doble intervención de las Consejerías de Presidencia y Regeneración, que establece el precepto, como para bloquear la gestión añadiendo a la Consejería de Hacienda, que no tiene nada más que aportar. Asimismo, indicar que la tramitación electrónica de los procedimientos es una obligación legal, como puso de manifiesto el Consejo Consultivo en su dictamen.

Enmienda núm. 344, de modificación

Artículo 14.2

Se propone la modificación del apartado 2, del artículo 14, con la siguiente redacción:

«2. Las contrataciones, así como las prórrogas, en su caso, que se efectuarán con cargo a los créditos del capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo».

Justificación

Incorporar el informe preceptivo de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, además de imponer cargas adicionales a la gestión, desconoce el conocimiento y las competencias de la Dirección General de Función Pública al respecto y para evitar duplicidades.

Enmienda núm. 345, de modificación

Artículo 15.1b)

Se propone la modificación de la letra *b)*, del apartado 1, del artículo 15, con la siguiente redacción:

«*b)* Los nombramientos, que se efectuarán con cargo al capítulo I del Presupuesto, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo».

Justificación

Incorporar el informe preceptivo de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, además de imponer cargas adicionales a la gestión, indica desconocer las competencias de la DG de Función Pública al respecto.

Enmienda núm. 346, de adición

Artículo 22.1, párrafo nuevo

Se propone añadir un párrafo final al artículo 22.1, con la siguiente redacción:

«Sin perjuicio de lo anterior, la cota de personal global prevista para las universidades públicas de Andalucía se incrementará globalmente en 35 millones de euros».

Justificación

Abordar las necesidades de atención a las necesidades relacionadas con los gastos de personal de las universidades públicas andaluzas.

Enmienda núm. 347, de supresión

Artículo 22.2 y 22.3

Se propone la supresión de los apartados 2 y 3 del artículo 22.

Justificación

La regulación contenida en el proyecto en estos apartados constituye una intromisión en la autonomía universitaria, al exigir informes preceptivos de la Consejería de Hacienda para que autorice las cuestiones relativas a la organización de los recursos humanos de las universidades públicas andaluzas (convenios, acuerdos o instrumentos similares sobre retribuciones y demás condiciones laborales del personal). Por otra parte, supone el desconocimiento de los niveles de negociación establecidos legalmente, así como la ignorancia de que los acuerdos siempre están sometidos a la disponibilidad presupuestaria.

Enmienda núm. 348, de supresión

Artículo 23.2

Supresión del apartado 2 del artículo 23. Otras disposiciones en materia de personal.

Justificación

Ya no es necesario mantener la posibilidad regulada en dicha norma y prevista, en su momento, por razones de crisis con carácter excepcional.

Enmienda núm. 349, de modificación

Artículo 24.1

Se propone la modificación del actual apartado por la siguiente redacción:

«1. La determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas, las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía estarán sometidos a informe favorable de la Consejería competente en materia de Administración Pública».

Justificación

Simplificación administrativa y evitación de duplicidades.

Enmienda núm. 350, de modificación

Artículo 24.2c)

Se propone la modificación de la letra c) del citado apartado 2 por la siguiente redacción:

«c) El informe se emitirá en el plazo máximo de quince días».

Justificación

Por coherencia con la enmienda anterior.

Enmienda núm. 351, de supresión

Artículo 24.2d)

Supresión de la letra d) del apartado 2 del artículo 24.

Justificación

Por coherencia con la enmienda anterior.

Enmienda núm. 352, de supresión

Artículo 24.5

Supresión del apartado 5 del artículo 24.

Justificación

Para evitar duplicidades.

Enmienda núm. 353, de modificación

Artículo 25.1, párrafo 3

Se propone la modificación del párrafo 3, del apartado 1, del artículo 25, con la siguiente redacción:

«El personal directivo profesional de estas entidades será designado atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad a través de concurso público».

Justificación

Claridad en la selección del personal directivo, conforme los compromisos expuestos por parte de los grupos que acordaron la investidura. La redacción propuesta no consigue la pretensión reiteradamente expuesta, tal como, por otra parte, pone de manifiesto el propio dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Enmienda núm. 354, de adición

Artículo 25.7, nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado 7, al artículo 25, con la siguiente redacción:

«7. Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación a los contratos de investigador distinguido, a los que se refiere el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación».

Justificación

La supresión de este apartado del artículo 25 de las anteriores Leyes de Presupuestos supone el desconocimiento de la importancia de esta figura contractual, así como su equivalencia con el ámbito internacional de la investigación, cuya supresión tendrá graves consecuencias para la investigación.

Enmienda núm. 355, de modificación

Artículo 26.5

Se propone la modificación del apartado 5, del artículo 26, con la siguiente redacción:

«5. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Pública, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios».

Justificación

La Consejería que se proponga debe ser la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por ser la competente en la planificación de recursos humanos.

Enmienda núm. 356, de modificación

Artículo 29.1a)

Se proponer la modificación de la letra a), del apartado 1, del artículo 29, Normas en materia de subvenciones y ayudas, con la siguiente redacción:

«a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Integral de Salud Mental, Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana, Plan Andaluz para la Inclusión Social, colectivos LGTBI, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Personas con Discapacidad, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Comunidades Andaluzas, Emigrantes Temporeros Andaluces, el Voluntariado a cargo del programa presupuestario 3.1.H, proyectos para la erradicación de la violencia de género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, Programas de Cooperación al Desarrollo, Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, Fondo de Emergencias, programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo. A estos efectos, las consejerías interesadas y la consejería competente en materia de Hacienda coordinarán sus respectivas actuaciones en el procedimiento de concesión de la subvención para que el abono de la misma se haga antes del 1 de septiembre de 2020».

Justificación

Aplicación de la medida contenida en dicho apartado a estos tipos de asociaciones, que desarrollan programas para personas desfavorecidas o sujetas a programas de interdicción de la discriminación, y recuperar la obligación de abono de las mismas antes del 1 de septiembre, como constaba en las anteriores Leyes del Presupuesto.

Enmienda núm. 357, de supresión

Artículo 29.4

Se propone suprimir el apartado 4, del artículo 29.

Justificación

Para evitar conceder subvenciones a los que no estén al tanto de sus obligaciones.

Enmienda núm. 358, de adición

Artículo 35.2, nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado, que quedaría enumerado como 2, al artículo 35 (el apartado único actual quedaría como 1), con la siguiente redacción:

«2. La Consejería competente en materia de Hacienda podrá satisfacer las deudas líquidas, vencidas y exigibles, contraídas por órganos de la Junta de Andalucía o las entidades de derecho público dependientes de la misma, por obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, sin perjuicio de su imputación al presupuesto de la correspondiente consejería o entidad de derecho público y de la aplicación del mecanismo de cancelación previsto en el artículo 76 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los términos que se determine reglamentariamente».

Justificación

Mejor organización de los recursos y atención a las obligaciones.

Enmienda núm. 359, de modificación

Disposición adicional quinta

Se propone modificar la disposición adicional quinta, con la siguiente redacción:

«QUINTA. Aplicación de las medidas contempladas en el capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

En el marco del calendario establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, durante el año 2020 solo se mantendrá la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 6, excepto los apartados 4, 5 y 6, y en los artículos 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 29, 30 y 32 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, tras la revisión prevista en su artículo 4».

Justificación

Levantar la suspensión de la totalidad de las ayudas de acción social, para dar cumplimiento a los acuerdos de la Mesa General de 2 de junio de 2016 y de 13 de julio de 2018.

Enmienda núm. 360, de modificación

Disposición adicional sexta

Se propone una modificación de la disposición adicional sexta, suprimiendo duplicidades en la exigencia de informes para la autorización de nombramiento de personal directivo por encima de los límites inicialmente previstos, con la siguiente redacción:

«SEXTA. Personal directivo del sector público andaluz.

En el año 2020, el número de puestos de personal directivo existente en las entidades a las que se refiere el artículo 25 de esta ley no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre de 2018, excepto circunstancias especiales por motivos de interés público, que requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública».

Justificación

Evitar duplicidades innecesarias.

Enmienda núm. 361, de adición

Disposición adicional decimocuarta, tercer y cuarto párrafos, nuevos

Se propone añadir un tercero y un cuarto párrafo a la actual disposición adicional decimocuarta, con la siguiente redacción:

«Se respetarán los criterios de distribución alcanzados en el citado Acuerdo.

Específicamente, y de conformidad con lo acordado en el seno de la Mesa General de Negociación, ratificado por el Consejo de Gobierno, dichos fondos adicionales se destinarán, entre otros aspectos, a la recuperación y extensión a todas las categorías del personal del sector sanitario, tanto personal estatutario como personal de las agencias públicas empresariales sanitarias, de la carrera profesional, incluida su consolidación en supuestos de promoción interna, así como al desarrollo del complemento específico del personal del sector educativo. Ambas medidas se implantarán en el seno de la mesa sectorial correspondiente, incorporándose a tal fin los fondos adicionales devengados en ejercicios anteriores y no aplicados aún a este fin».

Justificación

Incorporar la necesidad de respetar los acuerdos suscritos en el seno de la negociación colectiva, en ejecución del Acuerdo de 13 de julio de 2018 y, en particular, hacer efectiva la implantación de las carreras profesionales de sanitarios y docentes, con cargo a los fondos adicionales, establecida en dicho acuerdo.

Enmienda núm. 362, de supresión

Disposición adicional decimosexta

Se propone suprimir la disposición adicional decimosexta.

Justificación

Por incumplimiento de la recuperación íntegra de la Acción Social de los Acuerdos de la Mesa General de 2 de junio de 2016 y 13 de julio de 2018.

Enmienda núm. 363, de supresión

Disposición adicional decimoséptima

Se propone suprimir la disposición adicional decimoséptima.

Justificación

Es innecesaria una disposición específica para poder llevar a cabo contrataciones de personal. Es publicitaria. Cuando la propia disposición alude al artículo 15, que sería el marco suficiente.

Enmienda núm. 364, de supresión

Disposición adicional vigésima

Se propone suprimir la disposición adicional vigésima.

Justificación

Pretende establecer el marco normativo que habilite la supresión o liquidación del sector público andaluz

Enmienda núm. 365, de supresión

Disposición adicional vigesimoprimera

Se propone suprimir la disposición adicional vigesimoprimera.

Justificación

Pretende establecer el marco normativo que habilite la supresión o liquidación del sector público andaluz.

Enmienda núm. 366, de adición

Disposición adicional, nueva

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

«Disposición adicional XXX. *Recuperación de las pagas adicionales de 2013 y 2014 o importes equivalentes previstos en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía*

1. En la nómina del mes de julio de 2020 se percibirá el equivalente al 25% del importe de las pagas adicionales del complemento específico o del complemento de convenio y del complemento de puesto de trabajo correspondientes a los meses de junio y diciembre de 2013, que fueron detraídas como consecuencia de la aplicación de los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. Se habilita a la Consejería competente en materia de Administración Pública para determinar los términos y condiciones de aplicación. Lo dispuesto en esta disposición adicional no será de aplicación a quienes hubieran percibido las retribuciones reguladas en la misma.

2. En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de esta ley, se procederá por parte de la Consejería competente en materia de Administración Pública a convocar la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, a fin de aprobar, mediante el correspondiente proceso de negociación, un nuevo acuerdo en el que se establezca el procedimiento y el calendario de fechas para el abono efectivo de las retribuciones no percibidas durante los ejercicios 2013 y 2014, como consecuencia de la aplicación de las medidas de reducción contempladas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, previstas en el Acuerdo de 13 de julio de 2018, y cuyo horizonte temporal no exceda de los próximos tres ejercicios presupuestarios».

Justificación

Avanzar en la recuperación de la pérdida de poder adquisitivo de los empleados públicos andaluces, estableciendo la recuperación de un 25% del importe de las pagas adicionales de 2013, así como consensuando un calendario con un compromiso cierto a cumplir dentro de los ejercicios 2020-2023. Todo ello en el marco del cumplimiento del Acuerdo de 13 de julio de 2018 de la Mesa General de Negociación Común.

Enmienda núm. 367, de adición

Disposición adicional, nueva

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. *Incremento adicional de la masa salarial.*

En relación con los fondos adicionales, de conformidad con lo establecido en el II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo, de ámbito estatal, suscrito el 9 de marzo de 2018 por el Gobierno central y los sindicatos más representativos, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público o en la normativa básica estatal que, en su caso, se apruebe, se podrá autorizar el incremento adicional de la masa salarial para el año 2020 en un porcentaje del 0,25% de la misma, porcentaje que se incrementaría en un 0,05% adicional, en el supuesto de situación de superávit presupuestario, en el ejercicio 2018. En el supuesto de que se produzca la generación de fondos adicionales, de conformidad con lo referido en el párrafo anterior, dichos fondos se destinarán principalmente, entre otras finalidades particulares y especiales, a las relacionadas en el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, aprobado por Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, con arreglo a lo acordado en la negociación colectiva en cada caso y a la habilitación recogida en el apartado tercero del último Acuerdo citado. Debiendo respetarse los acuerdos de distribución y alcanzados en 2018».

Justificación

Incorporar la necesidad de respetar los acuerdos alcanzados en el seno de la negociación colectiva, en ejecución del Acuerdo de 13 de julio de 2018.

Enmienda núm. 368, de adición

Disposición adicional, nueva

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. *Bases para la equiparación retributiva del personal al servicio de la Junta de Andalucía.*

1. Con objeto de avanzar en la progresiva equiparación salarial del personal al servicio de la Junta de Andalucía con la media de las comunidades autónomas, así como impulsar la calidad en la prestación de los

servicios públicos y la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, en el ejercicio 2020 se destinará un 0,5% del capítulo I del Presupuesto para, entre otras medidas, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino, la revisión de los complementos variables o conceptos equivalentes del personal de los distintos sectores al servicio de la Junta de Andalucía.

2. Así mismo, en el primer semestre de 2020, se llevarán a cabo, en el seno de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, las negociaciones para, previo el análisis de retribuciones y condiciones de trabajo, se establezca el procedimiento y el calendario que permita alcanzar la plena equiparación retributiva y de condiciones de trabajo entre el personal del sector público andaluz con el del resto del Estado, en un horizonte temporal que no exceda de los próximos cuatro ejercicios presupuestarios.

3. Se habilita a la Consejería competente en materia de Administración Pública para determinar los términos y condiciones de aplicación de esta disposición».

Justificación

Continuar en la línea seguida durante los últimos años de alcanzar, mediante la negociación colectiva, acuerdos que vayan más allá de la normativa básica y reduzcan las importantes desigualdades que persisten entre el personal del sector público andaluz con el del resto del Estado.

Enmienda núm. 369, de adición

Disposición adicional, nueva

Se propone añadir una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. *Negociación colectiva en el sector público andaluz.*

En el plazo de un mes, se instará la constitución de una comisión negociadora para la negociación de un acuerdo marco del sector público andaluz que contemple como objetivos la articulación de la negociación colectiva, el aseguramiento de los puestos de trabajo, la armonización de condiciones de trabajo y la homogeneización de escalas salariales en las empresas del mismo».

Justificación

Concluir el proceso iniciado, de articulación de la negociación colectiva en el sector público, bajo las premisas contenidas en el texto de la disposición que se propone obtener.

Enmienda núm. 370, de adición

Disposición adicional, nueva

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

«Disposición adicional XXX. *Implantación de medidas de conciliación horaria en el sector público andaluz.*

Con objeto de avanzar en las medidas de conciliación, en el primer trimestre de 2020, en el seno de las distintas Mesas sectoriales y comisiones de convenio, se llevarán a cabo las negociaciones correspondientes para llevar a cabo la implantación de las siguientes medidas contempladas en el Acuerdo de 13 de julio de 2018:

a) El teletrabajo, en aquellos sectores en los que sea compatible la prestación de servicios con una modalidad de jornada cuyo cumplimiento no requiera la presencia física en los respectivos centros y lugares de trabajo.

b) La conciliación y racionalización de horarios, a fin de que, siempre que sea adecuado a la naturaleza de los servicios públicos que se presten, la jornada de trabajo finalice a las 18.00 horas.

c) Medidas que propicien la desconexión digital y de atención a las tareas propias del puesto de trabajo durante el tiempo de descanso del personal.

d) Asimismo, se atenderá especialmente, en todos los casos de reducción de jornada, a la adaptación de horarios y, especialmente, de los días de asistencia, que permita la conciliación de la vida personal, familiar y laboral».

Justificación

Implantar, con objeto de avanzar en medidas efectivas de conciliación, formas de teletrabajo a través de las distintas mesas de negociación de los empleados públicos.

Enmienda núm. 371, de adición

Disposición adicional, nueva

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

«Disposición Adicional XXX. *Programación de normas con incidencia presupuestaria.*

En el plazo de quince días desde la aprobación de la presente ley, el Gobierno remitirá al Parlamento la programación de normas que tengan incidencia presupuestaria en el presente ejercicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el capítulo V, del título III de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, una vez aprobada dicha programación por parte del Gobierno y antes de su remisión al Parlamento, se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía».

Justificación

Es necesario dotar de previsión de las iniciativas normativas con incidencia presupuestaria y favorecer la transparencia y accesibilidad para con la ciudadanía, de forma que se garantice la participación y la correcta tramitación de normas. El dictamen del Consejo Consultivo, precisamente, afea el abuso de la tramitación de cambios normativos a través de la norma presupuestaria.

Enmienda núm. 372, de adición

Disposición adicional, nueva

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

«Disposición adicional XXX. *Actuaciones en relación con el brexit*

En el plazo de quince días desde la aprobación de la presente ley, el Gobierno remitirá al Parlamento la programación de las actuaciones en relación con los efectos derivados de la salida del Reino Unido de la Unión Europea, concretando el contenido de las mismas, así como su ejecución durante el ejercicio presupuestario».

Justificación

Dotar de concreción y previsión de ejecución a las actuaciones en relación con el *brexit*, particularmente las que afectan al Campo de Gibraltar.

Enmienda núm. 373, de adición

Disposición adicional, nueva

Se propone añadir una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional XXX. *Compensación de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los profesionales de la abogacía y procuraduría durante el ejercicio 2020.*

Para el cálculo de la compensación económica por los servicios de turno de oficio y turno de guardia prestados por los profesionales de la abogacía y la procuraduría durante 2020, las bases de compensación establecidas en la Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se incrementarán en un 1,2%, correspondiente al incremento anual del índice de precios al consumo del mes de diciembre de 2018».

Justificación

Atender adecuadamente la compensación de los servicios de asistencia gratuita.

Enmienda núm. 374, de supresión

Disposición transitoria cuarta

Se propone suprimir la disposición transitoria cuarta.

Justificación

Se trata de una modificación sustancial que no toma en cuenta las consideraciones de los agentes sociales, al no tramitarse como proyecto de ley diferenciado.

Enmienda núm. 375, de adición

Disposición derogatoria única, párrafo nuevo

Se propone añadir un nuevo párrafo al final de la disposición derogatoria única, con la siguiente redacción:

«Queda derogado el Decreto Ley 1/2020, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado

por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica, mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos».

Justificación

Dejar sin efecto el citado Decreto Ley para aumentar la recaudación, de conformidad con los principios establecidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia fiscal y destinarlo a gasto social. Las medidas contempladas en el mismo benefician exclusivamente a las grandes fortunas.

Enmienda núm. 376, de modificación

Disposición final primera, apartado 34

Se propone modificar la disposición final primera apartado TREINTA Y CUATRO, dado una nueva redacción del párrafo que introduce un artículo 96 ter en la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su apartado 1, con la siguiente redacción:

«1. Corresponderá a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Secretaría General de Regeneración y Transparencia y la Secretaría General para la Administración Pública, la planificación y ejecución de las actuaciones de control de supervisión continua en la forma prevista en este capítulo y en sus normas de desarrollo. Los resultados de las actuaciones de control de supervisión continua se plasmarán en un informe conjunto, sujeto a procedimiento contradictorio, que podrá contener recomendaciones o propuestas».

Justificación

Dada la relevancia del ejercicio de la función de supervisión continua, es preciso que la misma se lleve a cabo por los órganos competentes, no solo en el control económico-financiero y la contabilidad, sino en la planificación del sector público instrumental.

Enmienda núm. 377, de supresión

Disposición final segunda

Se propone la supresión de la disposición final segunda, «Modificación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía».

Justificación

Se trata de una modificación profunda del régimen de disolución, liquidación y extinción de determinados entes del sector público andaluz, incluyendo, como causa de las mismas, criterios excesivamente discrecionales (si no arbitrarios). Es una modificación de tan amplio calado, y con tantas implicaciones, que la inclusión de las mismas en una norma presupuestaria implica obviar el debate necesario que solo se puede tener en un trámite normativo ordinario. Acudir a esta vía excluye tal debate parlamentario y la participación previa de los agentes implicados. Como pone de manifiesto el Consejo Consultivo en su dictamen al Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, la modificación de la Ley

de la Administración de la Junta de Andalucía es de tal relevancia que está sustrayendo del debate, de la negociación colectiva y de la tramitación legislativa una modificación de tanto alcance; o, en palabras del propio Consejo Consultivo, «el Gobierno está dando pie a posibles intrusiones ilegítimas, dado que evita la tramitación ordinaria de normas a través de un procedimiento normativo especial de una ley también especial, como es la Ley del Presupuesto».

Enmienda núm. 378, de supresión

Disposición final tercera

Se propone suprimir la disposición final tercera.

Justificación

Se trata de una modificación sustancial que no toma en cuenta las consideraciones de los agentes sociales, al no tramitarse como proyecto de ley diferenciado.

Enmienda núm. 379, de modificación

Disposición final quinta

Se propone la modificación de la Disposición final quinta. Modificación del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, con la siguiente redacción:

«Disposición final quinta. *Modificación del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.*

Se modifica el apartado 5 del artículo 89 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, que queda redactado como sigue:

5. El presupuesto de las universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:

a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso. Los remanentes de tesorería se destinarán a la reducción de su nivel de endeudamiento, si lo hubiere. No obstante, además de lo anterior, las universidades andaluzas podrán utilizar dichos excedentes presupuestarios para inversiones, siempre que sean financieramente sostenibles. La utilización de los remanentes para tales fines requerirá autorización previa por parte de la consejería competente en materia de universidades.

b) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, que, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.

c) La evolución del indicador de equilibrio presupuestario, deuda pública y periodo medio de pago a proveedores».

Justificación

Debe concretarse el destino de la utilización de los remanentes, tal como, por otra parte, refiere el dictamen del Consejo Consultivo. De igual forma, aunque la Consejería competente en materia de Hacienda tiene un

papel de autorización de la utilización de dichos remanentes, debe desaparecer cualquier norma que insista en el exceso de control, por parte de las mismas, de la gestión universitaria, que pudiera redundar en una quiebra de su autonomía.

Enmienda núm. 380, de supresión

Disposición final sexta

Se propone la supresión de la disposición final sexta. Modificación del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio.

Justificación

La modificación pretendida que se incorpora al texto del Proyecto de Ley del Presupuesto desnaturaliza las medidas de carácter fiscal adoptadas en relación con los impuestos cedidos. Implica favorecer injustificadamente a determinados colectivos y actuaciones, en detrimento, fundamentalmente, de los objetivos iniciales de la norma y de los intereses generales de la comunidad.

Enmienda núm. 381, de supresión

Disposición final octava

Se propone suprimir la disposición final octava, «De limitación de funciones que implican la participación directa e indirecta en el ejercicio de las potestades públicas».

Justificación

Atribuir al Consejo de Gobierno la regulación del ejercicio de potestades públicas supone un ejemplo claro de deslegalización y, por tanto, entre otros aspectos, sustraer al Parlamento la tramitación ordinaria de la Ley de Empleo Público Andaluz. Además, implica incumplir el Acuerdo de 15 de julio de 2015, de la Mesa General, que establece que la redacción de la citada ley se llevará a cabo en un grupo de trabajo de la Mesa General de Negociación Común, y la regulación de las potestades públicas es una materia capital de la misma.

Enmienda núm. 382, de adición

Disposición final, nueva

Se propone añadir una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final XXX. *Modificación del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio.*

El artículo 8 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 8. *Deducción por nacimiento o adopción de hijos.*

1. Las personas contribuyentes tendrán derecho a aplicar, en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, una deducción de 50 euros por cada hijo/a menor de 3 años, adoptado o en acogimiento familiar, en cualquiera de sus modalidades, en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento o la adopción o en acogimiento familiar, en cualquiera de sus modalidades.

2. En el caso de partos o adopciones múltiples, o en acogimientos múltiples, la cuantía correspondiente de la deducción se incrementará en 50 euros por cada hijo/a.

3. Tendrán derecho a aplicar esta deducción aquellos contribuyentes cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 euros, en caso de tributación individual, o a 24.000 euros, en tributación conjunta.

4. Cuando sean dos los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación de la deducción, su importe se distribuirá por partes iguales».

Justificación

Ha de incorporarse a los niños y niñas en acogimiento familiar, en todas sus modalidades y también en acogimientos múltiples, para que tengan los mismos derechos que los nacidos o adoptados.

Enmienda núm. 383, de adición

Disposición final, nueva

Se propone añadir una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final XXX. *Modificación del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía.*

Se modifica el artículo 124, apartado 4, con la siguiente redacción:

4. En las subvenciones cuya justificación se efectúa con posterioridad al cobro de la misma no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que las personas o entidades beneficiarias sean administraciones públicas, entidades de derecho público, asociaciones empresariales y organizaciones sindicales más representativas, para el desarrollo de programas o convocatorias de interés general, en las que el importe podrá ser del 75%. Dichos límites no se aplicarán cuando el importe de las subvenciones sea igual o superior a 6.000 euros».

Justificación

Confianza en los gestores, cuando estos tienen carácter público y son agentes sociales más representativos.

Enmienda núm. 384, de adición

Disposición final, nueva

Se propone añadir una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final XXX. *Modificación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El texto de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificado en los siguientes términos:

UNO. Se modifica la «Disposición adicional primera. *Modificación del Anexo I*», que queda redactado como sigue:

Disposición adicional primera. *Modificación del Anexo I.*

1. Cuando concorra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 15.1, que den lugar a una variación en la distribución inicial de los municipios entre grupos recogidos en el Anexo I, la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* la correspondiente modificación del citado anexo.

2. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, en los casos de creación de nuevos municipios por segregación de otro u otros preexistentes, cuando el nuevo municipio y/o el municipio matriz resulten con población inferior a los 5.000 habitantes y, por tanto, hayan de incluirse en el grupo 1 previsto en el artículo 3.2 a) de la presente ley, se computará como asimilación al Fondo de Nivelación correspondiente al ejercicio 2009 de cada uno de los citados municipios la cantidad que resulte de la comparación con aquel municipio que a 1 de enero de 2008 tuviese una población igual o, en su defecto, más aproximada a la de cada uno de los municipios resultantes de la segregación. En caso de que en la comparación hubiese varios municipios con la misma población, se escogerá aquel cuyo importe recibido del Fondo de Nivelación en 2009 fuese menor.

En estos casos, y a los efectos de aplicar la fórmula establecida en el artículo 10.5 para la distribución del Fondo, el importe de la suma de las cantidades percibidas por todos los municipios del grupo 1, en concepto de Fondo de Nivelación, en el ejercicio 2009, se incrementará en la cantidad que resulte del cálculo de la suma de las cantidades asimiladas al Fondo de Nivelación correspondiente al ejercicio 2009 para cada uno de los municipios creados por segregación y se minorará con la disminución que en dicho cálculo sufra el Fondo de Nivelación correspondiente al ejercicio 2009 de cada uno de los municipios matrices. Igual incremento, al menos, se aplicará en la determinación de la dotación del Fondo para el grupo 1.

3. En caso de que la modificación de términos municipales consista en la creación de un municipio por fusión de dos o más preexistentes, que resulte con una población inferior a 5.000 habitantes, se computará como Fondo de Nivelación correspondiente al ejercicio 2009 del nuevo municipio la suma de lo que percibieron en dicho ejercicio cada uno de los municipios suprimidos. Análoga regla será de aplicación en los casos de incorporación a un municipio de otro u otros limítrofes que se supriman.

DOS. Se modifica la disposición transitoria única. *Valores de las variables correspondientes a los municipios segregados*, que queda redactado como sigue:

Disposición transitoria única. *Valores de las variables correspondientes a los municipios segregados.*

En el caso de segregación de municipios, en tanto no se disponga de datos relativos a las variables especificadas en el artículo 10, se distribuirán los últimos valores conocidos entre los municipios que resulten afectados, en función de su población, salvaguardando en todo caso, durante el periodo transitorio y como cláusula de garantía, cuando el nuevo municipio y/o el municipio matriz resulten con población inferior a los 5.000 habitantes, los importes que resulten del cálculo descrito en el apartado segundo de la disposición adicional primera de esta

ley, para el cómputo del Fondo de Nivelación correspondiente al ejercicio 2009. En caso de que la aplicación de cláusula de garantía implicase un defecto de financiación en la dotación del Fondo correspondiente al grupo 1, este se suplirá con un aumento presupuestario de la dotación global del Fondo de Participación, garantizando que no se menoscabe la cantidad que reciben los municipios de este grupo».

Justificación

Solucionar la situación de desigualdad existente en la financiación que reciben los nuevos municipios segregados, menores de 5.000 habitantes, desde el año 2010.

Enmienda núm. 385, de adición

Disposición final, nueva

Se propone añadir una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final XXX. *Modificación de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía*

Se suprime el artículo 52.bis, introducido por la Ley 3/2019, de 22 de junio.

Justificación

Por corrección técnica y falta de concordancia con las normas contenidas en dicha ley. Pretende favorecer la transformación de entidades del sector público, sin tener en consideración las normas precedentes y vigentes contenidas en el mismo texto legal.

Enmienda núm. 400

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	440.50	140.977.050

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.400.000. Aumento de la transferencia de gasto corriente de la RTVA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	226.02	400.000
01.00	52C	01	609.05	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.400.000</u>

Justificación

Proponemos aumentar 2.400.000 millones de euros la transferencia de gastos corrientes de la Junta de Andalucía a la RTVA. Ese incremento se destinará a mejora y aumento del personal y apoyo al sector audiovisual (productoras). El presupuesto propuesto por PP y CS solo aumenta un 1,41% (1.965.000 euros más), alcanzando la cantidad de 140.977.050 euros.

Enmienda núm. 402

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	740.50	3.490.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.510.000. Aumento de la transferencia de capital de la RTVA (inversiones).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.05	2.510.000
<u>Total:</u>				<u>2.510.000</u>

Justificación

Se propone aumentar la transferencia de capital (inversiones) de la Junta a la RTVA en 2.510.000 de euros, alcanzando la cifra de 6 millones de euros. Ese incremento va destinado a aumentar la partida de inversiones. El presupuesto propuesto por PP y Cs es insuficiente con una cantidad de 3.490.000 euros. Se disminuye la partida de inmovilizado material.

Enmienda núm. 408

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	14B	04	602.06

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000. Ciudad de la Justicia de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	220.00	250.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Justificación

Mejora de las infraestructuras judiciales de Huelva.

Enmienda núm. 412

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	14B	04	602.10

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Sede judicial Marbella (Málaga).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	14B	04	220.00	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Nuevos juzgados en Marbella (Málaga).

Enmienda núm. 418

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	75B	01	761.01	

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000. Impulso y aprovechamiento de oportunidades turísticas en diferentes provincias de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	75B	01	443.64	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Diversas acciones de promoción turística:

- Plan de choque en Almería, Levante Almería y convenio diputación provincial.
- Mancomunidad de Los Pedroches, en Córdoba.
- Promoción turística Costa Tropical, consideración de Salobreña y Pampaneira como municipio turístico.

Granada.

- Plan apoyo turismo interior comarcas de Jaén.
- Nuevo Plan Turismo Costa del Sol Oriental y Occidental, promoción Parque Nacional Sierra de las Nieves, promoción rutas de SIPAM, uva pasa Axarquía, impulso a un eje de promoción turístico-cultural de Picasso en el mundo, promoción de Bernardo Gálvez en USA, plan promoción Rutas del Vino en Málaga, con incidencia en bodegas de Ronda.

Enmienda núm. 422

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	32D	01	446.10	

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Apertura del Centro de Formación Profesional integrado San Juan de Dios, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	32D	01	446.09	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Se propone asignar 500.000 de la aplicación presupuestaria detallada para la apertura del centro de Formación Profesional San Juan de Dios, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Enmienda núm. 427

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	32D	17	662.00

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000. Nueva escuela de hostelería en Marbella (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	32D	17	603.00	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Se propone crear una partida para una nueva escuela de hostelería en Marbella (Málaga).

Enmienda núm. 434

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	72C	16	778.06	9.297.065

Impulso al trabajo autónomo en las zonas rurales.

Distribución: El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
– Impulso al trabajo autónomo en zonas rurales para combatir la brecha digital.	4.000.000
– Ayudas a la creación del trabajo autónomo en general.	5.297.065
<u>Total:</u>	<u>9.297.065</u>

Justificación

Aumentar la partida para poner en marcha incentivos destinados a trabajadores por cuenta propia en las zonas rurales para combatir la brecha digital.

Enmienda núm. 437

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	73A	17	660.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Recuperación de zonas mineras del granito.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	73A	17	660.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Actuaciones de recuperación necesaria por cese de la actividad minera.

Enmienda núm. 438

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	73A	17	740.18

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Transferencia a la Agencia Idea para elaborar un plan de desarrollo industrial para la ciudad de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	73A	17	740.17	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Impulso de la actividad industrial en la ciudad de Córdoba.

Enmienda núm. 439

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	73A	17	740.19

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Transferencia a la Agencia Idea para la elaboración de un plan industrial para la provincia de Jaén

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	73A	17	740.17	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Impulso de la actividad industrial en la provincia de Jaén.

Enmienda núm. 440

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	73A	17	740.27

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000. Transferencia a la Agencia Andaluza de la Energía para mejora de la red de suministro eléctrico Andarax–Nacimiento (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	73A	17	740.26	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

Resulta necesario mejorar la red de suministro de Almería.

Enmienda núm. 442

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	01	480.03	30.212.477

Aumento: Se propone aumentar la partida en 350.000. Becas 6000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	350.000
<u>Total:</u>				<u>350.000</u>

Justificación

Dotar de mayor partida presupuestaria a las Becas 6000.

Enmienda núm. 443

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	01	480.06	2.227.500

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.100.000. Becas Segunda Oportunidad.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	4.100.000
Total:				4.100.000

Justificación

Dotar de mayor cuantía económica a las Becas Segunda Oportunidad.

Enmienda núm. 453

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	740.69	12.487.873

Aumento: Se propone aumentar la partida en 150.000. Colaboración con los ayuntamientos en infraestructuras educativas de Infantil y Primaria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.02	150.000
Total:				150.000

Justificación

Necesidad de subvencionar a los ayuntamientos en la construcción, mejora y equipamiento de centros educativos de Infantil y Primaria.

Enmienda núm. 454

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	03	229	19.470.977

Aumento: Se propone aumentar la partida en 400.000. Gastos de funcionamiento en centros educativos de Infantil y Primaria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42E	01	488.06	400.000
Total:				400.000

Justificación

Necesidad de aumentar la partida económica para gastos de funcionamiento de los centros educativos de Infantil y Primaria.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Enmienda núm. 463

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	03	229.00	39.958.907

Aumento: Se propone aumentar la partida en 700.000. Gastos de funcionamiento en centros educativos de Secundaria y Formación Profesional.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.01	700.000
<u>Total:</u>				<u>700.000</u>

Justificación

Necesidad de aumentar la partida económica para gastos de funcionamiento de los centros educativos de Secundaria y Formación Profesional.

Enmienda núm. 464

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	03	485.00	1.995.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.500.000. Familias e instituciones sin fines de lucro. Formación en centros de trabajo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.05	2.500.000
<u>Total:</u>				<u>2.500.000</u>

Justificación

Dotar de una mayor partida económica para familias e instituciones sin fines de lucro. Formación en centros de trabajo.

Enmienda núm. 465

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42E	01	487.00	250.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000. Becas al alumnado con necesidades específicas

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.02	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Necesidad de aumentar la cuantía económica destinada a becas destinadas a alumnado con necesidades especiales.

Enmienda núm. 467

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42F	01	480.04	180.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 180.000. Becas Adriano.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	03	227.06	100.000
12.00	42F	03	227.06	10.000
12.00	42G	03	227.06	40.000
12.00	42H	03	227.06	20.000
12.00	42I	03	227.06	10.000
<u>Total:</u>				<u>180.000</u>

Justificación

Dotar de mayor cuantía económica a las Becas Adriano

Enmienda núm. 468

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42F	03	229.00	5.832.962

Aumento: Se propone aumentar la partida en 540.000. Gastos de funcionamiento de enseñanza compensatoria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.05	540.000
<u>Total:</u>				<u>540.000</u>

Justificación

Mayor dotación de la partida para gastos de funcionamiento en la enseñanza compensatoria.

Enmienda núm. 470

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42G	03	229.00	1.549.861

Aumento: Se propone aumentar la partida en 200.000. Gastos de funcionamiento en centros educativos de personas adultas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.05	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Necesidad de aumento de la partida de gasto destinada al funcionamiento de los centros educativos de personas adultas.

Enmienda núm. 479

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42H	03	229.00	5.709.239

Aumento: Se propone aumentar la partida en 500.000. Gastos de funcionamiento en centros de enseñanza de régimen especial.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.05	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Necesidad de aumento de la partida de gasto destinada al funcionamiento en centros de régimen especial.

Enmienda núm. 480

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42I	01	762.02	1.872.393

Aumento: Se propone aumentar la partida en 5.500.000. Escuelas infantiles en transferencias a Corporaciones locales.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42C	01	488.02	3.500.000
12.00	42D	01	488.04	2.000.000
Total:				5.500.000

Justificación

Necesidad de aumento de la partida presupuestaria para escuelas infantiles destinadas a las transferencias a los ayuntamientos.

Enmienda núm. 483

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	54C	01	412.01	3.140.799

Aumento: Se propone aumentar la partida en 410.000. Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42E	01	488.06	410.000
Total:				410.000

Justificación

Dotar de una mayor partida de gasto destinada al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.

Enmienda núm. 484

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	54C	01	481.01	115.750

Aumento: Se propone aumentar la partida en 100.000. Familias e instituciones sin fines de lucro. Proyecto Coeducación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	100.000
Total:				100.000

Justificación

Necesidad de aumentar la partida para las familias en instituciones sin fines de lucro en proyectos de coeducación.

Enmienda núm. 485

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	54C	01	487.11

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000. Auxiliares de conversación

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42D	01	488.03	2.500.000
<u>Total:</u>				<u>2.500.000</u>

Justificación

Crear la partida presupuestaria destinada a auxiliares de conversación a fin de duplicar la financiación del Fondo Social Europeo.

Enmienda núm. 486

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	411.01	121.448.037

Aumento: Se propone aumentar la partida en 600.000. Aportación a la Agencia de Gestión Agraria y Pesca de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	609.05	600.000
<u>Total:</u>				<u>600.000</u>

Justificación

Incremento de la aportación a AGAPA destinado a regularizar la situación laboral de los 160 trabajadores fijos discontinuos y que puedan mantenerse en su puesto de trabajo la totalidad del año.

Enmienda núm. 487

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44B	01	464.01	19.504

Aumento: Se propone aumentar la partida en 85.496. Compensación Ayuntamiento de Jerez por vertedero de residuos sólidos peligrosos.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	226.03	85.496
Total:				85.496

Justificación

Compensación Ayuntamiento por instalaciones de vertedero de residuos peligrosos en su término municipal.

Enmienda núm. 488

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44B	01	464.02	172.983

Aumento: Se propone aumentar la partida en 827.017. Compensación Ayuntamiento de Nerva por vertedero de residuos sólidos peligrosos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	226.03	827.017
Total:				827.017

Justificación

Compensación Ayuntamiento por instalaciones de vertedero de residuos peligrosos en su término municipal.

Enmienda núm. 489

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44B	01	464.03	16.838

Aumento: Se propone aumentar la partida en 73.162. Compensación Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) por vertedero de residuos sólidos peligrosos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	226.03	73.162
Total:				73.162

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Justificación

Compensación Ayuntamiento por instalaciones de vertedero de residuos peligrosos en su término municipal.

Enmienda núm. 490

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44B	01	61	2020000028	550.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 300.000. Economía circular.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	227.01	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Incrementar la dotación para el Plan Integral de Residuos de Andalucía, hacia una economía circular en el Horizonte 2030.

Enmienda núm. 491

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44B	01	619.06

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000. Estudio para la utilización medioambiental de los purines en la agricultura.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	12M	01	66	2016000284	100.000
13.00	12M	01	66	2016000845	200.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>	

Justificación

Estudio para la utilización medioambiental de los purines procedentes de la ganadería en la agricultura, minimizando los graves inconvenientes por fuertes olores que originan y que provocan su rechazo.

Enmienda núm. 492

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44B	17	610.01

Creación: Se propone crear esta partida con 629.000. Construcción de puntos limpios en Posadas y El Viso (Córdoba)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44B	17	61	2016000165	629.000
<u>Total:</u>					<u>629.000</u>

Justificación

Para la construcción de puntos limpios en Posadas y El Viso para mejorar el reciclado de residuos en la provincia de Córdoba.

Enmienda núm. 493

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44E	01	603.01

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000. Vivero en Higuera de la Sierra (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44E	01	619.05	50.000
13.00	44E	01	687.00	50.000
13.00	44F	01	227.06	200.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Construcción de vivero en Higuera de la Sierra (Huelva).

Enmienda núm. 494

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44E	01	667.00

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000. Camino del Tinto (Huelva)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44E	03	687.00	250.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Justificación

Finalización del acondicionamiento del Camino del Tinto para su uso lúdico y recreativo.

Enmienda núm. 495

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44E	01	667.01

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000. Pantano de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71F	01	226.09	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Recuperación del Pantano municipal de San Bartolomé de la Torre para uso recreativo.

Enmienda núm. 496

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44E	01	667.02

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000. Acondicionamiento Almadraba Marismas Río Piedras y Flecha del Rompido (Huelva)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71F	01	227.09	250.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Justificación

Acondicionamiento de la Almadraba de las Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido para su utilización divulgativa.

Enmienda núm. 497

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44E	01	687.01

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000. Reforma y acondicionamiento de edificio del Parque Periurbano del Trasvase Guadiaro-Majaceite en Ubrique (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	02	227.01	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Acondicionamiento edificio para uso público.

Enmienda núm. 498

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44E	03	697.01

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Sendero Río Andarax (Almería)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	222.04	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Construcción de sendero que discurre por el medio y alto río Andarax.

Enmienda núm. 499

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44E	03	697.02

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000. Vía Verde de la Sierra de Cádiz

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	03	69	1995000058	300.000
<u>Total:</u>					<u>300.000</u>

Justificación

Actuaciones para recuperar la vía verde de la Sierra de Cádiz para que siga siendo un motor clave en el desarrollo turístico de la comarca.

Enmienda núm. 500

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44E	03	697.03

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000. Sendero Verde Vía Verde litoral a La Rendondela y a Isla Cristina (Huelva)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	03	69	1995000058	100.000
<u>Total:</u>					<u>100.000</u>

Justificación

Ejecución de Sendero Verde que conecte la Vía Verde del Litoral con La Redondela y las playas del municipio de Isla Cristina (Huelva).

Enmienda núm. 501

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44E	03	697.04

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000. Reparación Vía Pecuaria de La Redondela (Huelva)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	03	69	1995000058	100.000
<u>Total:</u>					<u>100.000</u>

Justificación

Reparación de la Vía Pecuaria de La Redondela a Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Enmienda núm. 502

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44E	03	697.05

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000. Vía Paisajística de Aljaraque-Gibraleón (Huelva)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	03	69	1995000058	100.000
<u>Total:</u>					<u>100.000</u>

Justificación

Apertura de Vía Paisajística.

Enmienda núm. 503

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44E	11	617.00

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000. Plan de Ordenación de los Montes de Hinojos (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	11	61	2015000506	100.000
<u>Total:</u>					<u>100.000</u>

Justificación

Elaboración de los planes de ordenación de los montes públicos de Hinojos (Huelva).

Enmienda núm. 504

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44E	11	617.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Regeneración incendio de Doñana (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	11	61	2016000189	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Restauración vegetal de las zonas afectadas por el incendio de Doñana (Huelva).

Enmienda núm. 505

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44E	11	617.02

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000. CEDEF0 Algodonales (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	11	61	2016000185	100.000
<u>Total:</u>					<u>100.000</u>

Justificación

Construcción Centro de Defensa Forestal.

Enmienda núm. 507

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44E	11	687.02

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000. Tratamientos Selvícolas Montes de Cártama (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	11	68	2016000186	400.000
<u>Total:</u>					<u>400.000</u>

Justificación

Realización de tratamientos selvícolas para la prevención de incendios forestales en el Monte de Cártama (Málaga).

Enmienda núm. 508

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44E	11	697.01

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Deslinde vías pecuarias en la provincia de Huelva.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44E	11	69	2016000238	200.000
<u>Total:</u>					<u>200.000</u>

Justificación

Deslinde de vías pecuarias en Escacena del Campo y Paterna del Campo (Huelva).

Enmienda núm. 510

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	01	227.00

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000. Estudio de viabilidad conducciones agua de Alquife a la Comarca Nacimiento en Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	02	220.00	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Estudio de Viabilidad para realizar conducciones para abastecimiento de agua potable desde Alquife a la Comarca de Nacimiento en Almería.

Enmienda núm. 511

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	01	610.03

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Estudio hidrológico de Ubrique (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	03	61	2008001976	200.000
<u>Total:</u>					<u>200.000</u>

Justificación

Estudio hidrológico para acometer proyecto contra las inundaciones en el Municipio Ubrique.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Enmienda núm. 512

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	01	619.06

Creación: Se propone crear esta partida con 80.000. Estudios alternativas EDAR y Colectores de Iznate (Málaga)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	03	61	2008001976	80.000
<u>Total:</u>					<u>80.000</u>

Justificación

Realización de un estudio técnico de alternativas para la ubicación de la estación depuradora de aguas residuales de Iznate y los colectores necesarios.

Enmienda núm. 513

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	01	667.01

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Limpieza de marismas, canales y arroyos de San Juan del Puerto (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	02	202	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Para limpieza de marismas, canales y arroyos de San Juan del Puerto (Huelva).

Enmienda núm. 514

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	01	667.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Limpieza de cauces en la provincia de Almería.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	01	66	2016000994	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Limpieza de cauces por previsión de avenidas del alto Almanzora y medio y alto Andarax.

Enmienda núm. 515

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	01	667.03

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Restauración y limpieza de cauces en la provincia de Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	01	66	2016000994	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Actuaciones en diferentes zonas de la provincia de Cádiz consistentes en restauración y limpieza de cauces para prevenir inundaciones.

Enmienda núm. 516

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	01	667.04

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Restauración Río Guadalporcún (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	01	66	2016000994	500.000
<u>Total:</u>					<u>500.000</u>

Justificación

Restauración Río Guadalporcún a su paso por Torre Alháquime para evitar inundaciones.

Enmienda núm. 517

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	03	610.00

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000. Túnel de San Silvestre (Huelva)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	03	61	2008001976	400.000
<u>Total:</u>					<u>400.000</u>

Justificación

Mejora en regadíos agrícolas con el desdoble del Túnel de San Silvestre.

Enmienda núm. 518

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	03	610.01

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Tránsito del Condado (Huelva)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	03	61	2008001976	500.000
<u>Total:</u>					<u>500.000</u>

Justificación

Finalización de las infraestructuras del Tránsito al Condado, tuberías desde la Balsa de Rociana hasta la Palma (Huelva).

Enmienda núm. 519

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	03	610.02

Creación: Se propone crear esta partida con 160.000. Mejoras de regadíos agrícolas en la provincia de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	03	61	2008001976	160.000
<u>Total:</u>					<u>160.000</u>

Justificación

Proyecto de mejora de regadíos con las conducciones en la Colada.

Enmienda núm. 520

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	03	610.03

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Traspase Comarca de Antequera

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	03	61	2008001976	500.000
<u>Total:</u>					<u>500.000</u>

Justificación

Ejecución del trasvase de agua para consumo humano a la Comarca de Antequera que permita solucionar los déficits hídricos que actualmente padece.

Enmienda núm. 521

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	03	610.05

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Desaladora del Bajo Almanzora en Almería

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44F	01	629.05	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Inicio de los trabajos para construir una segunda desaladora para la Comarca del Bajo Almanzora.

Enmienda núm. 522

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	03	618

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Canalización de la Presa de Rules (Granada).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	03	61	2008001976	500.000
<u>Total:</u>					<u>500.000</u>

Justificación

Apoyo al proyecto de construcción de las canalizaciones de la Presa de Rules en Granada.

Enmienda núm. 523

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	03	667.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Mejora de la Presa del Andévalo (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	51D	03	667	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Recrecimiento de la Presa del Andévalo.

Enmienda núm. 524

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	17	61	2016000111	30.985.000

Mejora abastecimiento a la población.

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

- Abastecimiento del sistema de gestión del Almanzora.
- Conexión entre Gádor y Santa Fe de Mondújar.
- Mejoras garantía abastecimiento Comarca de Nacimiento.
- Mejoras garantía de abastecimiento Comarca de Tabernas
- Conexión sistema de almacenamiento de agua del Campo de Gibraltar.
- Conexión sistema de almacenamiento de agua de Viñuela.
- Actuación integral de abastecimiento de agua potable en las conexiones con las pedanías de Castillo de las Guardas.
- Mejora de la red abastecimiento de La Puebla de los Infantes.
- Mejora garantías de abastecimiento de Las Navas de la Concepción

Total: 30.985.000

Justificación

Actuaciones en diferentes provincias de Andalucía que garantice un correcto abastecimiento de agua potable a la población.

Enmienda núm. 525

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	17	610.00

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000. Mejora de abastecimiento en Aracena e Higuera de la Sierra (Huelva)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	17	61	2017000218	400.000
<u>Total:</u>					<u>400.000</u>

Justificación

Construcción de anillo hídrico Aracena-Higuera para mejora de abastecimiento.

Enmienda núm. 526

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	17	618

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Encauzamiento Barranco en Gorafe (Granada)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	17	61	2016000110	500.000
<u>Total:</u>					<u>500.000</u>

Justificación

Encauzamiento del Barranco de Gorafe en Granada para prevenir inundaciones en el municipio.

Enmienda núm. 527

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	51D	17	618.01

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000. Encauzamientos en la provincia de Almería

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	51D	17	61	2016000110	400.000
<u>Total:</u>					<u>400.000</u>

Justificación

Proyecto de encauzamiento destinado a prevenir inundaciones en Almería en:

- Barriada del Valle en Serón, Alboloduy, Barriada de la Huelga y Gafarillos en Sorbas.
- Acequia de la carretera en Turre.
- Río Almanzora a su paso por Armuña de Almanzora.

Enmienda núm. 528

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	51D	20	610	141.900.000

Saneamiento y depuración.

Parte del importe del crédito presupuestario se distribuye de la siguiente manera:

- EDAR y agrupación de vertidos Cuevas de Almanzora.
- EDAR y agrupación de vertidos de Tahal, Alcudia de Monteagudo y Benitorafe.
- Adecuación EDAR de Canjáyar.
- Agrupación de vertidos y EDAR de Fondón.
- Reposición del colector del Medio Andarax.
- EDAR de Vélez Rubio.
- EDAR en Arboleas.
- EDAR de María.
- EDAR de Vélez Blanco.
- EDAR de Chirivel.
- EDAR de Cantoria.
- EDAR y colectores de San José del Valle.
- EDAR y colectores del Olvera.
- EDAR de Jédula en Arcos de la Frontera.
- EDAR y colectores de Ubrique.
- EDAR y colectores de Conil de la Frontera.
- EDAR del Puerto de Santa María.
- EDAR Barriada de Fátima en Espera.
- EDAR Algar.
- Adecuación y mejora de la EDAR de Sanlúcar de Barrameda y sus núcleos de población.

- EDAR de Santaella.
- EDAR de Pozoblanco.
- EDAR de Posadas.
- EDAR de la Carlota.
- Mejora de depuradoras provincia de Córdoba.
- EDAR de Padul.
- EDAR Purullena.
- Agrupación de vertidos y colectores de Cájjar, Monachil, la Zubia y sus núcleos.
- EDAR y colectores Campotéjar
- EDAR y colectores Guadahortuna
- EDAR y colectores Algarinejo
- EDAR y colectores Alhama de Granada
- EDAR y colectores Jayena
- EDAR y colectores Santa Cruz del Comercio.
- EDAR y agrupación de vertidos de Benalúa y Fonelas.
- Agrupación de Vertidos de Jete, Otívar y Lentejí.
- EDAR y colectores Jerez del Marquesado.
- EDAR y colectores Los Guájares.
- EDAR y colectores Salar.
- EDAR y colectores Íllora.
- EDAR y colectores de Alomartes.
- EDAR y colectores de Benalúa de las Villas.
- EDAR y colectores de Darro.
- EDAR y colectores de Torre Cardela.
- EDAR y colectores de Villanueva de las Torres.
- EDAR y colectores de Zújar.
- EDAR y colectores de Molvizar.
- EDAR y colectores de Pedro Martínez.
- EDAR de Fuenteheridos.
- Depuradoras en aldeas de la Sierra de Huelva.
- EDAR de La Redondela.
- EDAR de Isla Cristina.
- Agrupación de vertidos en Aljaraque.
- EDAR de Noguerones.
- EDAR de Fuente del Rey.
- EDAR de Jamilena.
- EDAR de Los Villares.
- EDAR de Campillo del Rey.
- EDAR de Villanueva del Arzobispo.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

- EDAR de Santa Elena.
- EDAR de Aldeaquemada.
- EDAR de Navas de San Juan.
- EDAR de Arroyo Frio.
- EDAR de Burunchel.
- EDAR de Escañuela.
- EDAR de Montizón.
- EDAR de Segura de la Sierra.
- EDAR Norte de Málaga.
- Colector Istán a Marbella.
- Reforma Depuradora de Almáchar.
- Ampliación EDAR de Almáchar.
- EDAR del Valle de Guadalhorce.
- EDAR de Guillena.
- EDAR y estación de bombeo de Lora del Río.
- EDAR de Montellano.

140.000.000

Total: 140.000.000

El resto del importe de crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afección prevista en el proyecto.

Justificación

Construcción y mejora de depuradoras y colectores en Andalucía.

Enmienda núm. 530

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	01	77	2017000073	2.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 500.000. Incremento para apoyo a agricultores que tienen que sacrificar a sus animales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	12M	01	60	2005001617	500.000
<u>Total:</u>					<u>500.000</u>

Justificación

Incremento del apoyo a los ganaderos que tienen que sacrificar a sus animales.

Enmienda núm. 531

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71B	01	782.05

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000. Puesta en marcha de una ITI en Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	664	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Ayudas para la puesta en funcionamiento de una iniciativa de Inversión Territorial Integrada en la provincia de Almería.

Enmienda núm. 532

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71B	11	668.01

Creación: Se propone crear esta partida con 800.000. Mejora camino rural en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	66	2018000416	800.000
<u>Total:</u>					<u>800.000</u>

Justificación

Adecuación del camino rural de la Reyerta en Sanlúcar de Barrameda.

Enmienda núm. 533

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71B	11	668.02

Creación: Se propone crear esta partida con 700.000. Mejora de caminos provincia de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	66	2018000416	700.000
<u>Total:</u>					<u>700.000</u>

Justificación

Mejora de camino de Ardales, camino de Solana de Turón y camino de Cañete Real.

Enmienda núm. 534

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71B	11	668.03

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000. Caminos rurales provincia de Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	66	2018000416	3.000.000
<u>Total:</u>					<u>3.000.000</u>

Justificación

Mejora de caminos rurales en la provincia de Cádiz.

Enmienda núm. 535

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71B	11	668.04

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000. Caminos rurales de Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	66	2018000416	3.000.000
<u>Total:</u>					<u>3.000.000</u>

Justificación

Mejoras caminos rurales en la provincia de Jaén.

Enmienda núm. 536

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71B	11	668.11

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000. Puente Pontón de la Estación de Benaoján (Málaga).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	66	2018000416	400.000
<u>Total:</u>					<u>400.000</u>

Justificación

Reparación del puente dañado por las tormentas de 2018 del camino rural del Pontón de la Estación de Benaoján.

Enmienda núm. 537

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71B	11	748.01

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000. Mejora de regadíos en Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	74	2017000103	5.000.000
<u>Total:</u>					<u>5.000.000</u>

Justificación

Mejora de regadío con el entubamiento del Canal Benínar-Aguadulce. (Almería).

Enmienda núm. 538

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71B	11	748.02

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Presa de Alcolea (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	74	2017000103	500.000
<u>Total:</u>					<u>500.000</u>

Justificación

Finalización de las obras de la Presa de Alcolea (Huelva).

Enmienda núm. 539

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71B	11	748.03

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Canal de Trigueros (Huelva).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	74	2017000103	500.000
<u>Total:</u>					<u>500.000</u>

Justificación

Acondicionamiento del Canal de Trigueros para mejora del regadío agrícola en la zona.

Enmienda núm. 540

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71B	11	777.01

Creación: Se propone crear esta partida con 14.775.000. Apoyo a jóvenes agricultores.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	77	2016000578	14.775.000
<u>Total:</u>					<u>14.775.000</u>

Justificación

Medidas para fomentar y apoyar la incorporación de los jóvenes a la actividad agrícola.

Enmienda núm. 541

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71B	11	777.02

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000. Modernización explotaciones agrarias en Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71B	11	77	2016000579	20.000.000
<u>Total:</u>					<u>20.000.000</u>

Justificación

Plan de modernización de invernaderos en la provincia de Almería.

Enmienda núm. 542

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71E	01	619.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000. Plan de choque para la investigación en horticultura en la provincia de Almería.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	609.02	500.000
13.00	12M	01	659.05	1.500.000
Total:				2.000.000

Justificación

Necesidad de incrementar la investigación en horticultura en la provincia de Almería.

Enmienda núm. 543

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71E	01	619.03

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000. Centro de Interpretación de la uva pasa de Almáchar (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	216	200.000
13.00	12M	02	227.01	100.000
Total:				300.000

Justificación

Instalaciones para promocionar y divulgar las cualidades de la uva pasa malagueña.

Enmienda núm. 544

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71E	01	619.04

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Plan de dinamización de la uva pasa de la Axarquía (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	221.00	200.000
Total:				200.000

Justificación

Puesta en marcha de un Plan de Dinamización con motivo de la declaración SIPAM de la uva pasa de la Axarquía (Málaga).

Enmienda núm. 545

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71E	11	771.03

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000. Plan de Gestión de Subproductos de Invernaderos de la provincia de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71E	11	77	2016000396	5.000.000
<u>Total:</u>					<u>5.000.000</u>

Justificación

Plan de Gestión de Subproductos de Invernaderos de la provincia de Almería.

Enmienda núm. 547

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71F	01	774.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Ayudas a explotaciones ganaderas afectadas por la sequía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71F	01	226.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Ayudas a explotaciones ganaderas afectadas por la sequía en Andalucía.

Enmienda núm. 548

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	71F	01	774.02

Creación: Se propone crear esta partida con 4.250.000. Apoyo a los agricultores afectados por los aranceles de EE.UU.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	221.00	150.000
13.00	12M	01	609.05	1.000.000
13.00	44E	01	603.00	1.500.000
13.00	71B	01	226.03	800.000
13.00	71B	01	629.05	800.000
Total:				4.250.000

Justificación

Puesta en marcha de un paquete de medidas destinado a ayudar a los productores afectados por los aranceles aplicados por el Gobierno de EE.UU. sobre productos agroalimentarios andaluces.

Enmienda núm. 552

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	54A	01	444.04

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Transferencia de asignación nominativa y subvenciones al Parque Tecnológico de la Salud de Granada para redacción del proyecto de urbanización y ampliación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	01	442.01	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

La necesidad de una ampliación del actual Parque Tecnológico de la Salud de Granada para poder ir planteando un calendario adecuado.

Enmienda núm. 555

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	01	444.05

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Adquisición de edificios del Parque tecnolimentario de Jerez de la Frontera (Cádiz).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	01	440.51	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 556

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	01	760.47	50.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 410.000. Gestión de la dinamización local de los Centros Guadalinfo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	01	480.01	250.000
14.00	72A	01	480.02	100.000
14.00	72A	01	480.08	60.000
<u>Total:</u>				<u>410.000</u>

Justificación

Se propone aumentar la partida destinada a los ayuntamientos al objeto de continuar con la dinamización de los Guadalinfo.

Enmienda núm. 557

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	72A	17	74	2017000129	5.861.448

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000. Mejora a innovación del Centro de Fabricación avanzada en Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	72A	17	74	2016000870	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Destinar parte de los fondos europeos FEDER de distintas anualidades relativos a infraestructuras empresariales para pymes a la mejora e innovación del Centro de Fabricación avanzada en Cádiz.

Enmienda núm. 558

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	17	740.01

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000. Centro de Innovación del Motor en Jerez de la Frontera (Cádiz).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	17	740.17	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

El presupuesto prorrogado de 2019 incluía una partida de 5 millones para el Centro de Innovación del Motor que no aparece en el proyecto de presupuesto. Se plantea incluir nuevamente esta partida con la misma cantidad comprometida al no haberlo comprometido en el presupuesto 2019.

Enmienda núm. 559

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	17	740.18

Creación: Se propone crear esta partida con 6.000.000. A Idea planes extraordinarios impulso, dinamización e inversiones en parques tecnológico-científicos de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	17	740.17	6.000.000
Total:				6.000.000

Justificación

Para realizar Planes extraordinarios de impulso, dinamización e inversiones en Parques y Centros Tecnológicos de Andalucía.

Enmienda núm. 560

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72A	17	774.17

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. A Idea proyecto Patio de honor del Castillo de Vélez Blanco (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72A	17	740.17	1.000.000
Total:				1.000.000

BOPA_11_208

Justificación

Incluir una transferencia a Idea para continuar con el proyecto impulsado por el anterior gobierno de reproducción e instalación del patio de honor del Castillo de Vélez Blanco en Almería.

Enmienda núm. 561

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	01	784.03	500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.750.000. Ayuda a los Centros Comerciales Abiertos en pro del pequeño y mediano comercio.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	01	609.05	750.000
14.00	76A	01	764.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.750.000</u>

Justificación

La partida dedicada al fomento de Cooperación empresarial, donde se financian las ayudas a los Centros Comerciales Abiertos, se disminuyó en un 75% el presupuesto pasado con respecto al presupuesto del año 2018. Con esta propuesta se garantiza que los centros comerciales abiertos puedan seguir desarrollando su labor en pro del pequeño y mediano comercio y se puedan poner en marcha otros que así lo desean. Se propone aumentar 1.750.000 € procedente de dos partidas disminuir un millón la partida de equipamientos comerciales colectivos y aminorar en 750.000 euros la partida de otro inmovilizado material.

Enmienda núm. 562

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	76A	17	774.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000. Plan de emprendimiento en el sector comercial.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	17	774.00	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Inversiones comerciales en zonas especialmente desfavorecidas.

Enmienda núm. 563

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	76A	17	774.03

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000. Modernización del parque industrial de Linares (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	17	774.00	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Destinar parte de los fondos europeos FEDER de los años 2020, 2021 y 2022 de infraestructuras empresariales para pymes a la mejora e innovación del parque industrial de Linares (Jaén).

Enmienda núm. 564

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	76A	17	774.04

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Modernización del parque industrial de Aljaraque (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	17	774.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Destinar parte de los fondos europeos FEDER de los años 2020, 2021 y 2022 de infraestructuras empresariales para pymes a la mejora e innovación del parque industrial de Aljaraque (Huelva).

Enmienda núm. 566

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	41C	01	412.01	58.933.119

Aumento: Se propone aumentar la partida en 7.500.000. Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (Sevilla).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	7.500.000
Total:				7.500.000

Justificación

Aumento de las partidas destinadas al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, para optimizar la asistencia sanitaria en el área que cubre dicha entidad.

Enmienda núm. 567

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	31B	03	261.03	586.360

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000. Plan sobre Adicciones en Entidades Sociales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Incremento de la partida dedicada a conciertos con entidades de lucha contra la drogadicción a niveles de 2018.

Enmienda núm. 568

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	03	127.70

Creación: Se propone crear esta partida con 31.500.000. Mejora y dotación de plantillas en el SAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	31.500.000
Total:				31.500.000

Justificación

– Contratación de profesionales con destino al aumento de plantilla del nuevo Hospital Materno-Infantil de Almería: 10.000.000.

– Dotación de plantilla para el Hospital de Úbeda: 1.500.000.

– Dotación de plantilla para el CARE de Cazorla: 10.000.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

- Creación de Unidades de Cuidados Paliativos Pediátricos en los Hospitales del SAS: 2.000.000.
- Aumento de la plantilla destinada a Pie Diabético: 2.000.000.
- Implantación de la Enfermera Escolar: 2.000.000.
- Partida destinada a unidades de fisioterapia domiciliaria para crónicos: 2.000.000.
- Extensión de Unidades de Trastornos Alimentarios al conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 2.000.000.

Enmienda núm. 570

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	226.09	119.762

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.200.000. Gratuidad de TV en todos los hospitales del SSPA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	1.200.000
Total:				1.200.000

Justificación

Extensión de la gratuidad de TV en las habitaciones de todos los hospitales públicos de Andalucía.

Enmienda núm. 571

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	255.02	1.124.081

Aumento: Se propone aumentar la partida en 3.000.000. Sistemas de monitorización de glucosa.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	3.000.000
Total:				3.000.000

Justificación

Extensión de los sistemas de monitorización de glucosa a toda la población diabética andaluza, antes de 31 de diciembre de 2019.

Enmienda núm. 572

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	602	12.059.370

Construcción de diversos centros sanitarios de la provincia de Córdoba

Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

– Construcción Consultorio Alcolea	64.831
– Construcción C de Salud de Iznájar	84.278
– Inicio Obras Consultas Externas Hospital Materno Infantil HU Reina Sofia	4.475.936
– Hare de Lucena (Córdoba)	136.895
– Construcción CS de Montoro	64.831
– Construcción C de Salud Villanueva de Córdoba	113.032
Total:	4.939.803

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se pretende la construcción de los centros reseñados.

Enmienda núm. 573

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.00

Creación: Se propone crear esta partida con 750.000. Construcción de nuevos centros de salud (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	750.000
Total:				750.000

Justificación

- CS Huércal Overa: 300.000
- CS El Ejido: 300.000
- CS Berja: 100.000
- CS Cantoria: 50.000

Enmienda núm. 574

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.01

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000. Equipamiento diversos centros de salud (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	400.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Justificación

Se propone la adquisición de equipamiento para los centros de salud de:

– Viator	200.000
– Vícar	200.000

Enmienda núm. 575

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.02

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Urgencias de Roquetas de Mar (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Se propone la mejora y ampliación de las Urgencias de Roquetas de Mar.

Enmienda núm. 576

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.03

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000. Hospital Materno-Infantil de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Se propone la adquisición de equipamiento para el Hospital Materno-Infantil de Almería.

Enmienda núm. 577

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.04

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000. Nuevas bases para el 061 (Almería)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

- Nueva base 061 en el Levante Almeriense: 1.000.000
- Nueva base 061 en el Poniente Almeriense: 1.000.000

Enmienda núm. 578

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.05

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000. Construcción del segundo hospital de Poniente en Roquetas de Mar (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción del segundo hospital de Poniente en Roquetas de Mar.

Enmienda núm. 579

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.06

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000. Nuevo edificio de Consultas Externas en el Hospital Torrecárdenas de Almería.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	4.000.000
Total:				4.000.000

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción de un nuevo edificio de Consultas Externas en el Hospital Torrecárdenas de Almería.

Enmienda núm. 580

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.08

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Nuevo Hospital Materno-Infantil en Algeciras (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	500.000
Total:				500.000

Justificación

Se propone el iniciar actuaciones para la construcción de un nuevo Hospital Materno-Infantil en Algeciras.

Enmienda núm. 581

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.09

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Nuevo Centro de Salud de la Línea de la Concepción (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	200.000
Total:				200.000

Justificación

Se propone iniciar actuaciones para la construcción de un nuevo centro de salud de la Línea de la Concepción.

Enmienda núm. 582

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.10

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Nuevo Centro de Salud en la Bajadilla. (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Se propone el iniciar actuaciones para la construcción de un nuevo centro de salud en la Bajadilla.

Enmienda núm. 583

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.11

Creación: Se propone crear esta partida con 350.000. Diverso equipamiento (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	350.000
<u>Total:</u>				<u>350.000</u>

Justificación

- Nueva ambulancia para el centro de salud de Olvera
- Helicóptero durante todo el año con base en Jerez
- Apertura en horario de tarde en el consultorio de Torre Alháuquime

Enmienda núm. 584

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.12

Creación: Se propone crear esta partida con 1.700.000. Construcción de diversos centros sanitarios (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	1.700.000
<u>Total:</u>				<u>1.700.000</u>

Justificación

Se propone la Construcción de los siguientes Centros de Salud, con sus correspondientes importes:

- CARE de Arcos de la Frontera: 200.000
- Centro de Salud Camposoto en S Fernando: 400.000
- Centro de Salud zona Norte en Jerez de la Frontera: 200.000
- Centro de Salud zona Centro en Jerez de la Frontera: 200.000
- Centro de Salud La Cucarela en Chiclana de la Frontera: 200.000
- CARE Chiclana de la Frontera: 200.000
- Bloque Quirúrgico Hospital de Jerez: 300.000

Enmienda núm. 585

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.13

Creación: Se propone crear esta partida con 4.500.000. Adquisición Centro de Salud en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	4.500.000
<u>Total:</u>				<u>4.500.000</u>

Justificación

Se propone la adquisición del Centro de Salud Los Gallos en Chiclana de la Frontera.

Enmienda núm. 586

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.14

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000. Reforma centros de salud. (Cádiz)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Se propone la reforma de los siguientes centros de salud, con sus correspondientes importes:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

- CS de la ELA Estella del Marqués (Jerez de la Frontera): 100.000
- CS de la ELA Barca de la Florida (Jerez de la Frontera): 200.000

Enmienda núm. 587

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.15

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000. Hospital de Motril (Granada)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la ampliación del hospital de Motril.

Enmienda núm. 588

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.16

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000. Centro de salud de Salobreña (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción del nuevo CS de Salobreña.

Enmienda núm. 589

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.17

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000. Centro de salud de Vélez Benaudalla (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción del nuevo centro de salud de Vélez Benaudalla.

Enmienda núm. 590

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.18

Creación: Se propone crear esta partida con 460.000. Hospital de Alta Resolución de Órgiva (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	460.000
<u>Total:</u>				<u>460.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción del HARE de Órgiva, tal como ha anunciado la consejería.

Enmienda núm. 591

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.19

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000. Centro de salud de Ugíjar (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Se propone la ampliación del CS de Ugíjar.

Enmienda núm. 592

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.20

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Hospital Alta Resolución de Aracena (Huelva).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción del HARE de Aracena.

Enmienda núm. 593

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.21

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Hospital de Alta Resolución de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción del HARE de Bollullos Par del Condado.

Enmienda núm. 594

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.22

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Hospital de Alta Resolución de Lepe (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción del HARE de Lepe.

Enmienda núm. 595

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.23

Creación: Se propone crear esta partida con 3.950.000. Construcción de diversos centros de salud (Huelva).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	3.950.000
<u>Total:</u>				<u>3.950.000</u>

Justificación

Se propone la construcción de diversos Centros de Salud, con sus correspondientes importes:

– CS Consultorio de Galaroza:	100.000
– CS de Aracena:	200.000
– CS de Puebla de Guzmán:	200.000
– CS de Rosal de la Frontera:	200.000
– CS de Niebla:	300.000
– CS de Lucena del Puerto:	200.000
– CS de Isla Chica, en Huelva:	1.500.000
– CS Valverde del Camino:	300.000
– CS de Punta Umbría:	300.000
– CS de Almonte:	300.000
– CS de Corrales:	200.000
– Sala de rehabilitación en Bonares:	150.000

Enmienda núm. 596

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.24

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000. Hospital Materno Infantil de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Justificación

Construcción del Hospital Materno infantil de Huelva.

Enmienda núm. 597

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.25

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000. Dispositivos móviles de urgencias diversos centros de salud (Huelva).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	1.500.000
Total:				1.500.000

Justificación

Dotación de dispositivos de cuidados críticos y urgencias en los siguientes centros de salud:

– CS de Cumbres Mayores	500.000
– CS de Tharsis	500.000
– CS de Beas	500.000

Enmienda núm. 598

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.26

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000. Plan Moderniza del Complejo Hospitalario de Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	400.000
Total:				400.000

Justificación

Se propone recuperar las actuaciones correspondientes al Plan Moderniza del CH de Jaén.

Enmienda núm. 599

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.27

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000. Centro de salud de Torres (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	150.000
Total:				150.000

Justificación

Se propone la construcción del CS de Torres.

Enmienda núm. 600

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.28

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Centro de salud de El Bulevar (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Se propone la apertura del Servicio de Urgencias del centro de salud de El Bulevar (Jaén).

Enmienda núm. 601

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.29

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Nuevo centro de salud en Jimena (Jaén)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Se propone la construcción de un nuevo centro de salud en Jimena.

Enmienda núm. 602

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.30

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000. Tercer hospital de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para el tercer hospital de Málaga.

Enmienda núm. 603

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.32

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Hospital Costa del Sol (Málaga)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Se propone la reanudación de las obras de ampliación del Hospital Costa del Sol.

Enmienda núm. 604

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.33

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000. Hospital de Estepona (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

Se propone la adquisición de equipamiento para el Hospital de Estepona.

Enmienda núm. 605

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.34

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000. Construcción diversos centros de salud (Almería).

Proviene de:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	2.500.000
<u>Total:</u>				<u>2.500.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la construcción de los siguientes CS:

– Cómpeta:	200.000
– Los Pacos en Fuengirola:	150.000
– Nerja:	200.000
– El Morche:	200.000
– Nueva Andalucía Marbella:	150.000
– Zona Norte en Marbella:	150.000
– Las Chapas en Marbella:	150.000
– Júzcar:	200.000
– Gamarra:	200.000
– Rincón de la Victoria:	200.000
– Segundo CS de Antequera:	250.000
– Playa Mar de Torremolinos:	150.000
– CS de Algatocín:	100.000
– CS de Júzcar:	100.000
– CS de Villanueva del Rosario:	100.000

Enmienda núm. 606

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.35

Creación: Se propone crear esta partida con 900.000. Mejora y ampliación diversos centros de salud (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	900.000
<u>Total:</u>				<u>900.000</u>

Justificación

Se proponen obras en los siguientes centros de salud:

– Finalización del CS S Pedro de Alcántara:	300.000
– CS Leganitos:	100.000
– Cs Las Alabarizas:	100.000
– CS Algatocín:	100.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

– CS La Viñuela:	100.000
– Consultorio de la Cala del Moral:	100.000
– Consultorio de Benagalbón:	100.000

Enmienda núm. 607

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.36

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Nueva base 061 para Antequera (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Se propone crear una base terrestre del servicio 061 en Antequera.

Enmienda núm. 608

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.37

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Adaptación antiguo Hospital de Ronda (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Se propone la adaptación del antiguo Hospital de Ronda.

Enmienda núm. 609

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.38

Creación: Se propone crear esta partida con 3.700.000. Construcción de diversos centros de salud (Sevilla).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	3.700.000
<u>Total:</u>				<u>3.700.000</u>

Justificación

Se propone la construcción de diversos centros sanitarios, con sus correspondientes importes:

– Consultorio Almadén de la Plata:	300.000
– Centro de Salud de Casariche:	500.000
– Centro de Salud de. El Cuervo:	300.000
– Consultorio de Guadalcanal:	300.000
– Centro de salud de Utrera:	500.000
– Hospital de Morón de la Frontera:	1.500.000

Enmienda núm. 610

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.39

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Equipamiento CARE de Los Alcores (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Se propone el equipamiento de CARE que presta servicio a las poblaciones de Mairena del Alcor y El Viso del Alcor.

Enmienda núm. 611

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.40

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000. Ampliación de diversos centros sanitarios (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

Se propone la ampliación de diversos centros sanitarios, con sus correspondientes importes:

– Centro de Salud de Benacazón:	500.000
– Centro de Salud de Lora del Río:	500.000
– Centro de Salud de Umbrete:	500.000

Enmienda núm. 612

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	602.41

Creación: Se propone crear esta partida con 8.000.000. Construcción y equipamiento en diversos centros sanitarios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	8.000.000
Total:				8.000.000

Justificación

Se pretende la dotación para construcción y equipamiento de diversos centros sanitarios de las siguientes provincias andaluzas, con sus correspondientes importes:

– Almería:	1.000.000
– Cádiz:	1.000.000
– Córdoba:	1.000.000
– Granada:	1.000.000
– Huelva:	1.000.000
– Jaén:	1.000.000
– Málaga:	1.000.000
– Sevilla:	1.000.000

Enmienda núm. 613

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	603.00	17.253.934

Reforma diversos centros sanitarios (Córdoba).

Distribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Descripción	Importe
– Reformas Hospital Valle de los Pedroches	100.000
– Obras Búnker HU Reina Sofía	634.000
– Reforma UCI Pediátrica HU Reina Sofía	220.000
– Reforma Servicio de Farmacia Hospital de Cabra	200.000
– Equipamiento Centro de Salud Avda. América	250.000
– Reforma Urgencias Centro de Salud Baena	230.000
– Bloque Quirúrgico H Infanta Margarita de Cabra	100.000
Total:	1.734.000

El resto del importe de crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se propone la Reforma de los Centros sanitarios reseñados.

Enmienda núm. 614

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	603.01

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000. Equipamiento HARE de Palma del Río (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	3.000.000
Total:				3.000.000

Justificación

Se propone la dotación de equipamiento del HARE de Palma del Río, para su puesta en marcha.

Enmienda núm. 615

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	603.02

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000. Equipamiento diversos centros de salud (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	3.000.000
Total:				3.000.000

Justificación

– Dotación Servicio Urgencias Churrana:	500.000
– Dotación Servicio Urgencias Manilva:	500.000
– Dotación segundo equipo Urgencias CS Alora:	500.000
– Dotación segundo equipo Urgencias en Alhaurín el Grande:	500.000
– Puesta en marcha Radiografía en CS de Alhaurín el Grande:	500.000
– Dotación segundo equipo Urgencias CS de Mollina:	500.000

Enmienda núm. 616

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	662	12.118.206

Adaptación y mejora de diversos centros de salud en la provincia de Córdoba.

Distribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
– Huerta de la Reina	100.000
– Villarrubia	100.000
– Consultorio de Alcolea	100.000
– El Higuero	100.000
– Posadas	150.000
<u>Total:</u>	<u>550.000</u>

El resto del importe de crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se pretende la adaptación y mejora de los centros de salud reseñados.

Enmienda núm. 617

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	662.00

Creación: Se propone crear esta partida con 2.960.000. Reforma y ampliación de diversos centros sanitarios (Almería).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	2.960.000
<u>Total:</u>				<u>2.960.000</u>

Justificación

Se propone la ampliación y reforma de los siguientes centros sanitarios, con sus correspondientes importes:

– Ampliación Urgencias y CS de Aguadulce:	600.000
– Ampliación Centro de Salud (CS) de Banahadux:	500.000
– Ampliación CS El Ejido Sur:	500.000
– Ampliación CS El Ejido Norte:	500.000
– Ampliación CS Adra:	100.000
– Ampliación CS Albox:	100.000
– Reforma CS de Félix:	200.000
– Reforma CS de Vélez Blanco:	200.000
– Reforma CS de Dalfás:	60.000
– Sala de Fisioterapia en El Ejido:	200.000

Enmienda núm. 618

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	662.01

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000. Ampliación del Hospital de Poniente en El Ejido (Almería)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	400.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Justificación

Se propone el inicio de actuaciones para la ampliación del Hospital de Poniente en El Ejido.

Enmienda núm. 619

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	41C	06	662.02

Creación: Se propone crear esta partida con 2.200.000. Reforma y ampliación de diversos centros sanitarios (Huelva).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41G	06	489.00	2.200.000
Total:				2.200.000

Justificación

Se proponen obras de ampliación y reforma de los siguientes centros, con sus correspondientes importes:

– Reforma CS de Hinojos:	150.000
– Modernización Hospital Minas de Riotinto:	1.500.000
– Edificio administrativo en la Zona Sanitaria Norte:	300.000
– Equipamiento CS de Gibraleón:	250.000

Enmienda núm. 620

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	17	602	6.317.154

Hospital Alta Resolución de Palma del Río (Córdoba).

Distribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
– HARE de Palma del Río	4.500.000
Total:	4.500.000

El resto del importe de crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se pretende la construcción de un Hospital Alta Resolución en Palma del Río.

Enmienda núm. 621

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	12P	01	227.07

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000. Ley de Servicios Sociales de Andalucía

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	227.08	32.498
16.00	12P	01	227.09	17.502
Total:				50.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Justificación

Para el desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía

Enmienda núm. 622

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	410.01	34.280.916

Aumento: Se propone aumentar la partida en 500.000. Incremento de la financiación del Instituto Andaluz de la Mujer.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	216	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Incrementar la financiación del IAM para que suponga el porcentaje medio del incremento de la Junta de Andalucía

Enmienda núm. 623

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	410.02	17.961.350

Aumento: Se propone aumentar la partida en 250.000. Incremento de la financiación del Instituto Andaluz de la Juventud.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	216	250.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Justificación

Incrementar la financiación del Instituto Andaluz de la Juventud para que suponga el porcentaje medio del incremento de la Junta de Andalucía

Enmienda núm. 624

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31B	01	440.75	7.433.415

Aumento: Se propone aumentar la partida en 350.000. Mejora en las comunidades terapéuticas.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	216	350.000
<u>Total:</u>				<u>350.000</u>

Justificación

Para mejorar las condiciones laborales en las comunidades terapéuticas de Andalucía

Enmienda núm. 625

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	01	465.04	3.569.998

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.535.370. Incremento de las ayudas económicas familiares.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	01	227.06	120.000
16.00	31E	03	212	400.000
16.00	31E	03	221.04	600.000
16.00	31E	03	221.09	415.370
<u>Total:</u>				<u>1.535.370</u>

Justificación

Incrementar las ayudas económicas familiares a corporaciones locales hasta alcanzar la cifra de 2018

Enmienda núm. 626

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	01	465.06	13.779.806

Aumento: Se propone aumentar la partida en 118.408. Atención a menores en riesgo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	03	226.03	538
16.00	31E	03	227.06	17.870
16.00	31E	03	227.09	100.000
<u>Total:</u>				<u>118.408</u>

Justificación

Incrementar ayudas económicas a corporaciones locales a menores en riesgo hasta alcanzar la cifra de 2019

Enmienda núm. 627

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31E	01	465.07

Creación: Se propone crear esta partida con 2.901.250. Lucha pobreza infantil.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	216	2.901.250
Total:				2.901.250

Justificación

Ayudas a ayuntamientos para la lucha contra la pobreza infantil

Enmienda núm. 628

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	03	135	5.429.209

Aumento: Se propone aumentar la partida en 696.389. Incremento de personal en centros de menores.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	221.00	696.389
Total:				696.389

Justificación

Incremento de personal para las sustituciones en centros de menores, hasta alcanzar la cifra de 2019

Enmienda núm. 629

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	03	261.03	2.586.916

Aumento: Se propone aumentar la partida en 24.228.950. Conciertos de plazas para atención a menores.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	04	227.13	24.228.950
Total:				24.228.950

Justificación

Recuperar la figura del concierto con centros de menores, con la cifra de 2019

Enmienda núm. 630

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31G	01	460.01

Creación: Se propone crear esta partida con 3.372.248. Zonas y barrios desfavorecidos

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	04	227.13	3.372.248
<u>Total:</u>				<u>3.372.248</u>

Justificación

Recuperar la financiación de 2019 en zonas desfavorecidas

Enmienda núm. 632

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31G	02	484.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Urgencias Sociales y Renta Mínima de Inserción Social.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	04	227.13	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Creación de un fondo para urgencias sociales dentro del sistema de renta mínima de inserción social.

Enmienda núm. 633

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	01	440.75	1.300.057.247

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.070.752. Incremento del precio de las plazas en los conciertos de residencias y centros de día para personas mayores y discapacidad.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	04	221.09	60.000
16.00	31R	04	227.06	9.000
16.00	31R	05	212	701.752
16.00	31R	05	226.09	300.000
Total:				1.070.752

Justificación

Incrementar el precio de las plazas para cubrir el impacto del IPC y los convenios colectivos

Enmienda núm. 634

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31R	01	440.76

Creación: Se propone crear esta partida con 1.270.000. Incremento del concierto en residencias y centros de día de personas mayores y discapacidad

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	04	226.02	125.000
16.00	31R	05	226.09	800.000
16.00	31R	06	222.01	250.000
16.00	31R	06	227.10	95.000
Total:				1.270.000

Justificación

– Provincia de Almería: Bacares, Terque, Alhama, Diputación de Almería, Albox, Mirasierra Aguadulce, Albox Saliente, Asprodesa, El Ejido, Apafa Vélez Rubio, Asprodalba Vera, Aspace Roquetas, Asalsido, Faam, Aspatros, daño cerebral Vivir El Ejido, centro ocupacional Níjar, centro ocupacional Murgi, El Ejido, centro ocupacional Verdiblanca, centro ocupacional Asalsido, grave discapacidad física Faam, unidad de estancia diurna San Marcos Macael.

– Provincia de Málaga: centro Virgen de la Esperanza discapacidad, centro Gualdamedina (Diputación Provincial Málaga), residencia mayores Almarchar, Alzheimer Antequera, Alzheimer Coin, residencia de mayores San Carlos (Archidona), residencia y centro ocupacional en Alhaurín el Grande, residencia discapacidad Antequera y Rincón de la Victoria.

– Provincia de Huelva: centro de día Villanueva de los Castillejos, viviendas tuteladas San Bartolomé de la Torre, residencia Zalamea la Real, centro residencial discapacidad Aproasca.

– Provincia de Cádiz: Olvera, Rota, Jerez y Villamartín.

– Provincia de Córdoba: residencia de personas mayores en Montilla, residencia de mayores en Lucena, residencia Antonio Mansilla y centro alzheimer en Alcaracejos; residencia Santa Teresa de Jesús, de Benamejí; residencia Nuestra Señora de África, Santa Eufemia; residencia Isidoro Fernández Villaralto; residencia Alcalde Antonio Pulido Almedinilla; centro residencial Jesús Nazareno, Villanueva del Rey; centro residencial Nuestra Señora de Gracia de Alcantarill, en Belalcázar; Virgen de los Remedios, en Bélmez; centro residencial San Sebastián, de Palma del Río; residencia Nuestra Señora del Carmen, de El Viso; centro residencial San Juan de Dios, Bujalance; centro residencial José Lázaro Civil, en La Carlota, residencia Villa del Río.

– Provincia de Granada: residencia de Valderrubio, Laroles (Nevada), Iznalloz, Huétor Tájar, Zafarraya, Baza, Huéscar, Benamaurel, Armilla (centro Reina Sofía de diputación), Almegíjar.

– Provincia de Jaén: residencia Ayuntamiento Baeza

– Provincia de Sevilla: Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Utrera, Montellano, Lebrija, Mairena Aljarafe, zona campiña, zona Sierra Morena de Sevilla, Castilleja de la Cuesta, Estepa y San Juan Aznalfarache.

Enmienda núm. 637

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31R	01	740.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.435.421. Para ayuntamientos finalización de obras en centros de personas mayores

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	01	609.00	307.693
16.00	31R	03	602	142.153
16.00	31R	03	662	294.398
16.00	31R	04	212	691.177
Total:				1.435.421

Justificación

- Córdoba. Centro residencial Fuente, La Lancha.
- Huelva. Residencia de mayores de Alosno.
- Málaga. Centro de Alzheimer de Benalmádena, centro de Alzhéimer de Coín y residencia de Marbella.

Enmienda núm. 639

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31R	17	662.01

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Mejora en centros de día de mayores.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	17	662	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

- Mejora integral de centros de día de mayores, en todas las provincias de Andalucía.
- Centro de día de mayores, Alborán (Almería).

Enmienda núm. 640

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31R	17	765.01

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Centros de servicios sociales municipales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	17	740.22	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para centros de servicios sociales

Enmienda núm. 641

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31T	01	226.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.170.288. Recuperar la financiación de violencia de género

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	221.00	2.170.288
<u>Total:</u>				<u>2.170.288</u>

Justificación

Recuperar la financiación del año 2019 para el desarrollo de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, De medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Enmienda núm. 642

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31T	01	226.03

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000. Creación consejo LGTBI Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31T	01	226.06	20.000
Total:				20.000

Justificación

Para la puesta en marcha del consejo LGTBI Andalucía.

Enmienda núm. 643

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31T	01	226.04

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000. Contra los delitos de odio LGTBI.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31T	01	226.06	50.000
Total:				50.000

Justificación

Desarrollo de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, creación protocolos y campaña publicidad contra delitos de odio.

Enmienda núm. 644

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31T	01	227.01

Creación: Se propone crear esta partida con 70.000. Diversidad LGTBI en el ámbito educativo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31T	01	227.09	70.000
Total:				70.000

Justificación

Para talleres en el ámbito educativo sobre diversidad e igualdad de trato LGTBI.

Enmienda núm. 646

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	82B	01	440.75

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. A la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional y Desarrollo para fondo ante emergencias.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31R	05	226.09	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Puesta en marcha de un nuevo fondo de rápido desembolso dentro de las primeras cuatro a seis semanas posterior a la emergencia.

Enmienda núm. 647

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	31T	01	226.01

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000. Protocolo de acompañamiento a las víctimas de la violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	31T	01	226.02	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Puesta en marcha de protocolo acompañamiento a víctimas de la violencia de género en desarrollo de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, De medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Enmienda núm. 648

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	31T	01	226.03

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000. Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	31T	01	227.08	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Puesta en marcha del plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía.

Enmienda núm. 649

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	31T	01	226.04

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000. Plan integral personal de carácter social que garantice la protección social a víctimas de violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	31T	01	227.08	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Puesta en marcha del plan integral personal de carácter social que garantice la protección social de cada una de las víctimas de violencia de género.

Enmienda núm. 650

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	31T	18	227.14

Creación: Se propone crear esta partida con 860.206. Red de casas de acogida a mujeres víctimas violencia de género.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	31T	18	128.09	860.206
Total:				860.206

Justificación

Para incrementar la red de casas de acogida a mujeres víctimas.

Enmienda núm. 651

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	31T	18	227.15

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000. Actuaciones de prevención en violencia de género, dirigida a hombres.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	31T	18	134.00	150.000
Total:				150.000

Justificación

Actuaciones de prevención de todas las formas de violencia y desigualdades de género, dirigidas específicamente a hombres, en cumplimiento de la Ley de Violencia de Género.

Enmienda núm. 652

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	31T	18	227.16

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000. Formación en violencia de género para personas empleadas públicas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	31T	18	134.00	150.000
Total:				150.000

Justificación

Puesta en marcha del programa formativo, especializado en violencia de género, para las personas empleadas públicas en cumplimiento de la Ley de Violencia de Género.

Enmienda núm. 653

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	31T	18	461	2.500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 522.262. A los ayuntamientos para actuaciones en materia de violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	31T	18	134.00	60.951
16.31	31T	18	149.00	83.680
16.31	31T	18	160.00	377.631
Total:				522.262

Justificación

Incremento de las partidas 2020, recortadas respecto al presupuesto de 2019.

Enmienda núm. 656

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	480.03

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Atención a mujeres inmigrantes.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	480.02	200.000
Total:				200.000

Justificación

Para la atención a mujeres inmigrantes, recuperando la financiación de 2018.

Enmienda núm. 657

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	480.04

Creación: Se propone crear esta partida con 700.000. Atención a la prostitución y tráfico sexual.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	480.02	700.000
Total:				700.000

Justificación

Para la atención a la prostitución y tráfico sexual, recuperando la financiación de 2018.

Enmienda núm. 658

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	480.05

Creación: Se propone crear esta partida con 190.000. Atención psicológica a mujeres víctimas de la violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	227.13	190.000
Total:				190.000

Justificación

Para la atención psicológica a mujeres víctimas de la violencia de género, recuperando la financiación de 2018.

Enmienda núm. 659

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	480.06

Creación: Se propone crear esta partida con 357.000. Recuperar recortes de asociaciones de mujeres.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	226.02	250.000
16.31	32G	01	226.06	107.000
Total:				357.000

Justificación

Nueva convocatoria para asociacionismo de mujeres sin recortes 2019 y 2020.

Enmienda núm. 660

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	481.01

Creación: Se propone crear esta partida con 101.981. Atención integral a mujeres víctimas de la violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	227.09	101.981
<u>Total:</u>				<u>101.981</u>

Justificación

Para la atención integral a mujeres víctimas de la violencia de género, recuperando la financiación de 2018.

Enmienda núm. 661

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	481.02

Creación: Se propone crear esta partida con 365.000. Atención integral a mujeres víctimas de violencias de género fuera del contexto de la pareja o expareja.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	480.02	150.000
16.31	32G	01	483.00	31.000
16.31	32G	01	609.02	184.000
<u>Total:</u>				<u>365.000</u>

Justificación

Para la atención integral a mujeres víctimas de violencias de género, fuera del contexto de la pareja o expareja, en cumplimiento de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, De medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Enmienda núm. 662

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	481.03

Creación: Se propone crear esta partida con 226.066. Atención psicológica a menores.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	227.13	226.066
<u>Total:</u>				<u>226.066</u>

Justificación

Para la atención psicológica a menores expuestos a violencia de género, para recuperar la financiación de 2018.

Enmienda núm. 663

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	481.05

Creación: Se propone crear esta partida con 168.000. Atención integral por acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	226.06	168.000
<u>Total:</u>				<u>168.000</u>

Justificación

Para la atención integral por acoso sexual y acoso por razón de sexo, en cumplimiento de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, De medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Enmienda núm. 664

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	481.06

Creación: Se propone crear esta partida con 167.000. Atención integral por ciberviolencia.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	227.13	167.000
<u>Total:</u>				<u>167.000</u>

Justificación

Para la atención integral por ciberviolencia, con especial incidencia en mujeres jóvenes.

Enmienda núm. 665

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	481.07

Creación: Se propone crear esta partida con 168.000. Atención integral prevención violencia de género en la adolescencia.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	480.02	168.000
<u>Total:</u>				<u>168.000</u>

Justificación

Para la atención integral en prevención de violencia de género en la adolescencia.

Enmienda núm. 666

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	482.05

Creación: Se propone crear esta partida con 70.000. U.G.T., defensa legal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	480.01	70.000
<u>Total:</u>				<u>70.000</u>

Justificación

Recuperar el servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres, en caso de discriminación laboral, por razón de sexo, creado en diciembre de 1996, que durante los 22 años que ha estado en funcionamiento ha atendido a más de 5.200 mujeres.

Enmienda núm. 667

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.31	32G	01	482.06

Creación: Se propone crear esta partida con 70.000. CC.OO. defensa legal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	480.01	70.000
<u>Total:</u>				<u>70.000</u>

Justificación

Recuperar el servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral, por razón de sexo.

Enmienda núm. 668

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	473.48

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Recuperación de una partida presupuestaria para viviendas tuteladas para mujeres víctimas de violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	772.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Consideramos fundamental la recuperación de una partida eliminada en el actual presupuesto que tenía la finalidad de contar con viviendas tuteladas para protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

Enmienda núm. 669

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	473.49

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Ayudas para jóvenes en materia de acceso a la vivienda.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	772.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

BOPA_11_208

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Justificación

Consideramos prioritario que el presupuesto para el año 2020 garantice el derecho a la vivienda a la juventud andaluza.

Enmienda núm. 677

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	772.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Proyecto de desarrollo del Polígono industrial Belvis en Bonares (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	772.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Dotar de presupuesto suficiente el proyecto de desarrollo del Polígono industrial Belvis en Bonares (Huelva).

Enmienda núm. 678

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	772.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Puesta a disposición de suelo industrial en Martos (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	772.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Dotación presupuestaria necesaria para incrementar el suelo industrial en Martos (Jaén).

Enmienda núm. 686

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	617.09

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Nuevo centro para conservación de carreteras en el Levante Almeriense.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12Q	01	669.02	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Dotar presupuestariamente una partida para la construcción de un nuevo centro de conservación de carreteras en el Levante Almeriense.

Enmienda núm. 687

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	617.10

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Carretera A-483 Almonte-Matalascañas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12Q	01	669.02	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Necesidad de crear una partida presupuestaria destinada a la mejora de la A-483 entre Almonte y Matalascañas.

Enmienda núm. 688

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	617.11

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Redacción de estudios y proyectos de nuevas infraestructuras en la provincia de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	687.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Dotación de un presupuesto necesario para la redacción de estudios y proyectos nuevos, tales como la variante de Benahadux, el nuevo acceso al Parque Científico Tecnológico de Almería, la nueva conexión de la carretera A7 y el puerto de Garrucha y la nueva carretera Alhama-Alhabia.

Enmienda núm. 693

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31I	01	227.06	535.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 100.000. Incremento de actuaciones en exhumaciones de fosas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.02	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Incremento de las actuaciones en exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil y dictadura. (Fosa Cementerio de la Salud de Córdoba, Fosa de Nerva, Pico Reja de Sevilla, Cortegana, Higuera de la Sierra, Alcalá del Río, Almadén de la Plata, Montilla, Posadas y demás fosas reconocidas por el Consejo de la Memoria).

Enmienda núm. 694

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31I	01	460	80.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 120.000. Colaboración con los ayuntamientos en materia de Memoria Democrática.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.02	120.000
<u>Total:</u>				<u>120.000</u>

Justificación

Colaboración con los ayuntamientos en materia de Memoria Democrática.

Enmienda núm. 696

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31I	01	480.00	155.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 125.000. Incremento de las partidas para las subvenciones de víctimas, instituciones y entidades memorialistas.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.02	125.000
<u>Total:</u>				<u>125.000</u>

Justificación

En cumplimiento del Plan Anual de Memoria Histórica se debe procurar la financiación suficiente de los proyectos que desde las entidades, instituciones y familias de víctimas de la represión y del franquismo se planteen en un marco de convocatoria de subvenciones que permita el desarrollo del trabajo de éstas. Para ello necesitamos que las convocatorias tengan una dotación suficiente y este incremento lo asegura.

Enmienda núm. 699

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31I	01	609.05	360.200

Aumento: Se propone aumentar la partida en 140.000. Inversiones lugar de Memoria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.02	140.000
<u>Total:</u>				<u>140.000</u>

Justificación

Incremento en las inversiones destinadas a la recuperación, mejora y construcción de Lugares de Memoria.

Enmienda núm. 700

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31I	01	480.01

Creación: Se propone crear esta partida con 15.000. Subvención nominal a Grupo Recuperación Memoria Histórica CGT-A. Proyecto de recuperación memorial y social de Andalucía, Todos los Nombres.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.02	15.000
<u>Total:</u>				<u>15.000</u>

Justificación

Los objetivos de Verdad, Reparación y Justicia para todas las víctimas. Estos objetivos también pasan por el conocimiento e identificación de las mismas. Proyectos como el de Todos los Nombres son necesarios para esta labor de investigación e identificación que necesitan las víctimas, las familias y la sociedad en general. La justificación de la nominalidad de la subvención está basada en la labor y utilidad pública y social de dicha actividad realizada por esta organización con alto prestigio social y científico.

Enmienda núm. 701

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	01	447.00	343.428

Aumento: Se propone aumentar la partida en 400.000. Consorcio del centro Federico García Lorca.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	03	639.05	400.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Justificación

Se propone un aumento de la partida para el Centro Federico García Lorca que permita la realización de actividades y actuaciones en el centro para una mayor implicación en la vida cultural de Granada y de Andalucía acorde con la importancia de esta institución.

Enmienda núm. 702

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	03	671	1.702.470

Aumento: Se propone aumentar la partida en 723.000. Incremento de las actuaciones en bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	01	783.01	723.000
<u>Total:</u>				<u>723.000</u>

Justificación

Nuevas inversiones en:

- Puesta en valor de zonas arqueológicas en Millares: fortines, centro de interpretación y necrópolis (Almería) 200.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

– Actuaciones en Ciavieja en el Ejido, Almería	500.000
– Proyecto yacimiento Asta Regia, Jerez (Cádiz)	100.000
– Complejo Arqueológico de Cercadilla (Córdoba)	100.000
– Actuaciones Itálica Santiponce (Sevilla)	300.000
– Nuevas actuaciones necrópolis de Carmona (Sevilla)	200.000
– Actuación urgente complejo arqueológico Ategua (Córdoba)	100.000
– Actuaciones obra de mejora yacimiento arqueológico Acinipo, Ronda (Málaga)	200.000
– Proyectos de investigación yacimiento de Cástulo, Linares (Jaén)	350.000
– Actuación recuperación de los jardines teatro romano de ACCI, en Guadix (Granada)	100.000
– Actuación Túmulo 75, de Galera (Granada)	75.000

Enmienda núm. 704

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	17	681.00	1.500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.490.000. Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	17	474.03	456.000
18.00	45H	17	774	2.034.000
<u>Total:</u>				<u>2.490.000</u>

Justificación

– Incremento para nuevas actuaciones de rehabilitación de edificios, conjuntos y enclaves históricos.

– Castillo de Belalcázar (Córdoba)	800.000
– Arco de San Lorenzo de Montilla (Córdoba)	50.000
– Convento de Santa Clara Belalcázar (Córdoba)	100.000
– Muralla y Castillo de Castro del Río (Córdoba)	100.000
– Proyecto rehabilitación Convento Santo Domingo (Jaén)	500.000
– Recuperación Monumentos Históricos Aljaraque: casa de huéspedes, central térmica y molino de mareas (Huelva)	200.000
– Financiación Torreón del Ferro Guadix (Granada)	240.000
– Redacción proyecto recuperación baños árabes Hernando de Zafra (Granada)	250.000
– Redacción proyecto rehabilitación Palacios de los Enríquez de Baza (Granada)	250.000

Enmienda núm. 705

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45D	03	639.05	1.495.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 700.000. Inversión en museos de titularidad de la Junta de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	609.05	700.000
Total:				700.000

Justificación

Aumento para atender las necesidades de inversión en museos de titularidad de la Junta de Andalucía:

– Museo arqueológico de Córdoba	200.000
– Museo Bellas Artes de Córdoba	200.000
– Museo Arqueológico de Granada	200.000
– Museo Artes y Costumbres Populares de Sevilla	100.000

Enmienda núm. 706

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	45D	03	639.06

Creación: Se propone crear esta partida con 800.000. Proyectos musealización y actuaciones en museos y colecciones.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	609.02	500.000
18.00	45B	04	681	300.000
Total:				800.000

Justificación

Creación proyectos musealización y actuaciones en museos y colecciones:

– Museo Íbero de Jaén	200.000
– Actuaciones puestas en valor del legado de Luis Siret, Almería	100.000
– Musealización del Castillo de Montilla para Museo del Vino, en Montilla (Córdoba)	100.000
– Musealización del Museo Ocaña, en Cantillana (Sevilla)	100.000
– Proyecto de musealización de la Sinagoga de Córdoba	300.000

Enmienda núm. 707

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	45D	04	601.01

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Actualización proyectos: Auditorio de Málaga y Teatro de Alhaurín de la Torre.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	03	639.05	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Se propone una partida para la actualización Proyecto Auditorio de Málaga, permitiendo a este municipio la dotación de esta infraestructura cultural en beneficio del fomento y promoción de la cultura.

Enmienda núm. 708

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	446.04	3.188.384

Aumento: Se propone aumentar la partida en 200.000. Incremento de la aportación para el mantenimiento de la Orquesta Sinfónica de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	609.02	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Se aumenta la partida para mantener el equilibrio en las cuentas de la orquesta en consonancia con el resto de instituciones participantes y con el objetivo de mantener el empleo y la calidad en la oferta musical de la orquesta.

Enmienda núm. 709

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	447.01	2.685.104

Aumento: Se propone aumentar la partida en 250.000. Aportación al consorcio de la orquesta Ciudad Málaga.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	609.05	250.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Justificación

Se aumenta la partida para mantener el equilibrio en las cuentas de la orquesta en consonancia con el resto de instituciones participantes y con el objetivo de mantener el empleo y la calidad en la oferta musical de la orquesta.

Enmienda núm. 710

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	447.02	1.515.240

Aumento: Se propone aumentar la partida en 285.000. Incremento de la aportación al consorcio de Granada para la Música.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	609.02	285.000
<u>Total:</u>				<u>285.000</u>

Justificación

Se aumenta la partida para mantener el equilibrio en las cuentas de la orquesta en consonancia con el resto de instituciones participantes y con el objetivo de mantener el empleo de calidad en la oferta musical de la orquesta.

Enmienda núm. 711

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	447.03	1.327.219

Aumento: Se propone aumentar la partida en 150.000. Aportación al consorcio de la orquesta Ciudad Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45D	04	601	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Se aumenta la partida para mantener el equilibrio en las cuentas de la orquesta en consonancia con el resto de instituciones participantes y con el objetivo de mantener el empleo y la calidad en la oferta musical de la orquesta.

Enmienda núm. 712

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	45H	01	464.08

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000. Convenios para actividades con ayuntamientos, mancomunidades y diputaciones.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.01	400.000
<u>Total:</u>				<u>400.000</u>

Justificación

– Convenios entre la Junta de Andalucía y diferentes administraciones para la divulgación de la figura de Bernardo de Gálvez.

– Divulgación con Ayto. Macharaviaya, Mancomunidad de Municipios de la Axarquía y la Diputación de Málaga.

– Convenio con la Fundación Gerald Brenan, de Alhaurín el Grande.

– Festival Tres Culturas, de Frigiliana.

– Encuentros de Arte, de Genalguacil.

– Promoción de la Cultural de Algar, en Antas (Almería).

Enmienda núm. 713

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	45H	01	464.09

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000. Aportación Festival Cines del Sur de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	03	639.05	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Con esta aportación se garantiza la celebración de un festival de cine con una reputación cultural y social que tiene como objetivo la difusión y promoción de las cinematografías de los países habitualmente adscritos al Sur geopolítico, las cinematografías de los países de Asia, África y América Latina. Un Festival que propicia tanto el encuentro con creadores consagrados como con nuevos talentos, permitiendo mostrar nuevas producciones junto a títulos emblemáticos y de significación histórica. Granada se convierte así en un foco anual para las cinematografías del Sur.

Enmienda núm. 714

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	485.40	100.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 100.000. Asociación Cultural de Amigos de la Orquesta Ciudad de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	666	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Aumento de la partida destinada a la Asociación Cultural de Amigos de la Orquesta de Almería para una mayor posibilidad de actividades y acciones de difusión de la música en la ciudad de Almería permitiendo el crecimiento de las acciones a desarrollar por esta asociación.

Enmienda núm. 715

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	602	404.110

Aumento: Se propone aumentar la partida en 155.890. Adecuación para el uso cultural del Banco de España (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.01	155.890
<u>Total:</u>				<u>155.890</u>

Justificación

Incremento del proyecto 201700273 para adecuación para uso cultural del edificio Banco de España (Huelva).

Enmienda núm. 717

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	61G	01	662.01

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Continuidad de las obras del antiguo edificio de Hacienda, en la Plaza de la Constitución, de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	01	602	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Obras paralizadas. Deben continuar.

Enmienda núm. 718

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	61G	01	662.02

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Reforma y adecuación de antigua sede judicial de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	01	602	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Dar nuevo uso al edificio.

ENMIENDAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR ANDALUZ Y CIUDADANOS

Enmienda núm. 720, de modificación

Exposición de motivos, párrafo 59

Se propone añadir al párrafo 59 de la exposición de motivos la siguiente redacción:

«... entidades locales, igualmente se mejorarán los mecanismo de asignación, con el objeto de poder aplicarse a los municipios segregados el Fondo de Nivelación, y así tener una financiación similar al resto de municipios, corrigiéndose de esta manera esta deficiencia que tiene la actual ley».

Justificación

Reflejar en la exposición de motivos la justificación de la adición de la disposición final, que modifica la disposición transitoria única de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Enmienda núm. 721, de modificación

Exposición de motivos, párrafo 84

Se propone modificar el párrafo 84 de la exposición de motivos, con la siguiente redacción:

«Mediante la disposición final tercera se modifica el Decreto Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Si bien el citado Decreto Ley está en fase de evaluación, al objeto de mejorar esta prestación, en la presente norma presupuestaria se hace necesario proceder a modificar un artículo del mismo, el artículo 40, relativo al cobro de intereses de demora en el reintegro de cantidades indebidamente percibidas, a fin de anticipar su incidencia económica en la programación 2020. Por tanto, la necesidad de incluir esta modificación viene justificada en la compensación del posible impacto económico de la supresión de los intereses de demora en período voluntario, basada en la importante vulnerabilidad de la población que accede a la prestación».

Justificación

En coherencia con la enmienda de modificación de la disposición final tercera.

Enmienda núm. 722, de modificación

Artículo 20.1

Se propone la siguiente redacción:

«Artículo 20. *Retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud.*

1. En el año 2020, el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y del Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 17 de esta ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda Dos de dicho Real Decreto Ley y de que la cuantía anual del complemento de destino fijado en el apartado 3 del citado artículo 17 se satisfaga en catorce mensualidades.

Para el citado personal estatutario, la cuantía del complemento de destino correspondiente a cada una de las pagas extraordinarias se hará efectiva de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 17 de la presente ley.

El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específicos y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al referido personal no experimentará incremento respecto del vigente a 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de los incrementos que pudieran autorizarse de acuerdo con la normativa de aplicación.

Las restantes retribuciones complementarias que, en su caso, pudiera percibir el personal a que se refiere el presente artículo, igualmente, no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2019.

Los complementos de productividad se percibirán por el personal a que se refiere el presente artículo de acuerdo con las dotaciones presupuestarias que se prevean anualmente».

Justificación

La redacción actual del párrafo tercero impediría el aumento del precio de la jornada complementaria (guardias médicas) que se pretende realizar en 2020, para llegar a la equiparación en tres años de dicho concepto a la media de las CC.AA.

Enmienda núm. 723, de modificación

Artículo 22.1

Modificación del artículo 22.1 del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, en lo relativo a la autorización de costes de personal de las universidades públicas de Andalucía.

En el artículo 22.1. a) del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 se establece la autorización de los costes de personal de las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la que se propone la siguiente enmienda:

Proyecto de Ley:

Universidades	P. Docente Funcionario	P. Docente Contratado	Complemento Asistencial	P.A.S. Funcionario	P. Laboral Fijo	P. Laboral Eventual	TOTAL COSTES
ALMERÍA	34.600.122	9.309.656	0	23.268.020	509.271	0	67.746.585
CÁDIZ	92.836.686	23.967.006	1.644.174	21.083.823	54.736.303	1.406.678	116.264.266
CÓRDOBA	46.709.299	19.770.607	2.030.495	26.126.764	54.605.417	2.125.705	105.126.463
GRANADA	142.664.922	67.907.223	2.176.411	61.146.662	46.704.936	13.068.467	312.647.331
HUELVA	27.105.486	13.883.995	0	13.295.633	6.288.037	2.295.330	62.668.479
JAFÉN	36.254.626	16.561.546	0	16.136.263	0.200.202	1.091.105	70.222.211
MÁLAGA	80.538.652	32.486.848	0	37.542.459	23.429.527	4.657.226	178.661.913
PABLO OLAVIDE	16.187.570	22.736.225	0	13.305.530	3.436.108	0	55.736.439
SEVILLA	137.402.717	76.867.720	2.095.897	61.007.361	60.441.314	2.027.808	340.442.808
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	126.652	0	0	5.408.690	1.189.941	309.642	7.067.085
TOTAL COSTES PERSONAL	573.346.146	272.769.696	5.564.897	261.389.358	178.630.447	28.802.043	1.324.474.548

Enmienda propuesta:

Universidades	P. Docente Funcionario	P. Docente Contratado	Complemento Asistencial	P.A.S. Funcionario	P. Laboral Fijo	P. Laboral Eventual	Necesidades específicas ejercicio	TOTAL COSTES
ALMERÍA	34.677.652	9.250.620	0	23.165.172	506.667	0	417.754	67.864.834
CÁDIZ	93.182.481	23.912.666	1.664.289	21.221.928	14.832.428	1.415.892	712.635	116.731.879
CÓRDOBA	46.930.681	19.868.767	2.062.187	26.224.419	14.627.471	2.136.019	613.273	105.250.527
GRANADA	144.168.469	68.562.633	2.281.044	61.724.544	46.221.533	13.296.296	1.767.372	317.872.292
HUELVA	27.211.636	13.737.586	0	13.340.783	6.312.663	2.384.319	363.412	63.307.321
JAFÉN	36.006.736	16.439.152	0	15.632.487	9.225.215	1.977.654	67.960	79.222.211
MÁLAGA	80.968.606	32.655.366	0	37.737.191	23.551.656	4.681.333	1.039.180	180.620.774
PABLO OLAVIDE	16.615.769	23.336.626	0	13.726.349	3.627.662	0	909.063	57.787.837
SEVILLA	138.843.557	77.471.671	3.027.352	61.647.090	60.064.631	2.950.593	2.152.473	345.165.256
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	129.652	0	0	5.408.691	1.189.941	309.642	0	7.067.086
TOTAL COSTES PERSONAL	577.593.181	275.149.969	5.634.833	263.231.732	180.099.806	29.015.695	8.163.839	1.342.875.946

A continuación, y en la letra *b*) del ya meritado artículo 22.1, se añadiría;

«En el caso de emitirse en el ejercicio 2020 resoluciones de convocatorias sobre sexenios de transferencia por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, cuyo coste no estuviera previsto en los límites anteriormente definidos, se podrá solicitar para su abono autorización específica a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, previo informe favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos. La solicitud vendrá necesariamente acompañada de financiación propia, no incluida en los presupuestos de la Junta de Andalucía, justificación de las previsiones de gastos de personal anuales y su comparación con los límites aplicables, y asegurarse el mantenimiento del objetivo de déficit inicial y el cumplimiento de la normativa básica estatal en términos de restricciones al crecimiento de la masa salarial».

Justificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, «los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público».

Para el desarrollo de este mandato normativo, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Transferencia ha hecho una estimación de los costes de personal de las universidades públicas andaluzas para el año 2020, teniendo en cuenta los datos enviados por las mismas. En dicha estimación se ha tenido en cuenta el incremento salarial que derivaría de la resolución de la convocatoria efectuada por la Orden de 12 de noviembre de 2018, por la que se realiza la convocatoria de evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las universidades públicas de Andalucía (*BOJA* núm. 222, de 16 de noviembre de 2018). Según el artículo quinto de la Orden, la percepción de los complementos retributivos resultantes de la evaluación (**tramos**) se realizaría de la siguiente forma: 1/3 en 2019, 2/3 en 2020 y el total en los siguientes años.

Para efectuar el cálculo de estos importes, se realizaron estimaciones basadas en los datos proporcionados por las universidades en cuanto a los potenciales solicitantes, considerando que el 70% de las solicitudes podrían ser favorables. Las estimaciones situaban dichos complementos autonómicos en 29.478.445,50 euros (1/3 en 2019: 9.826.148,50 euros, y 2/3 en 2020: 19.652.297,00 euros).

Sin embargo, los datos recibidos con fecha 26 de octubre de 2019, desde la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA), como consecuencia de la Resolución de la convocatoria mencionada, ha permitido disponer del número exacto de tramos a abonar a cada universidad, que se sitúan en un total de 25.923 tramos. Ello supone que, en 2019, el coste total de pago de los complementos se eleva a 13.924.366 euros (coste tramo en 2019: 1.611,43 €/tramo), con una diferencia respecto a lo presupuestado de 4.098.218 euros, que deberá ser atendida en 2020, y que, en 2020, el coste total del pago de los complementos se eleva a 27.848.734 euros, lo que supone una diferencia respecto a lo estimado de 8.196.437 euros.

Además, estos aumentos retributivos implicarán un coste asociado a la Seguridad Social que no había sido tenido en cuenta en la previsión de gastos de costes de personal.

Adicionalmente, durante 2020 está prevista la resolución de la convocatoria de sexenios de transferencias, ya que, en virtud de la Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), se amplía en seis meses el plazo para la evaluación de dichos sexenios. Este retraso supone que se imputarán al presupuesto de 2020 de las universidades los costes del abono del sexenio de transferencia correspondiente a los años 2019 y 2020. La previsión de la cuantía de dichos costes es altamente incierta, debido a que es la primera vez que se realiza esta convocatoria, sin que existan precedentes sobre tasas de éxito.

Por todo ello, es necesario garantizar que las universidades podrán hacer frente a estos costes de personal, derivados de mandatos normativos, incrementando el límite de la autorización de costes de personal que figuraba en el artículo 22.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Enmienda núm. 725, de modificación

Disposición adicional novena.

Se propone la siguiente redacción:

«NOVENA. *Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.*

La dotación global del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma para el año 2020, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, experimentará un incremento con respecto a la dotación global del Fondo para 2019 y alcanzará un importe de 500 millones de euros para 2020, demorándose, en consecuencia, la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada ley.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

- a) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 126.305.111,05 euros.
- b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 109.034.629,85 euros.
- c) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 80.017.970,91 euros.
- d) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 184.642.288,19 euros».

Justificación

En coherencia con la propuesta de adición de una disposición final por la que se modifica la disposición transitoria única de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debe llevar aparejada la de la disposición adicional novena, en la que los importes asignados a cada uno de los grupos en los que la Ley 6/2010 clasifica a los municipios andaluces, que se verían modificados a causa del cambio de criterio propuesto para el Fondo de Nivelación 2009, en caso de segregación de municipios.

Enmienda núm. 726, de modificación

Disposición final tercera

Se propone la siguiente redacción:

«TERCERA. *Modificación del Decreto Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.*

Se modifica el artículo 40 del Decreto Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 40. Reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

1. Cuando mediante resolución se determine la extinción o la modificación de la cuantía de la prestación, como consecuencia de un cambio en las circunstancias que determinaron su cálculo, y el importe restante a percibir sea inferior al importe indebidamente percibido, la persona solicitante, y solidariamente cualquier otra persona integrante de la unidad familiar, vendrá obligada a reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, mediante el procedimiento establecido en el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

2. En los supuestos previstos en el apartado anterior, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin pago de la deuda, se aplicarán los correspondientes recargos y comenzará el devengo de intereses de demora, sin perjuicio de que estos últimos solo sean exigibles respecto del período de recaudación ejecutiva».

Justificación

El Decreto Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, establece en su disposición adicional tercera que, transcurrido el primer año de vigencia, la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, conjuntamente con la Consejería competente en materia de Empleo, realizarán una evaluación del impacto de esta prestación.

Dado que las consejerías competentes están ultimando la citada evaluación, en colaboración con la Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Andalucía, resulta conveniente esperar a las conclusiones que puedan extraerse de este análisis para plantear una revisión integral de la norma, en lugar de realizar una modificación parcial que va a tener un alcance limitado, ya que se ciñe a una determinada casuística.

Por lo tanto, la propuesta de modificación se limitaría al artículo 40 y, en consecuencia, también habría que modificar la exposición de motivos del Proyecto de Ley».

Enmienda núm. 727, de modificación

Disposición adicional decimosexta.

Se propone la siguiente redacción:

«DECIMOSEXTA. *Acción social para el ejercicio 2020.*

1. En el ejercicio 2020 se podrán conceder ayudas de acción social referidas a la atención a personas con discapacidad, así como las contempladas en el apartado Noveno del Protocolo de la Administración de la

Junta de Andalucía para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de 6 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno.

2. Igualmente, se podrán conceder anticipos reintegrables, de conformidad con la normativa vigente en la materia. El procedimiento se tramitará electrónicamente por todas las partes intervinientes, determinándose el plazo de presentación de solicitudes por Resolución de la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

La distribución de la cantidad consignada en el Presupuesto con destino a anticipos reintegrables se distribuirá entre las personas solicitantes en condiciones de igualdad, independientemente del colectivo a que se encuentren adscritas».

Justificación

En la disposición adicional decimosexta, Acción social para el ejercicio 2020, incluir una previsión relativa a la concesión de anticipos reintegrables, con independencia del colectivo al que se pertenezca, en la línea establecida tanto por el Reglamento vigente (Orden de 18 de abril de 2001), para el resto de las ayudas de acción social, como por Acuerdo de 18 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Acuerdo de 24 de octubre de 2003, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre mejoras de las condiciones de trabajo y en la prestación de los servicios públicos en la Administración General de la Junta de Andalucía (publicado en el *BOJA* núm. 225, de 21 de noviembre), en los que se consolida un modelo de unificación de las ayudas de acción social, sin separación de las mismas por colectivos de personal.

Así, el mencionado Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación (aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno) establece, en su apartado 10, Acción social y premio de jubilación, que «sin perjuicio de que la acción social debe considerarse también en el ámbito de la Mesa General, en esta línea de actuación se adoptan los siguientes compromisos:

(...)

e) Se adopta el compromiso de equiparación de prestaciones y equilibrio entre colectivos, si bien en el marco de las condiciones presupuestarias. Quiere esto decir que la Administración propiciará que las empleadas y empleados públicos tengan acceso a las distintas prestaciones en condiciones de igualdad, independientemente del colectivo al que se encuentren adscritos».

Por otra parte, por razones de operatividad, se considera necesario determinar la apertura del plazo de presentación de solicitudes por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública».

Enmienda núm. 728, de adición

Disposición final, nueva

Se propone añadir una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final nueva: *Modificación de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.*

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, queda modificada como sigue:

UNO. El primer párrafo del artículo 30 queda redactado del siguiente modo:

“De conformidad con la legislación básica estatal, las entidades del sector público a las que es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente ley, promoverán la adaptación y mitigación al cambio climático y la transición hacia un nuevo modelo energético mediante, al menos, las siguientes medidas:”

DOS. El apartado 2 de la disposición adicional primera queda redactado del siguiente modo:

“2. Se establece un plazo de un año, desde la entrada en vigor de esta ley, para la aprobación del acuerdo de formulación del Plan Andaluz de Acción por el Clima”».

Justificación

Cumplimiento del Acuerdo de 26 de junio de 2019, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, con relación a la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de Medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, y adecuación de su desarrollo.

Enmienda núm. 729, de adición

Disposición final, nueva

Se propone añadir una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final nueva. *Modificación de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.*

Modificación del apartado 2, del artículo 49, de la Ley Electoral de Andalucía, añadiendo una nueva disposición final, con el siguiente texto:

2. Si no existiera previsión en el Presupuesto, dentro del mes siguiente a la remisión del informe de la Cámara de Cuentas, el Consejo de Gobierno deberá autorizar la modificación presupuestaria que corresponda para sufragar el importe de las subvenciones a adjudicar. De dicha modificación se dará traslado, para su conocimiento, a la Comisión de Hacienda del Parlamento de Andalucía.

Las subvenciones deberán ser hechas efectivas en el plazo de un mes desde la remisión del informe de la Cámara de Cuentas, en caso de que existiese previsión en el Presupuesto, o de la aprobación de la modificación presupuestaria referida en el párrafo anterior, si no existiera tal previsión».

Justificación

Se elimina tener que acudir a una ley de crédito extraordinario, para sufragar las subvenciones a adjudicar a las formaciones políticas por los gastos electorales incurridos en las elecciones al Parlamento de Andalucía, dada la dificultad que supone el cumplimiento del plazo de tramitación del proyecto de ley, así como el hecho de que no se pueda tener previsto inicialmente en el presupuesto, cuando transcurriese el plazo suficiente desde su convocatoria para que la Ley del Presupuesto contuviera dicha previsión. De este modo se agiliza la justificación y pago.

Enmienda núm. 730, de adición

Disposición final, nueva

Se propone añadir una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final nueva. *Modificación del artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en Materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.*

Se modifica el artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, que queda redactado como sigue:

Artículo 6. *Exenciones.*

En las convocatorias a las que se refiere esta tasa, quedarán exentos del pago de la misma aquellos solicitantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 %, así como los que sean miembros de familias numerosas de la categoría especial y general que tengan reconocida tal condición».

Justificación

Establecer una exención para la tasa por inscripción en las convocatorias que realice la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la selección de personal, a favor de las familias numerosas de las categorías especial y general que tengan reconocida tal condición.

Dicha exención se incluye de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, que en su artículo 12 dispone que las administraciones públicas competentes establecerán un régimen de exenciones y bonificaciones para los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, en relación con las tasas y precios por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia en distintos ámbitos, entre los cuales se encuentra el acceso a las pruebas de selección para el ingreso en la Función Pública.

Enmienda núm. 731, de adición

Disposición final, nueva

Se propone añadir una disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final nueva. *Modificación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Se modifica la disposición transitoria única de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que queda redactada como sigue:

Disposición transitoria única. *Valores de las variables correspondientes a los municipios segregados.*

1. En el caso de segregación de municipios, en tanto no se disponga de datos relativos a las variables especificadas en el artículo 10, se distribuirán los últimos valores conocidos entre los municipios que resulten afectados, en función de su población.

2. No obstante, por lo que respecta a la aplicación del Fondo de Nivelación, a efectos de su cálculo para los municipios segregados, las cuantías correspondientes a estos municipios se fijarán asimilándose a las asignadas a aquellos municipios cuya población a 1 de enero de 2008, considerada para el reparto de dicho Fondo en 2009, fuese igual o, en su defecto, más aproximada a la de los últimos valores conocidos para los municipios segregados.

En caso de que en la comparación hubiese varios municipios con igual población, se escogerá aquel cuyo importe sea menor.

3. Para aquellos municipios matrices que, por su población, pertenecieran al grupo 1, o bien quedaran clasificados en dicho grupo tras el proceso de segregación, se aplicará, asimismo, lo dispuesto en el apartado anterior».

Justificación

La Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé, en su disposición transitoria única, que «en el caso de segregación de municipios, en tanto no se disponga de datos relativos a las variables especificadas en el artículo 10, se distribuirán los últimos valores conocidos entre los municipios que resulten afectados, en función de su población».

Ello supone que, en lo que concierne al Fondo de Nivelación de 2009, y como quiera que los municipios segregados no cuentan con una asignación singularizada de dicho Fondo, este, como una variable más del artículo 10, se reparte entre municipios matrices y segregados «en función de su población». Esto da lugar a que, en algunos casos, en municipios matrices con mucha población, en la que la de los segregados representa una pequeña proporción, se asigne a estos, por este concepto, un importe pequeño, sobre todo en comparación con otros municipios vigentes a 1 de enero de 2008, fecha a la que su población se tuvo en cuenta para el reparto del Fondo de Nivelación de 2009.

Por ello pueden encontrarse notables diferencias entre los resultados de la aplicación de la redacción actual de la disposición transitoria única de la Ley 6/2010 y la cuantía que municipios de población similar recibieron en concepto del Fondo de Nivelación de 2009.

Para dar solución a este punto de partida, que resulta perjudicial para los municipios segregados y aquellos municipios matrices que quedan en el grupo 1, bien por pertenecer a este previamente o bien por cambiar a este grupo tras el proceso de segregación, se propone la modificación de la Ley 6/2010, con el fin de poder asignar a todos estos municipios el importe que, de este Fondo, recibieron los municipios cuya población a 1 de enero de 2008 era similar a la que presentan aquellos, tomando para cada uno de ellos la población que se tiene como último valor conocido y que habría de aplicarse, en su caso, para el resto de variables que prevé la disposición transitoria.

Enmienda núm. 732

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	441.00

Creación: Se propone crear la partida dotada con 30.000 euros para la configuración y formulación, por parte de la Universidad de Málaga, de la Agenda para el Desarrollo Demográfico Sostenible (ADSA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	226.06	30.000
<u>Total:</u>				<u>30.000</u>

Justificación

Para la configuración y formulación por parte de la Universidad de Málaga de la Agenda para el Desarrollo Demográfico Sostenible en Andalucía (ADSA), proyecto pionero e innovador que de forma integral aborda las fases de diagnóstico, análisis y propuestas de intervención específicas para Andalucía.

Enmienda núm. 733

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
09.00	14B	04	60	01

Creación: Se propone crear la partida dotada con 50.000 euros para nueva sede judicial en Alcalá de Guadaíra.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
09.00	14B	04	60	2018000137	50.000
<u>Total:</u>					<u>50.000</u>

Justificación

Nueva sede judicial en Alcalá de Guadaíra.

Enmienda núm. 734

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
09.00	14B	04	66	01

Creación: Se propone crear la partida dotada con 251.373 euros para rehabilitación sede fiscalía en Granada.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
09.00	14B	04	66	2003001451	251.373
<u>Total:</u>					<u>251.373</u>

Justificación

Rehabilitación sede Fiscalía en Granada.

Enmienda núm. 735

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
09.00	14B	04	66	02

Creación: Se propone crear la partida dotada con 20.000 euros para reforma sede judicial Archidona.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
09.00	14B	04	66	2003001451	20.000
<u>Total:</u>					<u>20.000</u>

Justificación

Reforma sede judicial Archidona..

Enmienda núm. 736

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
09.00	14B	04	60	02

Creación: Se propone crear la partida dotada con 75.000 euros para nueva sede judicial de Marbella.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
09.00	14B	04	60	2018000137	75.000
<u>Total:</u>					<u>75.000</u>

Justificación

Nueva sede judicial en Marbella.

Enmienda núm. 737

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
09.00	14B	04	66	2020000061

Creación: Se propone crear la partida dotada con 50.000 euros para reforma y ampliación de la sede judicial de Estepa (Sevilla).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
09.00	14B	04	66	2003001451	50.000
<u>Total:</u>					<u>50.000</u>

Justificación

Ampliación y reforma sede judicial de Estepa (Sevilla).

Enmienda núm. 738

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	75B	01	78

Creación: Se propone crear la partida dotada con 250.000 euros para subvención nominativa para la construcción de un plató acuático de cine a Andalucía Film Commission.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	75B	01	761.11	250.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Justificación

Subvención nominativa para plató acuático.

Enmienda núm. 739

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	81A	01	460.04	500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000. Financiación incondicionada Entidades Locales Autónomas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto	Importe
09.00	81A	01	765.00	2017000037	2.000.000
<u>Total:</u>					<u>2.000.000</u>

Justificación

Mejora de la financiación incondicionada de Entidades Locales Autónomas.

Enmienda núm. 740

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	32D	18	128.02

Creación: Se propone crear la partida dotada con 7.237.307 euros para personal funcionario interino por razones de necesidad y urgencia. Vienen del proyecto 2020000155.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	32D	18	609.05	7.237.307
<u>Total:</u>				<u>7.237.307</u>

Justificación

Dotación de efectivos de funcionarios interinos para la realización de tareas de urgente necesidad, debido a la acumulación de expedientes sin resolver en el ámbito de la formación para el empleo, tales como seguimiento, gestión y control de todas las actuaciones financiadas por la Conferencia Sectorial en este ámbito.

Enmienda núm. 741

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	16	482.01	2.688.000

Se propone modificar la denominación de la partida, que en el Proyecto de Ley aparece como «Empleo Joven Menores 25», por la denominación «Empleo Joven Menores 30».

Justificación

La partida pertenece al Servicio 16 de Fondos Europeos, donde el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), establece que el tramo de ayudas para jóvenes está destinado a menores de 30 años.

Enmienda núm. 742

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	32L	18	480.02	2.026.062

Se propone modificar la denominación de la partida, que en el Proyecto de Ley aparece como «A familias e instituciones sin fines de lucro», por la denominación «Inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género».

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Justificación

El presupuesto debe especificar la finalidad de la partida y no mantener la denominación genérica del subconcepto.

Enmienda núm. 743

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	46A	01	443.64	7.985.585

Aumento: Se propone aumentar la partida en 143.000. Capitalidad Europea del Deporte para Málaga

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31P	01	440.69	143.000
<u>Total:</u>				<u>143.000</u>

Enmienda núm. 744

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44F 01	467.01	

Creación: Se propone crear la partida dotadas de 30.000 euros para transferencia corriente a Mancomunidad Sierra de las Nieves. Oficina Reserva de la Biosfera.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto	Importe
13.00	44E	01	77	2008001102	30.000
<u>Total:</u>					<u>30.000</u>

Justificación

Transferencia Mancomunidad Sierra de las Nieves.

Enmienda núm. 745

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71P	12	77	2016000369	240.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 260.000 euros para incrementar el presupuesto para la paralización temporal de actividades pesqueras (armadores).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	71P	12	77	2016000352	260.000
<u>Total:</u>					<u>260.000</u>

Justificación

Incrementar las posibilidades de apoyo a los armadores y tripulaciones de los barcos marisqueros del Golfo de Cádiz y Mediterráneo que tengan que interrumpir temporalmente la actividad pesquera en 2020 por motivos sanitarios o de recuperación de los caladeros.

Enmienda núm. 746

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71P	12	783.00	4.962.363

En el Proyecto 2018000360: 125.000 para incrementar dotación para ayuda inicial a jóvenes pescadores, que vendrían del proyecto 2016000352

En el Proyecto 2016000370: 340.000 para incrementar el presupuesto para la paralización temporal de actividades pesqueras (tripulación), que vendrían del proyecto 2016000352

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	71P	12	773.00	465.000
<u>Total:</u>				<u>465.000</u>

Justificación

Incrementar dotación para ayuda inicial a jóvenes pescadores. Incrementar las posibilidades de apoyo al relevo generacional en el sector de la pesca profesional, a través de ayudas a los jóvenes pescadores que adquieran por primera vez un barco de pesca.

Incrementar el presupuesto para la paralización temporal de actividades pesqueras (tripulación). Incrementar las posibilidades de apoyo a los armadores y tripulaciones de los barcos marisqueros del Golfo de Cádiz y Mediterráneo que tengan que interrumpir temporalmente la actividad pesquera en 2020 por motivos sanitarios o de recuperación de los caladeros.

Enmienda núm. 747

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	42J	04	441.13	55.323.928

Financiación complementos autonómicos universidades

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	54A	01	403.03	3.758.978
14.00	54A	01	442.01	4.197.459
14.00	54A	01	480.03	240.000
<u>Total:</u>				<u>8.196.437</u>

Justificación

La financiación de las universidades públicas de Andalucía cuenta con una serie de partidas entre las que se incluye, dentro de la Financiación Operativa, la correspondiente a los Complementos Autonómicos.

El Acuerdo General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía, para la ratificación de lo acordado por las mesas sectoriales de negociación del Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), en cumplimiento del acuerdo adoptado en la reunión celebrada el 16 de febrero de 2017, recoge una serie de puntos con incidencia presupuestaria entre los que se encuentra el reconocimiento del pago en 2019 de un tercio de dichos Complementos Autonómicos, debiendo abonar en el ejercicio 2020 los dos tercios restantes.

Para efectuar el cálculo de estos importes se realizaron estimaciones basadas en los datos proporcionados por las universidades públicas de Andalucía en cuanto a los potenciales solicitantes, considerando que el 70% de las solicitudes podrían ser favorables. Estas estimaciones situaron el importe de dichos Complementos Autonómicos en 29.478.445,50 euros (1/3 en 2019: 9.826.148,50 euros y 2/3 en 2020: 19.652.297,00 euros).

Puesto que el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2020 ha sido presentado en una fecha anterior a lo que solía ser habitual en ejercicios precedentes, a fecha de presentación de dicho Presupuesto aún no se disponían de los datos definitivos que permitiesen valorar con exactitud el coste de los Complementos Autonómicos, por lo que se presupuestó conforme a la estimación realizada de 19.652.297,00 euros.

Este hecho ha supuesto que el cálculo para el abono de estos Complementos Autonómicos tuvieran que realizarse teniendo en cuenta una serie de estimaciones que finalmente han resultado ser insuficientes.

Los datos recibidos con fecha 26 de octubre de 2019 desde la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) como consecuencia de la Resolución de la convocatoria realizada al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2018 para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, ha permitido disponer del número exacto de tramos a abonar a cada universidad, que se sitúan en un total de 25.923 tramos.

Como consecuencia de ello es necesario incrementar dentro de la financiación operativa el importe destinado a los Complementos Autonómicos. En concreto, de los 25.923 tramos a pagar, en 2020 se abonan dos tercios del coste de cada uno de estos tramos (1.611,43 €/tramo), lo que supone la necesidad de abonar 27.848.734 euros (del total de 41.773.099,89 euros). Tal y como se ha expuesto anteriormente, el importe de los Complementos Autonómicos a abonar ha sufrido una infraestimación, ya que el Proyecto de Presupuesto para el año 2020 contempla 19.652.297 euros para este concepto, existiendo por lo tanto una diferencia de 8.196.437 euros que deberá ser atendida en el año 2020.

En lo que respecta a las partidas del capítulo 4 del Programa 54A cuya reducción (8.196.437 euros) se propone para compensar el incremento en el Programa 42J, fueron presupuestadas de forma previsional con objeto de contar con el crédito adecuado y suficiente para efectuar el traspaso de los compromisos para el cierre de expedientes de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores con cargo al Programa 54A.

Toda vez que el proceso justificativo de dichos expedientes ha avanzado de forma considerable con respecto al estado en el que se encontraba a la fecha de presentación del Anteproyecto de Presupuesto para 2020, nos ha permitido re-evaluar las previsiones realizadas pudiendo considerar que dichos expedientes quedarán finalizados y pagados en lo que resta de ejercicio, por lo que las partidas cuya minoración se proponen no serán necesarias para la finalidad para la que fueron presupuestadas en el Anteproyecto.

Enmienda núm. 748

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	76A	01	78	2001000602	500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000 euros. Aumentar la dotación para el fomento de la cooperación empresarial.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	76A	01	76	1993000299	2.000.000
				<u>Total:</u>	<u>2.000.000</u>

Justificación

La disposición final primera del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, establece que por orden de la Consejería competente en materia de comercio interior se aprobará cada cuatro años un Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía (en adelante VI PIFCIA) cuyos objetivos serán, entre otros, la modernización de las pequeñas y medianas empresas, fomentar el asociacionismo comercial y mejorar la cualificación profesional y de gestión de los recursos humanos del sector, debiendo ser sus líneas básicas debatidas previamente en el Parlamento Andaluz.

La planificación estratégica en materia comercial competencia de la Dirección General de Comercio está en proceso de adaptación a las nuevas líneas políticas del Gobierno Andaluz. Como consecuencia de ello se encuentra en tramitación, y se prevé aprobar antes de finalizar el año 2019, el Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía (VI) y el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía (III).

Con esta enmienda se pretende adecuar las disponibilidades presupuestarias a la nueva planificación estratégica y, por ende, a la memoria económica elaborada para dichos planes. De esta forma, el Presupuesto 2020 permitiría disponer en sus créditos iniciales los importes adecuados y suficientes para el desarrollo de las actuaciones recogidas en cada plan.

Enmienda núm. 750

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.31	31B	03	261.03

Aumento: Se propone aumentar la partida en 7.366.317 euros para dotar de financiación suficiente las 67 prórrogas de conciertos de servicios sociales con instituciones privadas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	31B	03	227.13	7.366.317
Total:				7.366.317

Justificación

En el ejercicio 2020 en el programa 31B, Plan sobre adicciones, está previsto la licitación de 64 contratos para diferente tipología de centros de adicciones, que actualmente existen bajo la figura de conciertos, de forma que pasaban a ser contratos de servicios, estando presupuestados en la partida 22713. Estos 64 se suman a 3 contratos que ya tienen la figura jurídica de contratos de servicios. Se ha decidido prorrogar los 64 conciertos a partir del 1 de febrero, por lo que es necesario realizar traspasos, 7.366.317 euros de la partida 22713, Trabajos realizados por otras empresas y profesionales para servicios asistenciales, (donde se presupuestaron los 64 contratos), de este programa a la 26103, Conciertos de servicios sociales con instituciones del sector privado (para poder prorrogar estos 64 conciertos).

Enmienda núm. 751

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	31P	01	226.06	25.000

Modificación: Se propone modificar la partida en 500.000 euros. Actuaciones necesarias para la elaboración del Plan de Familias.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	31P	01	460.01	500.000
Total:				500.000

Justificación

Se destina este importe, 500.000 €, a las mejoras de apoyo a la natalidad la creación de «redes locales», dada la prioridad y necesidad de poder desarrollar actuaciones inherentes al diseño y elaboración del Plan de Familias de Andalucía. Entre otras, la validación de los contenidos en reuniones, conferencias, grupos de trabajo, jornadas, etc., que no solo garantizan las aportaciones de profesionales expertos, sino también y de gran importancia, de las asociaciones, entidades y ciudadanía, dando soporte al proceso

participativo de elaboración del Plan. (Acuerdo de 1 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Familias de Andalucía 2020-2025).

Enmienda núm. 752

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	31P	01	486.06

Creación: Se propone crear la partida 486.06 dotada con 1.000.000 euros . Actuaciones necesarias para el fomento de la natalidad transferencias de financiación a entidades sin fines de lucro para prestar servicios de apoyo y asesoramiento a mujeres embarazadas en situaciones difíciles.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	31P	01	261.04	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Es necesario el cambio de aplicación de la cuantía destinada a los convenios con entidades de familias que apoyan el proyecto de embarazo en mujeres con circunstancias difíciles dado que no es viable la forma jurídica del convenio y se precisan mecanismos de financiación de proyectos con los que dar respuesta en esta materia en el territorio.

Para ello se asignó una cuantía de 1.000.000 € . Y es esta misma cuantía para la que se solicita la modificación de aplicación presupuestaria, a efectos de coherencia con el objetivo y forma jurídica del dispositivo propuesto, bajo la fórmula de subvenciones a proyectos de servicio de asesoramiento a la mujer embarazada que se encuentre con dificultades económicas y de cualquier otra índole para llevar a cabo su embarazo.

Enmienda núm. 753

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	41K	17	74	2016000482	1.417.336

Aumento: Se propone aumentar la partida en 460.892 de euros. Financiación de la convocatoria 2019 de proyectos de investigación e innovación biomédica y en ciencias de la salud en la ITI de Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	41K	17	743.04	460.892
<u>Total:</u>				<u>460.892</u>

Justificación

La convocatoria de la ITI de Cádiz ha sido aprobada por Resolución de 23 de julio de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz (BOJA núm. 147, de 1 de agosto de 2019).

Actualmente hay consignado, para este mismo fondo FEDER (A1123060S0 y el mismo proyecto de inversión 2016000482), la cantidad de 956.444,00 en la partida presupuestaria 74100, Universidades de Andalucía, destinada a la financiación de la convocatoria de 2017 de la ITI de Cádiz, de acuerdo con lo regulado en la Orden de la Consejería de Salud de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz (BOJA núm. 192, de 5 de octubre).

Con los 460.892 euros de esta partida se van a financiar los proyectos de investigación biomédica que han sido solicitados por la Universidad de Cádiz.

Enmienda núm. 754

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	41K	17	74	2019000160	100.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.024.646 euros. Desarrollo de aplicaciones para la administración electrónica en el ámbito sanitario.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	41K	17	74	2016000482	1.024.646
				<u>Total:</u>	<u>1.024.646</u>

Justificación

Inicialmente se habían consignado 1.024.646 € para transferencias de asignación nominativa y subvenciones para sociedades mercantiles del sector de las administraciones públicas.

Se propone incrementar la partida presupuestaria 744.02 en 1.024.646 € para el desarrollo de aplicaciones para la administración electrónica, dispositivos relacionados con las TIC para el uso de los servicios públicos electrónicos e implantación de servicios públicos digitales en el ámbito sanitario.

Enmienda núm. 755

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	03	126.60	26.071.268

Aumento: Se propone aumentar la partida en 12.000.000 de euros. Atención continuada Jornadas Complementarias.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	221.06	12.000.000
<u>Total:</u>				<u>12.000.000</u>

Justificación

Enmienda por la que se incorpora 12 millones de euros (que más los 8 dotados harían 20 millones) al coste de la atención continuada (jornada complementaria del personal del Servicio Andaluz de Salud) con reducción del gasto por medidas de eficiencia por igual importe en el capítulo II.

Se propone esta enmienda para la financiación en el 2020 de un proceso de equiparación del coste de Atención continuada (jornadas complementarias, antiguas guardias) que nos sitúe en tres años en la media de las Comunidades Autónomas.

Para ello, los grupos políticos proponentes de la misma consideran necesario que, de forma previa a la aprobación de dicho procedo gradual de equiparación, se analice en profundidad y con transparencia, la completa realidad retributiva actualizada del personal sanitario en todas las Comunidades Autónomas, no solo de las jornadas complementarias.

A su vez, la propuesta plurianual que sea objeto de aprobación habrá de considerar el coste y condiciones económicas de esta atención continuada (en la parte relativa a la jornadas complementarias), pero también la repercusión de su incremento en el conjunto del total retributivo del colectivo al que afecte, ajustándose en su caso, con el objetivo de que se priorice a aquellos colectivos que se encuentren en una posición relativa más desfavorecidos en la comparación con la media de Comunidades Autónomas en el importe de sus retribuciones totales.

Con todo ello, la utilización de estos créditos y en este contexto, deberá de ir precedida, entendemos los grupos proponentes, de un análisis por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de esta situación, que informe el marco aplicable en los escenarios presupuestarios de 2021 y 2022, las aportaciones necesarias para la concreción de las conclusiones de dicho informe, y en especial, de las medidas de eficacia y eficiencia que se planteen al respecto por la Consejería de Salud y Familias.

Enmienda núm. 756

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	603.00	17.253.934

Aumento: Se propone aumentar la partida con 500.000. Instalación máquina litotricia extracorpórea Hospital Materno Infantil de Jaén

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	662	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Mejora del Servicio Sanitario.

Enmienda núm. 757

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.40	41C	01	480	58.933.119

Aumento: Se propone aumentar la partida con 5.652.881 euros. Dar cumplimiento a los estatutos Consorcio Sanitario del Aljarafe

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	41C	06	221.06	5.652.881
<u>Total:</u>				<u>5.652.881</u>

Justificación

Para dar cumplimiento con lo recogido en los estatutos del Consorcio y en concreto en su artículo 24, se propone esta enmienda que supone la financiación que habría que asignarle después de aplicarle el modelo, y en cualquier caso, para aumentar la contratación de personal, mejorar las condiciones de su plantilla y la atención asistencial.

Enmienda núm. 758

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	617.01

Creación: Se propone crear la partida de 750.000 euros. Revisión, adaptación y actualización de normativa de proyectos constructivos de la línea 3 del Metro de Sevilla en el Anexo de Inversiones.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	61	2001001154	175.000
17.00	51B	03	61	2013000218	400.000
17.00	51B	03	68	1994000492	175.000
<u>Total:</u>					<u>750.000</u>

Justificación

Dado que la actualización de los Proyectos Constructivos de la línea 3 del Metro de Sevilla aparecen en la Memoria y en el Informe Económico Financiero de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se crea la partida concreta con el objetivo también de que aparezca en el Anexo de Inversiones en la provincia de Sevilla.

Enmienda núm. 759

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	760.01

Creación: Se propone crear la partida de 1.000.000 euros. Subvención normativa al Ayuntamiento de Guadix para acondicionamiento de la travesía de la N-324 a su paso por Guadix, avenida de Buenos Aires.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	61	2015000328	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Al tratarse de una actuación recogida en Convenio y llevarse a cabo en un entorno urbano debe contemplarse en el presupuesto como subvención nominativa.

Enmienda núm. 760

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	17	61	01

Se propone modificar la partida de 9.152.120 euros. Corrección de error material Anexo de Inversiones. Inversión proyecto de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	17	61	2016000029	9.152.120
<u>Total:</u>					<u>9.152.120</u>

Justificación

Corrección error.

Enmienda núm. 761

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	45B	03	61	1997001051	275.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 90.000 euros.

Proyectos de Investigación a los Yacimientos de El Salar (Granada)

Termas de Herrera (Sevilla)

Teatro Romano de Guadix (Granada)

Mesas de Asta en Jerez de la Frontera (Cádiz)

Yacimiento de los Molares (Sevilla)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	464.00	90.000
<u>Total:</u>				90.000

Justificación

Aumento dotación programas de investigación del Patrimonio Histórico

Enmienda núm. 762

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	04	639.05	310.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 50.000 euros. Adecuación, instalación Medina Azahara para visita nocturna y sendero peatonal centro de visita.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45B	04	681	50.000
<u>Total:</u>				50.000

Justificación

Mejora Medina Azahara

Enmienda núm. 763

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	45H	01	480.03

Creación: Se propone crear la partida dotada con 25.000 euros. Fundación Antonio Gala. Gastos de funcionamiento y actividades.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.00	25.000
<u>Total:</u>				<u>25.000</u>

Justificación

Creación de una partida para Fundación Antonio Gala para gastos de funcionamiento y actividades.

Enmienda núm. 764

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	45H	01	480.04

Creación: Se propone crear la partida dotada con 20.000 euros. Fundación Cristina Heeren. Gastos de funcionamiento y actividades.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.00	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Justificación

Creación de una partida para Fundación Cristina Heeren para gastos de funcionamiento y actividades.

Enmienda núm. 765

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	03	639.05	545.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 50.000 euros. Auditorio de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45H	01	471.00	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Justificación

Creación de una partida para Auditorio de Córdoba

Enmienda núm. 766

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	61G	01	77

Creación: Se propone crear la partida dotada con 20.000 euros. Nuevo proyecto. Garantía SGR Apoyo financiación pymes

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	63B	01	227.15	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

La Junta de Andalucía, dentro del desarrollo de su política activa de favorecer al tejido productivo andaluz, tiene interés en seguir facilitando el acceso a la financiación de las pymes, que incluye a micropymes, trabajadoras y trabajadores autónomos y personas emprendedoras, a la vez de mantener un compromiso estratégico y presupuestario con el fomento de la I+D+i y con el apoyo a la economía social.

Es de capital importancia para el progreso del territorio y para la creación de riqueza y el empleo que las empresas de Andalucía, y en concreto las pymes puedan acceder a fuentes de financiación variadas y a un coste razonable. Sin embargo, es habitual que las empresas en la práctica se encuentren con dificultades para hacerlo en unas condiciones adecuadas, especialmente en aquellas actividades y proyectos que entrañan más riesgo, como los innovadores, o las empresas más pequeñas y los trabajadores autónomos, donde la exigencia de más requisitos complica considerablemente la puesta en marcha y crecimiento de su negocio.

Con el objetivo de implementar medidas para mejorar las condiciones de financiación de estas empresas, la Junta de Andalucía incluye como uno de sus ejes estratégicos de actuación el establecimiento de instrumentos de financiación en colaboración con la sociedad de garantía recíproca Garántia (de la que es socio protector), entidad especializada en la concesión de avales que facilitan la financiación de las pymes por las entidades crediticias.

Para dar adecuada cobertura al riesgo vivo que implican esas operaciones financieras concedidas por Garántia, es necesario realizar aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas de esa entidad, como subvención, para responder por las nuevas operaciones de avales que se formalicen durante 2020.

De acuerdo con ello, se considera necesario conceder en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 una subvención nominativa, por importe de 1.000.000 euros en la siguiente partida presupuestaria 31.00 61G 01 77 «Garántia SGR Apoyo financiación pymes», a favor de Garántia SGR, para aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas de esa entidad.

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN ANDALUCÍA

Enmienda núm. 767

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	460.00

Creación: Se propone crear la partida dotada con 2.000.000. Apertura línea de crédito.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	410.01	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Fomento del entorno rural y promoción de las tradiciones con una nueva línea de crédito para aquellos ayuntamientos que celebren novilladas en plazas de 3.^a y 4.^a categoría.

Enmienda núm. 768

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	485.01	150.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida con 50.000 euros. Fomento de las escuelas taurinas de Andalucía. Fomento de las escuelas taurinas de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	226.06	50.000
Total:				50.000

Justificación

Para mejora de las actuaciones de fomento de las Escuelas Taurinas de Andalucía, así como a la realización de proyectos de análisis e impulso de las actividades sobre tauromaquia.

Enmienda núm. 769

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	31J	01	602.00

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000 euros. Seguridad de las Jefaturas de Policía de Almería y El Ejido.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	31J	01	764.00	250.000
Total:				250.000

Justificación

Reforzar la seguridad de las Jefaturas de Policía de Almería y El Ejido, para evitar y contener posibles situaciones de conflicto o de riesgos externos.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Enmienda núm. 770

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
09.00	75B	01	76	2017000249	5.228.365

Aumento: Se propone aumentar esta partida con 271.635 euros. Ampliación de las dotaciones para las subvenciones a los municipios turísticos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
09.00	75B	01	76	2012000757	171.635
09.00	75B	01	78	2020000058	100.000
<u>Total:</u>					<u>271.635</u>

Justificación

Incremento dotación subvenciones a municipios turísticos.

Enmienda núm. 771

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	75B	01	761.12

Creación. Se propone crear esta partida con 200.000 euros. Promoción turística de los municipios del Altiplano Granadino.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	75B	01	761.11	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Ayuda para la promoción y expansión turística del Altiplano Granadino.

Enmienda núm. 772

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	46A	01	443.64	7.985.585

Aumento: Se propone aumentar esta partida con 100.000 euros.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	42I	01	440.69	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Justificación

Ayuda a deportes de élite no mayoritarios.

Enmienda núm. 773

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	227.06	457.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida con 120.000 euros. Estudio de la planta de Biogás como alternativa energética.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12M	01	410.01	120.000
<u>Total:</u>				<u>120.000</u>

Justificación

Para favorecer el desarrollo de las comarcas rurales, y sobre todo en favor de la sostenibilidad y el medio ambiente; para ello, proponemos desde Vox nuevos modelos y tecnologías para la generación, uso y gestión de la energía.

Enmienda núm. 774

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.00	44B	01	61	2020000029

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000 euros. Realización de las obras del desdoble del túnel de San Silvestre.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	44B	01	61	2020000025	600.000
13.00	44B	01	61	2020000028	400.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

De la canalización del Túnel San Silvestre depende el suministro de agua de toda la zona costera de Huelva para todos los usos: urbano, agrícola, industrial y turístico. Desde Vox proponemos que se destine en los presupuestos de 2020 dicha partida con el fin de desbloquear la situación actual y hacer realidad el comienzo de dicha obra.

Enmienda núm. 776

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	31P	01	481.08	325.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida con 20.000 euros.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	44H	01	486.01	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Justificación

Aumentar las ayudas a los integrantes de las asociaciones integradas en la Confederación de Asociaciones de Familias de Enfermos de Alzheimer con el fin de que puedan acometerse ayudas en la adquisición y renovación de nuevas tecnologías, para la unidad de memoria, centros de días y centros residenciales de las provincias que lo soliciten.

Enmienda núm. 777

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	41C	01	412.02

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000 euros. Transferencias consolidables al CHARE de Estepona.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	41C	01	440.55	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Impulso a la terminación del citado CHARE.

Enmienda núm. 778

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	41K	01	446.01	300.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida con 300.000 euros. Impulso a la fundación de investigación biomédica de Córdoba.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 208

XI LEGISLATURA

15 de noviembre de 2019

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	44H	01	466	150.000
15.00	44H	01	486.01	150.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Impulsar la fundación, la cual recibe cada vez menos ayudas por parte de la Administración desde 2017.

Enmienda núm. 781

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31E	03	672	100.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida con 150.000 euros.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12P	01	221.00	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

Seguir reforzando la seguridad de los menores atendidos en los centros Menas, así como de los trabajadores de los mismos, para evitar y contener posibles situaciones de conflicto o de riesgos externos.

Enmienda núm. 782

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	480.03	12.450.000

Creación: Se propone crear esta partida con 12.450.000 euros. Impulso económico a la lucha contra la violencia de género e intrafamiliar, y su defensa legal y social.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	32G	01	461.00	7.700.000
16.31	32G	01	480.00	1.700.000
16.31	32G	01	480.02	2.000.000
16.31	32G	01	441.00	1.050.000
<u>Total:</u>				<u>12.450.000</u>

Justificación

Dar un impulso económico a la lucha contra la violencia de género e intrafamiliar y su defensa legal y social e incrementar la seguridad de las víctimas de la violencia de género y la de sus familiares. Para ello es necesario incluir dentro de la sección 16.31, programa 3.2.G: objetivo estratégico 2. Avanzar en la atención integral de las víctimas de violencia de género, la siguiente actuación:

“2.1.6. Garantizar la seguridad de las víctimas de violencia de género y la de los miembros de su primer y segundo grado de consanguinidad”.

Enmienda núm. 783

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	68	2003001420	600.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida con 20.000 euros. Redacción de proyectos y estudios de carreteras para la mejora de la Red Autonómica de Andalucía

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	617.00	20.000
<u>Total:</u>				<u>20.000</u>

Justificación

Inclusión de las carreteras A-408 del Pedroso y A-375, perteneciente a la Red Básica de Articulación de Carreteras de Andalucía, a los proyectos y estudios de carreteras para la mejora de la Red Autonómica de Andalucía, a fin de evitar posibles accidentes futuros producidos en estos tramos considerados “puntos negros” por la peligrosidad que suponen para los usuarios de las vías en cuestión.

Enmienda núm. 784

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	12R	01	602

Creación: Se propone crear esta partida con 12.397 euros.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12R	01	609.05	12.397
<u>Total:</u>				<u>12.397</u>

Justificación

Fomento de la cultura y el museo de la guitarra de Almería

Enmienda núm. 785

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45D	03	601	50.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida con 750.000 euros.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	45E	01	440.54	750.000
<u>Total:</u>				<u>750.000</u>

Justificación

Reconstrucción del Patio De Honor del castillo de Vélez Blanco en Almería.

Enmienda núm. 786

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	45H	01	446.07

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000 euros. Impulso al Festival Internacional de Música y Danza de Úbeda.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31I	01	460	30.000
18.00	45E	01	740.54	20.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Justificación

Dado que a este festival concurren figuras de las artes de primer orden y prestigio internacional, el Festival Internacional de Música y Danza de Úbeda es uno de los proyectos culturales más importantes de nuestra Comunidad Autónoma, que ha celebrado su 31 edición. Es por ello que debe estar a la altura del resto de festivales andaluces.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Exposición de motivos

- Enmienda núm. 720, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de modificación, párrafo 59
- Enmienda núm. 721, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de modificación, párrafo 84

Artículo 1

- Enmienda núm. 1, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra h)
- Enmienda núm. 2, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra i)
- Enmienda núm. 3, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra j)

Artículo 2

- Enmienda núm. 4, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación

Artículo 3

- Enmienda núm. 5, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 332, del G.P. Socialista, de supresión

Artículo 5

- Enmienda núm. 6, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Artículo 6

- Enmienda núm. 7, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1.a)
- Enmienda núm. 8, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 1.a) bis, nuevo
- Enmienda núm. 9, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1.h)
- Enmienda núm. 10, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 1.i) bis, nuevo
- Enmienda núm. 11, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 1.i) ter, nuevo
- Enmienda núm. 12, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 4
- Enmienda núm. 333, del G.P. Socialista, de adición, apartado 4, nuevo

Artículo 7

- Enmienda núm. 13, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra l), nueva
- Enmienda núm. 14, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra m), nueva
- Enmienda núm. 15, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra n), nueva

- Enmienda núm. 16, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, letra ñ), nueva
- Enmienda núm. 17, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Artículo 8

- Enmienda núm. 18, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 334, del G.P. Socialista, de supresión, apartado 1, párrafo 4
- Enmienda núm. 335, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 2
- Enmienda núm. 19, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 3

Artículo 9

- Enmienda núm. 20, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 336, del G.P. Socialista, de supresión, párrafo 3
- Enmienda núm. 337, del G.P. Socialista, de modificación, párrafo 4

Artículo 10

- Enmienda núm. 21, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 338, del G.P. Socialista, de modificación

Artículo 11

- Enmienda núm. 22, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 3 bis, nuevo
- Enmienda núm. 23, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 5
- Enmienda núm. 24, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 6, nuevo

Artículo 13

- Enmienda núm. 25, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 339, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1, párrafo 2
- Enmienda núm. 340, del G.P. Socialista, de adición, apartado 1, párrafo 5, nuevo
- Enmienda núm. 26, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 2
- Enmienda núm. 27, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 3
- Enmienda núm. 341, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 3, párrafo 3
- Enmienda núm. 342, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 3, párrafo 4
- Enmienda núm. 343, del G.P. Socialista, de supresión, apartado 3, párrafo 5
- Enmienda núm. 28, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 4
- Enmienda núm. 344, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 2

Artículo 14

- Enmienda núm. 29, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 3, nuevo

Artículo 15

- Enmienda núm. 345, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1b)
- Enmienda núm. 30, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 1 bis, nuevo
- Enmienda núm. 31, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2 bis, nuevo

Artículo 16

- Enmienda núm. 32, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 2
- Enmienda núm. 33, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 3 bis, nuevo
- Enmienda núm. 34, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 4
- Enmienda núm. 35, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 6
- Enmienda núm. 36, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 7 bis, nuevo

Artículo 16 bis, nuevo

- Enmienda núm. 37, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Artículo 17

- Enmienda núm. 38, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 5

Artículo 20

- Enmienda núm. 722, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de modificación, apartado 1

Artículo 22

- Enmienda núm. 723, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 346, del G.P. Socialista, de adición, apartado 1, párrafo nuevo
- Enmienda núm. 347, del G.P. Socialista, de supresión, apartados 2 y 3

Artículo 23

- Enmienda núm. 39, del G.P. Adelante Andalucía, de supresión, apartado 2
- Enmienda núm. 348, del G.P. Socialista, de supresión, apartado 2
- Enmienda núm. 40, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 4 bis, nuevo

Artículo 24

- Enmienda núm. 349, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 350, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 2c)
- Enmienda núm. 351, del G.P. Socialista, de supresión, apartado 2d)
- Enmienda núm. 352, del G.P. Socialista, de supresión, apartado 5

Artículo 25

- Enmienda núm. 353, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1, párrafo 3
- Enmienda núm. 41, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 3
- Enmienda núm. 42, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 3 bis, nuevo
- Enmienda núm. 43, del G.P. Adelante Andalucía, de supresión, apartado 4
- Enmienda núm. 354, del G.P. Socialista, de adición, apartado 7, nuevo

Artículo 25 bis, nuevo

- Enmienda núm. 44, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Artículo 26

- Enmienda núm. 355, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 5

Artículo 28

- Enmienda núm. 45, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 46, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 4

Artículo 29

- Enmienda núm. 47, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1.a)
- Enmienda núm. 356, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1.a)
- Enmienda núm. 48, del G.P. Adelante Andalucía, de supresión, apartado 4
- Enmienda núm. 357, del G.P. Socialista, de supresión, apartado 4

Artículo 32 bis, nuevo

- Enmienda núm. 49, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Artículo 33

- Enmienda núm. 50, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación

Artículo 33 bis, nuevo

- Enmienda núm. 51, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Artículo 34

- Enmienda núm. 52, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 53, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 5 bis, nuevo
- Enmienda núm. 54, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 6, nuevo

Artículo 35

- Enmienda núm. 358, del G.P. Socialista, de adición, apartado 2

Artículo 44

- Enmienda núm. 55, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 1 bis
- Enmienda núm. 56, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 2.a)
- Enmienda núm. 57, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación, apartado 2.d)
- Enmienda núm. 58, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2.e), nueva
- Enmienda núm. 59, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2.f), nueva
- Enmienda núm. 60, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2.g), nueva
- Enmienda núm. 61, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2.h), nueva
- Enmienda núm. 62, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2.i), nueva
- Enmienda núm. 63, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2.j), nueva
- Enmienda núm. 64, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2.k), nuevo
- Enmienda núm. 65, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2.l), nueva
- Enmienda núm. 66, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2.m), nueva
- Enmienda núm. 67, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2.n), nueva
- Enmienda núm. 68, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2 bis, nuevo
- Enmienda núm. 69, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2 ter, nuevo
- Enmienda núm. 70, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 2 quáter, nuevo
- Enmienda núm. 71, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 3 bis, nuevo
- Enmienda núm. 72, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 3 ter, nuevo

Artículo 45, nuevo

- Enmienda núm. 73, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Artículo 46, nuevo

- Enmienda núm. 74, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional primera

- Enmienda núm. 75, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación

Disposición adicional segunda

- Enmienda núm. 76, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación

Disposición adicional tercera bis, nueva

- Enmienda núm. 77, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional quinta

- Enmienda núm. 78, del G.P. Adelante Andalucía, de supresión
- Enmienda núm. 359, del G.P. Socialista, de modificación

Disposición adicional sexta

- Enmienda núm. 79, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 360, del G.P. Socialista, de modificación

Disposición adicional novena

- Enmienda núm. 80, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 725, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de modificación

Disposición adicional decimocuarta

- Enmienda núm. 361, del G.P. Socialista, de adición, tercer y cuarto párrafos, nuevos

Disposición adicional decimosexta

- Enmienda núm. 362, del G.P. Socialista, de supresión
- Enmienda núm. 727, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de modificación

Disposición adicional decimoséptima

- Enmienda núm. 363, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición adicional decimonovena

- Enmienda núm. 81, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado 4, nuevo

Disposición adicional vigésima

- Enmienda núm. 364, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición adicional vigesimoprimer

- Enmienda núm. 365, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición adicional vigesimotercera, nueva

- Enmienda núm. 82, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta, nueva

- Enmienda núm. 83, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimoquinta, nueva

- Enmienda núm. 84, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimosexta, nueva

- Enmienda núm. 85, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimoséptima, nueva

- Enmienda núm. 86, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimooctava, nueva

- Enmienda núm. 87, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimonovena, nueva

- Enmienda núm. 88, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésima, nueva

- Enmienda núm. 89, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición adicional nueva

- Enmienda núm. 366, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 367, del G.P. Socialista, de adición

- Enmienda núm. 368, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 369, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 370, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 371, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 372, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 373, del G.P. Socialista, de adición

Disposición transitoria cuarta

- Enmienda núm. 90, del G.P. Adelante Andalucía, de supresión
- Enmienda núm. 374, del G.P. Socialista, de supresión
- Enmienda núm. 378, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición derogatoria única

- Enmienda núm. 91, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 375, del G.P. Socialista, de adición, párrafo nuevo

Disposición derogatoria segunda, nueva

- Enmienda núm. 92, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición derogatoria tercera, nueva

- Enmienda núm. 93, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición final primera

- Enmienda núm. 94, del G.P. Adelante Andalucía, de adición, apartado once bis, nuevo
- Enmienda núm. 376, del G.P. Socialista, de modificación, 34

Disposición final segunda

- Enmienda núm. 95, del G.P. Adelante Andalucía, de supresión
- Enmienda núm. 377, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición final tercera

- Enmienda núm. 96, del G.P. Adelante Andalucía, de supresión
- Enmienda núm. 726, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de modificación

Disposición final quinta

- Enmienda núm. 379, del G.P. Socialista, de modificación

Disposición final sexta

- Enmienda núm. 97, del G.P. Adelante Andalucía, de supresión
- Enmienda núm. 380, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición final séptima bis, nueva

- Enmienda núm. 98, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición final séptima ter, nueva

- Enmienda núm. 99, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

Disposición final octava

- Enmienda núm. 381, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición final nueva

- Enmienda núm. 382, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 383, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 384, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 385, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 728, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de adición
- Enmienda núm. 729, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de adición
- Enmienda núm. 730, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de adición
- Enmienda núm. 731, de los GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos, de adición

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN 01.00 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Enmienda núm. 117, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 118, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 119, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 120, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 121, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 122, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 123, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 124, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 125, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 400, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 402, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 732, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición
- Enmienda núm. 767, del G.P. Vox en Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 768, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Organismo Autónomo 01.31 Instituto Andaluz de Administración Pública

- Enmienda núm. 126, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

SECCIÓN 09.00 VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Enmienda núm. 127, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 128, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 129, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 130, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 131, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 132, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 133, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 134, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 135, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 136, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

- Enmienda núm. 137, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 138, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 139, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 140, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 141, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 408, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 412, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 418, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 738, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición
- Enmienda núm. 739, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación
- Enmienda núm. 769, del G.P. Vox en Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 770, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 771, del G.P. Vox en Andalucía, de adición

SECCIÓN 10.00 CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Enmienda núm. 142, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 143, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 144, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 145, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 146, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 147, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 148, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 149, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 150, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 151, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 152, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 422, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 427, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 434, del G.P. Socialista, de redistribución
- Enmienda núm. 740, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición

Organismo Autónomo 10.39 Servicio Andaluz de Empleo

- Enmienda núm. 153, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 154, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 155, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

SECCIÓN 11.00 CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Enmienda núm. 156, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 157, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 158, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 159, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 160, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 437, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 438, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 439, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 440, del G.P. Socialista, de adición

Organismo Autónomo 11.39 Agencia Tributaria de Andalucía

- Enmienda núm. 161, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 162, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

SECCIÓN 12.00 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Enmienda núm. 164, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 165, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 166, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 167, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 168, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 169, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 170, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 171, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 172, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 173, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 174, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 175, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 176, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 177, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 178, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 179, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 180, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 181, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 182, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 183, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación

- Enmienda núm. 184, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 185, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 186, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 187, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 188, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 189, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 190, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 191, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 192, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 193, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 442, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 443, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 453, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 454, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 463, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 464, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 465, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 467, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 468, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 470, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 479, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 480, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 483, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 484, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 485, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 743, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación
- Enmienda núm. 772, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación

SECCIÓN 13.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Enmienda núm. 194, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 195, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 196, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 197, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 198, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 199, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 200, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 201, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 202, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

- Enmienda núm. 203, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 204, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 205, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 206, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 207, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 208, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 209, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 210, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 211, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 212, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 213, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 214, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 215, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 216, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 217, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 218, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 219, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 220, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 221, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 222, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 223, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 224, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 225, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 226, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 227, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 486, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 487, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 488, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 489, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 490, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 491, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 492, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 493, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 494, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 495, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 496, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 497, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 498, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 499, del G.P. Socialista, de adición

- Enmienda núm. 500, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 501, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 502, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 503, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 504, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 505, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 507, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 508, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 510, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 511, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 512, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 513, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 514, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 515, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 516, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 517, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 518, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 519, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 520, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 521, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 522, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 523, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 524, del G.P. Socialista, de redistribución
- Enmienda núm. 525, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 526, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 527, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 528, del G.P. Socialista, de redistribución
- Enmienda núm. 530, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 531, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 532, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 533, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 534, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 535, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 536, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 537, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 538, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 539, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 540, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 541, del G.P. Socialista, de adición

- Enmienda núm. 542, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 543, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 544, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 545, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 547, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 548, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 744, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición
- Enmienda núm. 745, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación
- Enmienda núm. 746, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación
- Enmienda núm. 773, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 774, del G.P. Vox en Andalucía, de adición

SECCIÓN 14.00 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

- Enmienda núm. 228, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 229, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 230, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 231, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 232, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 233, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 234, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 235, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 236, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 237, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 238, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 239, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 240, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 241, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 242, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 243, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 244, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 245, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 246, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 247, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 248, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 249, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 250, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 251, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 252, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

- Enmienda núm. 253, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 254, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 255, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 256, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 257, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 258, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 259, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 260, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 261, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 552, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 555, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 556, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 557, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 558, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 559, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 560, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 561, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 562, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 563, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 564, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 747, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación
- Enmienda núm. 748, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación

SECCIÓN 15.00 CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Enmienda núm. 262, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 264, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 265, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 266, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 267, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 268, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 270, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 271, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 272, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 273, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 566, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 750, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación
- Enmienda núm. 751, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación
- Enmienda núm. 752, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición

- Enmienda núm. 753, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación
- Enmienda núm. 754, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación
- Enmienda núm. 776, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 777, del G.P. Vox en Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 778, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Organismo Autónomo 15.31 Servicio Andaluz de Salud

- Enmienda núm. 274, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 275, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 276, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 277, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 278, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 279, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 280, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 281, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 282, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 283, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 284, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 285, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 286, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 287, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 288, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 567, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 568, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 570, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 571, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 572, del G.P. Socialista, de redistribución
- Enmienda núm. 573, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 574, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 575, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 576, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 577, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 578, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 579, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 580, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 581, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 582, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 583, del G.P. Socialista, de adición

- Enmienda núm. 584, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 585, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 586, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 587, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 588, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 589, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 590, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 591, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 592, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 593, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 594, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 595, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 596, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 597, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 598, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 599, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 600, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 601, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 602, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 603, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 604, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 605, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 606, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 607, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 608, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 609, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 610, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 611, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 612, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 613, del G.P. Socialista, de redistribución
- Enmienda núm. 614, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 615, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 616, del G.P. Socialista, de redistribución
- Enmienda núm. 617, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 618, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 619, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 620, del G.P. Socialista, de redistribución
- Enmienda núm. 755, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación
- Enmienda núm. 756, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación

Organismo Autónomo 15.40 Consorcio Sanitario Público del Aljarafe

- Enmienda núm. 289, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 757, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación

SECCIÓN 16.00 CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Enmienda núm. 290, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 291, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 292, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 293, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 294, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 295, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 297, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 298, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 299, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 621, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 622, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 623, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 624, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 625, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 626, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 627, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 628, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 629, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 630, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 632, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 633, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 634, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 637, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 639, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 640, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 641, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 642, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 643, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 644, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 646, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 781, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Organismo Autónomo 16.31 Instituto Andaluz de la Mujer

- Enmienda núm. 300, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 301, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 302, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 303, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 304, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 647, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 648, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 649, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 650, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 651, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 652, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 653, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 656, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 657, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 658, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 659, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 660, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 661, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 662, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 663, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 664, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 665, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 666, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 667, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 782, del G.P. Vox en Andalucía, de adición

Organismo Autónomo 16.32 Instituto Andaluz de la Juventud

- Enmienda núm. 305, del G.P. Adelante Andalucía, de adición

SECCIÓN 17.00 CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Enmienda núm. 306, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 307, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 308, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 309, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 310, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación

- Enmienda núm. 311, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 312, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 313, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 668, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 669, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 677, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 678, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 686, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 687, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 688, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 758, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición
- Enmienda núm. 759, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición
- Enmienda núm. 783, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación

SECCIÓN 18.00 CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Enmienda núm. 314, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 315, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 316, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 317, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 318, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 319, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 320, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 321, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 322, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 323, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 324, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 693, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 694, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 696, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 699, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 700, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 701, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 702, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 704, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 705, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 706, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 707, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 708, del G.P. Socialista, de modificación

- Enmienda núm. 709, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 710, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 711, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 712, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 713, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 714, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 715, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 761, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación
- Enmienda núm. 762, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación
- Enmienda núm. 763, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición
- Enmienda núm. 764, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición
- Enmienda núm. 765, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de modificación
- Enmienda núm. 784, del G.P. Vox en Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 785, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 786, del G.P. Vox en Andalucía, de adición

SECCIÓN 31.00 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS

- Enmienda núm. 325, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 326, del G.P. Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 327, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 328, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 329, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 330, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 331, del G.P. Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 717, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 718, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 766, de los GG.PP. Popular de Andalucía y Ciudadanos, de adición

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

11-19/PL-000004, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020

Comunicación de enmiendas parciales que deben remitirse al Consejo de Gobierno para que este, en su caso, preste su conformidad a la tramitación

Sesión de la Mesa de la Comisión de Hacienda, Industria y Energía de 12 de noviembre de 2019

Orden de publicación de 12 de noviembre de 2019

A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Por el presente escrito comunico las enmiendas que en relación con el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 (número de expediente 11-19/PL-000004) deben remitirse al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Grupo Parlamentario Adelante Andalucía:

- Enmiendas números 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116, relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad.
- Enmiendas números 163, 263 y 296, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

Grupo Parlamentario Socialista:

- Enmiendas números 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398 y 399, relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad.
- Enmiendas números 401, 403, 404, 405, 406, 407, 409, 410, 411, 413, 414, 415, 416, 417, 419, 420, 421, 423, 424, 425, 426, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 435, 436, 441, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 466, 469, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 481, 482, 506, 509, 529, 546, 549, 550, 551, 553, 554, 565, 569, 631, 635, 636, 638, 645, 654, 655, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 689, 690, 691, 692, 695, 697, 698, 703, 716 y 719, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

Grupo Parlamentario Vox en Andalucía:

- Enmiendas números 775, 779 y 780 por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Todo lo cual pongo en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

La presidenta de la Comisión de
Hacienda, Industria y Energía,
Rosa Aguilar Rivero.

